

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	43
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	52
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	61
<i>LICITACIONES</i>	61
<i>COLEGIACIONES</i>	84
<i>TRANSFERENCIAS</i>	84
<i>CONVOCATORIAS</i>	86
<i>SOCIEDADES</i>	91
<i>VARIOS</i>	106

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2103-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03088070-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Andrea COCCARO para cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Eliana Andrea COCCARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana Andrea COCCARO (D.N.I. 35.401.475 - Clase 1990) como Licenciada Kinesióloga y Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 419/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana Andrea COCCARO (D.N.I. 35.401.475 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2104-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05429257-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Bettina Laura LACERRA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Bettina Laura LACERRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Bettina Laura LACERRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bettina Laura LACERRA (D.N.I. N° 27.314.864 - Clase 1979), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3081/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bettina Laura LACERRA (D.N.I. N° 27.314.864 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 7 de diciembre de 2021, laprofesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2105-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-30109901-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda del Valle SAGARDOY en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda del Valle SAGARDOY como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio CASTRO CUSTODIO, concretada mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Fernanda del Valle SAGARDOY, deberá efectuar

el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Fernanda del Valle SAGARDOY (D.N.I 25.384.873 - Clase 1976) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2106-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07913835-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Paola GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Paola GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Cristina POGGIO, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Paola GONZALEZ (D.N.I. N° 32.792.913 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2107-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11343214-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lisandro MACHICOTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lisandro MACHICOTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena María PRYSTAJKO, concretada mediante Resolución N° 5110/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lisandro MACHICOTE (D.N.I. N° 35.408.974- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2108-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19110502-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Soledad PELOZO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela -Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pamela Soledad PELOZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Noemí PREVIDERE concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente



designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Pamela Soledad PELOZO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Pamela Soledad PELOZO (D.N.I. N° 34.957.429 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela -Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2109-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00139009-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Juana GOITIA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Juana GOITIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juana GOITIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juana GOITIA (D.N.I. N° 29.558.709 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 803/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juana GOITIA (D.N.I. N° 29.558.709 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2110-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02452166-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Ayelen BLANCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Ayelen BLANCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Mabel FARE, concretada mediante Resolución N° 1259/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Ayelen BLANCO (D.N.I. N° 32.472.439 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2111-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02265572-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo -Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta- Terapeuta Físico- Licenciado en Kinesioterapia y Fisioterapia Licenciado en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre del 2021, la designación de carácter interino del agente Jesús MONTES GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesús MONTES GONZALEZ (D.N.I. 37.360.921- Clase 1992), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3425/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesús MONTES GONZALEZ (D.N.I. 37.360.921- Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 2112-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-9943337-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Arcángel Luis Domingo GARCIA en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Arcángel Luis Domingo GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Elisabet CASARES, concretada mediante Resolución N° 2183/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111Q inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Arcángel Luis Domingo GARCIA (D.N.I. 23.698.771 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2113-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-2676929-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Florencia YACOT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Florencia YACOT (D.N.I. 34.344.473 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2130/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Florencia YACOT (D.N.I. 34.344.473 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2114-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26812612-GDEBA-HIPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Andrea ARANDA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Andrea ARANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pamela Solange BENFATTO, concretada mediante Resolución N° 356/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Andrea ARANDA (D.N.I. 40.480.050 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2115-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06240812-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Belén ILLAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Belén ILLAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Jorge COSOLA, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciana Belén ILLAN (D.N.I. N° 43.521.678 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2116-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14387506-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Carolina ALONSO en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Carolina ALONSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del



Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Beatriz CORUJO, concretada mediante Resolución N° 571/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Noelia Carolina ALONSO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Carolina ALONSO (D.N.I 33.861.334 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la agente de referencia hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Beca de Investigación C19, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2117-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07326597-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Camila Mailen CONSTANZO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro

Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Mailen CONSTANZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Nélide PORTILLO, concretada mediante Resolución N° 5002/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Camila Mailen CONSTANZO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Mailen CONSTANZO (D.N.I 38.865.535- Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2119-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06560176-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Yanet RIVES NEQUI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Yanet RIVES NEQUI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto RETAMAR, concretada mediante Resolución N° 60/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eliana Yanet RIVES NEQUI (D.N.I. 34.754.518 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2120-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00595460-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina LLANO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista- Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Catalina LLANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Catalina LLANO (D.N.I. N° 37.879.001 - Clase 1994), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3476/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Catalina LLANO (D.N.I. N° 37.879.001 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2121-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01209197-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Antonela FARIAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cintia Antonela FARIAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Antonela FARIAS (D.N.I. N° 33.006.609 - Clase 1987), como Licenciada en Administración Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 719/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Antonela FARIAS (D.N.I. N° 33.006.609 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2122-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24957893-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Ariel ORELLANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Ariel ORELLANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jesús David AYRE, concretada mediante Resolución N° 1259/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Ariel ORELLANA (D.N.I. 40.551.427- Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015- Subprograma: 004- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2123-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27329430-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Soledad ROSSI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Soledad ROSSI como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Araceli GORGAL, concretada mediante Resolución N° 4958/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gabriela Soledad ROSSI (D.N.I. 31.743.364 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2021-22762258-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 8/2022 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Alejandro Korn - Colector calle Almirante Brown", en jurisdicción del partido de San Vicente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-5-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 31 de enero de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y dos millones cuatrocientos doce mil doscientos ochenta y tres con cuarenta y un centavos (\$172.412.283,41), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de febrero de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARLE CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 2: RG7 S.A.U.; Oferta N° 3: PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.; Oferta N° 4: OLIVO ZAMBANO S.A.; Oferta N° 5: BRIALES S.A.; Oferta N° 6: EDUARDO COLOMBI S.A.; Oferta N° 7: PRATES Y CIA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil doscientos once con cincuenta y ocho centavos (\$226.751.211,58);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión evaluadora de ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OLIVO ZAMBANO S.A. por la suma de pesos doscientos sesenta y un millones quinientos noventa mil (\$261.590.000), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación pública la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, recomienda rechazar la oferta de la empresa PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo establecido en el informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A., RG7 S.A.U., BRIALES S.A., EDUARDO COLOMBI S.A. y PRATES Y CIA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto indica que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma intervención prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 8/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Alejandro Korn - Colector calle Almirante Brown", en jurisdicción del partido de San Vicente, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OLIVO ZAMBANO S.A. por la suma de pesos doscientos sesenta y un millones quinientos noventa mil (\$261.590.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones seiscientos quince mil novecientos (\$2.615.900) para dirección e inspección y la suma de pesos siete millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos (\$7.847.700) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos setenta y dos millones cincuenta y tres mil seiscientos (\$272.053.600), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento quince millones (\$115.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil (\$3.450.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento diecinueve millones seiscientos mil (\$119.600.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13875 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 778 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$152.453.600), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la oferta presentada por la empresa PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo establecido en el informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Hidráulica.

ARTÍCULO 9º. Desestimar las ofertas de las empresas MARLE CONSTRUCCIONES S.A., RG7 S.A.U., BRIALES S.A., EDUARDO COLOMBI S.A. y PRATES Y CIA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 8º y 9º, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1102-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-13699169-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Villa Gesell de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Villa Gesell;  
Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;  
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;  
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;  
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y  
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Villa Gesell de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-13701980-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-13701980-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

0d8afae571a9165a0e9f8a44542baef493f73967119dde6be9e0dd28f0736fa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1103-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-12496878-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 21 de abril de 2022, suscripto por el Municipio de Rojas de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Rojas;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y  
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 21 de abril de 2022, entre el Municipio de Rojas de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-12578286-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-12578286-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

fcceef4bdc69947069a5d47243e136d6f0a587e8d0ea8cbe08ac36fe03f7bc0b [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 446-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-12883773-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la facultad de coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio;

Que, a su vez, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por medio de la Resolución N° 410/2017 aprobó el "Plan Nacional de Protección Social", cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento de su titular de derecho, su núcleo familiar y la comunidad en la que vive;

Que, en el marco del mencionado Plan, la entonces Secretaría de Acompañamiento y Protección Social, a través de la Resolución N° 187/17, dispuso el Programa de "Recursos para la Promoción Social" (RPS)", en miras de promover la seguridad alimentaria en los hogares de extrema vulnerabilidad social a través de la transferencia monetaria de recursos, con la finalidad de sostener el acceso a la alimentación básica de las/los integrantes del hogar;

Que, en virtud de las competencias asignadas, y teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad que presentan determinadas/os titulares de hogares LGTBI+, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual suscribió un Convenio con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el mencionado Convenio tiene como objeto establecer entre las partes signatarias un acuerdo de colaboración a fin de fijar, en el marco del Plan Nacional de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, las condiciones mediante las cuales se otorgarán Recursos para la Promoción Social, destinados a titulares de hogares LGTBI+ de la provincia de Buenos Aires, con alto grado de vulnerabilidad social, conforme las medidas de contención social fundadas en la emergencia social y alimentaria;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual el que como Anexo Único (CONVE-2022-12898072-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

**ANEXO/S**

AnexoUnico-CONVE-2022-12898072-  
GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP

13651ca2867eb58c8fa14afc84d1fff00cca7313e09a28519faa0d337f56976b **Ver**

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 335-SSTAYLMJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-17009143-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 17/2022, tendiente a la adquisición de maderas, correderas y tapacantos para los distintos talleres productivos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0162-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Subdirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de maderas, correderas y tapacantos, por los fundamentos expuestos en el documento GEDO N° NO-2022-17001192-GDEBA-SDGAYTPSPB, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en dos entregas parciales: cincuenta por ciento (50 %) a los quince (15) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y cincuenta por ciento (50 %) a los treinta (30) días corridos de la primera entrega;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y un mil setecientos setenta y dos (\$57.891.772);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorios, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias, en el documento GEDO N° PV-2022-20083829-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 56-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-17620343-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 29- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2046-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 47-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y

Fiscalía de Estado -orden 42-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 17/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0162-LPU22-, tendiente a la adquisición de maderas, correderas y tapacantos, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, para los distintos talleres productivos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en dos entregas parciales: cincuenta por ciento (50 %) a los quince (15) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y cincuenta por ciento (50 %) a los treinta (30) días corridos de la primera entrega, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-17619039-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2022-17619032-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-20083685-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-9-9-0- (\$56.828.872) - REPUESTOS Y ACCESORIOS -2-9-6-0- (\$1.062.900) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$57.891.772) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-20083829-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 28 de junio de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-17619039-GDEBA-DCYCMJYDHGP	224213d1d241b3d331b06d08eb705a805627377890beddff50258682776f9ecf	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-17619032-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f72b01595bdc9096da04eb1394ca6992492ae1d8062f3239483748ff8265581b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-20083685-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4d0151b6deebb9abb0822b56071707b588c24b0afee92843d2f2d30131a0fb8b	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1415-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/20 modificado por su similar Decreto N° 510/21, el Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-13417461-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 8 se acompaña el Anexo (IF-2022-13424402-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 8 según Anexo (IF-2022-13424402-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirientes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 7 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, Decreto N° 77/20 modificado por su similar Decreto N° 510/21, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-13424402-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-13424402-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo-IF-2022-13424402-GDEBA-  
DASDFSCMDCGP

deec524490cbc416f90588710a356c91b0985624d95f6973e836bd6d5dc88f5b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1425-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2022-16647460-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Leandro Javier LACHENER, en el cargo de Director de Proyecto de Intervenciones Complementarias, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se impulsa la designación de Leandro Javier LACHENER, a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Director de Proyecto de Intervenciones Complementarias, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1° de junio de 2022, a Leandro Javier LACHENER (DNI N° 36.530.093 - Clase 1991), en el cargo de Director de Proyecto de Intervenciones Complementarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1451-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 77/2020 (modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/22), y N° 938/2020, y el EX-2022-12680364-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o

conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 14 se acompaña el Anexo (IF-2022-12842284-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 18 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 14 según Anexo (IF-2022-12842284-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirientes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 13 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 (modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022), y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-12842284-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-12842284-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos novecientos noventa mil (\$990.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo-IF-2022-12842284-GDEBA-  
DASDFSCMDCGP

e7710beaa92ad1bcee6a7a7540ac72d76f70287f0962a6930cc71f059243559d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1453-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° 4003-53961/08 por el que tramita la regularización dominial a favor de los actuales ocupantes del inmueble identificado catastralmente Circunscripción I, Sección O, Manzana 737B, Pc. 8, del barrio "2 de Abril" del partido de Almirante Brown, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 10.238 reglamentada por el Decreto N° 7885/87, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 35/37 se agrega copia de las partes pertinentes de la Resolución N° 525/88 por la que se adjudicó el bien



descripto a ALMUA, Mariano, DNI 14.167.828 y MATTO, Ilesia Etelvina, DNI 16.708.986.

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 3-100-1988 e inscripto el inmueble en la matrícula N° (003) 27.153, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires;

Que se ha cancelado el precio de venta conforme la constancia de foja 49;

Que se desprende de las Declaraciones Juradas que los beneficiarios incluidos en la Resolución N° 525/88 cesaron de ocupar el fundo que les fuera adjudicado, y se constató la nueva ocupación de YBARRA, Tomasa, DNI 11.930.936, y GOMEZ, Ramón, DNI 13.298.133;

Que en este estado corresponde dar de baja la adjudicación a ALMUA, Mariano y MATTO, Ilesia Etelvina, adjudicar la totalidad a YBARRA, Tomasa, DNI 11.930.936, y GOMEZ, Ramón, DNI 13.298.133, verificándose que cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley N° 10.238 y su Decreto Reglamentario N° 7885/87, y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de YBARRA, Tomasa y GOMEZ, Ramón, la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar de baja la adjudicación a ALMUA, Mariano y MATTO, Ilesia Etelvina, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección O, Manzana 737b, Parcela 8 del barrio "2 de Abril" del partido de Almirante Brown.

**ARTÍCULO 2°.** Dar de alta a sus actuales ocupantes, YBARRA, Tomasa, DNI 11.930.936, y GÓMEZ, Ramón, DNI 13.298.133, otorgándole el carácter de adjudicatarios.

**ARTÍCULO 3°.** Tener por cancelado el monto de adjudicación conforme constancias a fojas 9/10 y certificado de cancelación obrante a fojas 49.

**ARTÍCULO 4°.** Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios que se dispone en el artículo 2° de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.238, reglamentada por el Decreto N° 7885/87.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1457-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/2022, y el EX-2022-11276102-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que seguidamente, mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, de fecha 26 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGCYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE;

Que a su vez, la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE, de fecha 30 de junio de 2021, estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones a partir del 1° de julio de 2021: a) la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o b) las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que teniendo en consideración la experiencia previamente referenciada, la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria solicita la creación del Programa MESA Bonaerense (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), según los lineamientos establecidos en el Documento de Gestión (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP), obrante en número de orden 3;

Que de acuerdo a lo manifestado en el referido Documento, la creación de un nuevo programa de acompañamiento alimentario, diferente del Programa SAE pero complementario al mismo, da un marco normativo, administrativo y programático que refuerza el rol del Estado en la garantía de la seguridad alimentaria;

Que de esta manera, el objetivo será la entrega de módulos alimentarios para el acompañamiento alimentario y nutricional de la población destinataria, el cual incluirá componentes referidos al almuerzo/cena, complementándose con las prestaciones presenciales del Programa SAE;

Que en tal sentido, se describen los siguientes componentes del Programa: 1) Módulos alimentarios compuestos por alimentos sugeridos por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos de este Ministerio, dentro de un marco nutricional informado a todos los distritos, o por una composición propuesta por cada ente ejecutor elaborada y aprobada por la Dirección de Nutrición del Ministerio; 2) Cupos asignados a cada distrito de acuerdo con parámetros objetivos que definen la cantidad máxima de destinatarias/os que pueden recibir los módulos alimentarios; 3) La composición del módulo, que consta de alimentos y productos para preparar un almuerzo/cena adaptándose a las distintas temporadas del año; y 4) Cuadernillo de Buenas Prácticas Alimentarias y recetas para titulares de derecho y sus familias;

Que según el referido Documento de Gestión la ejecución del Programa recaerá sobre el ente ejecutor, pudiendo ser el Municipio o el Consejo Escolar, sin perjuicio de las Actas de Adhesión que oportunamente se suscriban;

Que asimismo, se destaca que el Programa alcanzará a estudiantes de establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario, y de la modalidad especial de dependencia provincial y municipal, y que cada ente ejecutor entregará un total de cupos alimentarios mensuales según cupos máximos aprobados por este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la composición modular sugerida, como así también las especificaciones técnicas de productos de módulos alimentarios, y los distritos beneficiarios se encuentran detalladas en el mencionado Documento de Gestión;

Que adicionalmente se acompañan: 1) el Convenio entre este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, para la implementación del MESA; 2) el modelo de Acta Adhesión para los Municipios al Convenio del MESA; 3) los Pliegos de Bases y Condiciones para las contrataciones de Municipios y Consejos Escolares para el Programa; 4) el Marco Alimentario Nutricional vigente para el Programa; 5) Anexo de Rendición, 6) Anexo de especificaciones técnicas; 7) Modelo de plantilla de conformación del módulo; 8) Requisitos de recepción y entrega de mercadería; 9) Manuales para la utilización de las marcas y logos del MESA y del Gobierno Provincial en los módulos del Programa;

Que en números de orden 18 y 20, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria;

Que en número de orden 28 intervinieron de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 se expidió la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 46, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 52;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, que como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, el que como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, el que como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con los Consejos Escolares, el que como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, el que como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-

DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el Anexo de Rendición MESA, el que como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, el que como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, el que como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Aprobar el Anexo 3: Propuesta de Composición del Modulo Alimentario, el que como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Aprobar el Manual de Marca provincial, el que como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Aprobar el Manual de Marca MESA, el que como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBA-DPSYSAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13. Designar a la Subsecretaría de Políticas Sociales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como autoridad de aplicación del Programa que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 14. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 15. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

#### ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP	10ec83b729dfa741395289265d9430e33152a652fd85340e3692bc65d16a8061	<a href="#">Ver</a>
AnexoII-CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP	8e1fa6bc116b2dd8d01daecf10182280cb96ab507394556878c2101b57a2e799	<a href="#">Ver</a>
AnexoIII-CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP	50a0ea0dbfb24bfb583654bc5e3bb68ef6e244ab607396a2bfd2f73e4df6844	<a href="#">Ver</a>
AnexoIV-PLIEG-2022-19540636-GDEBA-DPSYSAMDCGP	cc069885c45b7d9781934dc35380dd5960e82a25d0b9cd412334aca080c35754	<a href="#">Ver</a>
AnexoV-PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP	26c427045ff1bb135a77d2489a8f279b8fcc19662674bcb48f86dd4f000d73dc	<a href="#">Ver</a>
AnexoVI-IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP	7deee754fdb67debed4c1608f6778cb9fb31e723f2ca2a81b1c2f314332d4a14	<a href="#">Ver</a>
AnexoVII-IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP	118c67f18c302fab35a845c177bb190f1bab120078b51a9ab5c77a14908c536b	<a href="#">Ver</a>
AnexoVIII-IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP	f36c4a8c9c9d4129466972943001a22e3c465fcee274a6fa65bae287da2391ba	<a href="#">Ver</a>
AnexoIX-IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP	7a711a5f2abd32b199f24ae95ceffd026212566d06d07e21c1854f9f536718a8	<a href="#">Ver</a>
AnexoX-IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP	bbecb7dfde92fe9922c4bf2a0363893c09ab487a4cdc7aebcf0bfbe90c9f1b53	<a href="#">Ver</a>
AnexoXI-IF-2022-12053363-GDEBA-DPSYSAMDCGP	58808b99631dcedcab34f104b0f15e9facd10dced3e04e9770a2d78d459e1b51	<a href="#">Ver</a>
AnexoXII-IF-2022-12053104-GDEBA-DPSYSAMDCGP	bcfe7018c16f1585c6386e34809723013283391c8562731876b8f5d2bcb1e96a	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 236-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-13698733-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Mercedes, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 3/1999 el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobó el convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Mercedes, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Mercedes, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del *"Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03"* aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 6 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Mercedes solicitando a éste Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio por un monto de pesos dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000,00) a los efectos de adquirir un equipo de osmosis inversa y la contratación de mano de obra y elementos necesarios para su instalación y puesta en marcha, el cual resulta fundamental para el proyecto de Biofabrica MDA en la Estación Experimental Mercedes;

Que a orden 18 ha tomado intervención el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 22 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que con fecha 08/04/22 se ha otorgado un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Mercedes mediante el expediente N° 2022-10856116-GDEBA-DSTAMDAGP, el cual se encuentra en vigencia y dentro del plazo establecido de rendición, la misma deberá ser antes del 08/08/22, aclarando, que el destino de los fondos a invertir es distinto del solicitado en esta instancia;

Que en el orden 26 mediante la PV-2022-17373963-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre el subsidio solicitado poniendo de manifiesto que: *"(...) la inversión propuesta por parte de la asociación cooperadora coincide en todo con las necesidades identificadas por esta dirección y se ajustan a los planes de trabajo vigentes en la estación experimental."*;

Que en el orden 35 obra la Solicitud de Gastos que registra el compromiso preventivo e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Mercedes un subsidio por la suma de pesos dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000,00), a fin de ser destinado a la adquisición de un equipo de osmosis inversa y contratación de mano de obra y elementos necesarios para su instalación y puesta en marcha.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 - Actividad 4: Inciso 5, Principal 2, Parcial 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$1.800.000,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$900.000,00).

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada del subsidio otorgado en el artículo 1º, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectiva entrega, dejándose establecido que el Ministerio, a efectos de controlar la

correcta utilización del mismo, podrá realizar las verificaciones y auditorías que estime necesarias o convenientes.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 239-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21469245-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rojas para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 16 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Rojas solicitando un subsidio por la suma de pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil (\$23.324.000.-), con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que a orden 23 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en consecuencia, a orden 29 el Municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el convenio, el municipio asume el compromiso de abonar la diferencia resultante;

Que a orden 31 la Dirección General de Administración entiende que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los bienes a adquirir;

Que a orden 62 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se aduna a orden 76 el Documento Nacional de Identidad del Intendente Roman Lujan Bouvier, la Ordenanza N°

3922/2022 y el Decreto Municipal que promulga en todas sus partes sin observación alguna la mencionada Ordenanza; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rojas y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-19792586-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil (\$23.324.000), a la Municipalidad de Rojas con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "ESTABILIZADO DE CAMINOS A ESCUELAS RURALES (CEPT N°10 de Hunter) Y ACCESOS DE TRANSITO PESADO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PARTIDO DE ROJAS (Carabelas y Rafael Obligado).", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Rojas deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoUnico-CONVE-2022-19792586- 0008180a2d6ad5815c1781de80ed2b80bf0aa5f21fe3155831f4f82547532ea6 **Ver**  
GDEBA-DSTAMDAGP

**RESOLUCIÓN N° 240-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-06425760-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Pinto para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que

deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y materiales para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de General Pinto, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Pinto solicitando un subsidio por la suma de pesos siete millones ochocientos veinte mil (\$7.820.000) con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que a orden 12 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en consecuencia, a orden 17 el Municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el convenio, el municipio asume el compromiso de abonar la diferencia resultante;

Que a orden 27 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 29 la Dirección General de Administración entiende que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los bienes a adquirir;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-19788190-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos siete millones ochocientos veinte mil (\$7.820.000) a la Municipalidad de General Pinto con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento del camino de tierra 044-01 para el acceso a la escuela de educación secundaria agraria N° 1", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Pinto deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoUnico-CONVE-2022-19788190-  
GDEBA-DSTAMDAGP

04f54b160512269391c6485b8fa1ba967f6601794b7b4f64676c52d77c3afe5f [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 389-MPCEITGP-2022**

**VISTO** las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020, N° 708/2021 y N° 90/2022, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-, y el expediente electrónico N° EX-2022-10824754-GDEBA-DPIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Coronel Suarez para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Huanguelen de Carácter Oficial de dicho partido, en el marco del Programa Arriba Parques, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- (ambas de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que en este marco, mediante nota N° IF-2022-10826090-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 3), la Municipalidad de Coronel Suarez solicita el otorgamiento de un ANR para el Sector Industrial Planificado de Huanguelen de dicho partido, a fin de llevar a cabo obras tendientes a lograr dotar de energía eléctrica a todos los lotes del parque conjuntamente con la construcción del cordón cuneta con mejorado de calles internas;

Que en órdenes 5 a 12 luce documentación remitida por el municipio de acuerdo a los requisitos solicitados por la Resolución N° 753/2021 y sus Anexos, a saber: acta de designación del Sr. Intendente, titularidad de tierras, Formulario y Carta Municipal (Anexo II), detalle de CBU, constancia de CUIT de la AFIP Memoria Descriptiva y presupuesto;

Que en el orden 15 luce el Informe Técnico N° IF-2022-11647838-GDEBA-DPIMPCEITGP elaborado por el Departamento de Planificación Industrial de la Dirección de Planeamiento Industrial de esta Cartera Ministerial, en el cual "...considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la incorporación de las obras mencionadas" y, en el orden 18, a través del Informe N° IF-2022-11775416-GDEBA-DPIMPCEITGP la Jefatura de Departamento de la misma Dirección indica que "...podría accederse a lo solicitado por la municipalidad de Coronel Suarez, para beneficio de obras intramuros...";

Que en el orden 21 la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial presta conformidad a la gestión propiciada (IF-2022-11992941-GDEBA-DPIMPCEITGP) y, en el orden 23 (PV-2022-12357425-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas informa que el monto del ANR a otorgarse es por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000-), y será desembolsado en tres (3) etapas: la primera del cincuenta por ciento (50 %) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), la segunda del cuarenta por ciento (40%) por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) y la tercera del diez por ciento (10 %) por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000);

Que, en el orden 74, se aduna el Convenio N° CONVE-2022-19345524-GDEBA-DPIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Coronel Suarez y esta Cartera Ministerial en fecha 13 de junio de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 13.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y el Decreto N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° CONVE-2022-19345524-GDEBA-DPIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Coronel Suarez y esta Cartera Ministerial en fecha 13 de junio de 2022, conforme el Anexo III.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Coronel Suarez (CUIT N° 30 99900223-0), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras tendientes a lograr dotar de energía eléctrica a todos los lotes del parque conjuntamente con la construcción del cordón cuneta con mejorado de calles internas del agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Huanguelen de carácter oficial de dicho partido, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del



Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 390-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11391957-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme al artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Nuestro Ambiente Limpio Limitada (CUIT N° 30-71198943-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-14127719-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinada a compra de materias primas, herramientas, equipamiento de trabajo, maquinaria y contratación de servicios, en la localidad y partido de José Clemente Paz, con el fin de mejorar los ingresos de la cooperativa lo que redundará en mejores retornos para los/as asociados/as;

Que asimismo, en dicha nota, la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se ha solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-14562142-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento IF-2022-15234288-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 10789/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Nuestro Ambiente Limpio Limitada, (CUIT N° 30-71198943-5), de la localidad y partido de José Clemente Paz, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinada a la compra de materias primas, herramientas, equipamiento de trabajo, maquinaria y contratación de servicios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 017543/1, CBU: 1910122655012201754314 del Banco Crediccop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$741.261.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$258.739.-) - Importe Total PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 302-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública SDO N° 25/2022 para la realización de la obra: "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires".

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON 03/100 (\$212.555.063,03), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 36.1 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 92 obra la Resolución N° 259/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°25/2022 para el día 23 de junio a las 16:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a Orden N° 97 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 111 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 114 a 116, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden N° 118, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 23 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 25/2022 para la ejecución de la obra: "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS", y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 25/22, para la ejecución de la obra "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles,

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-259-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-19151178-GDEBA-DAPOPISU, IF-2022-12171820-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-15937722-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15937835-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-16127641-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON 03/100 (\$212.555.063,03).

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de julio del corriente año a las 15:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 22 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14018, Actividad 0, Obra 52, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-16127641-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839) y Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-19151178-GDEBA-DAPOPISU	b4481ab6df3298a27e814a7b7aeb0c4cc48dd35cb7a1c09312c6f0a3c78cc8f	Ver
IF-2022-12171820-GDEBA-DAOICOPISU	7bc49d2172d623eef8f953d07ae69c9a6b7837fa11f5e9dc2024987715db807f	Ver
PLIEG-2022-15937722-GDEBA-DPTYLLOPISU	54cbb27d761097041894d7614fcc4686849db7f4f4a534d9262a6ac5e6a16c11	Ver
PLIEG-2022-15937835-GDEBA-DPTYLLOPISU	095414da284bc8039a6f7996606e0ecb7b8da036361cd03972c673555e34d2b4	Ver
PLIEG-2022-16127641-GDEBA-DPTYLLOPISU	593a690885a98b57aabc8609de36d811092f6b68bfd5893e0ba987ee9e4d4833	Ver

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 766-DGAMSALGP-2022**

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-04294443-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 101-0046-LPR22 para la adquisición de 80 kits de reactivos de screening y diagnóstico de virus respiratorios, para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias agudas previendo el consumo anual de la red provincial para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias con destino a Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...”;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes solicitando que: “(...) La presente solicitud enmarca la programación anual para el funcionamiento de la red de vigilancia de infecciones respiratorias agudas (IRAs) de la provincia de Buenos Aires (PBA) (...) Se hace imperiosa la necesidad de contar con insumos de laboratorio que permitan dar respuesta al diagnóstico etiológico de las infecciones respiratorias en un contexto epidemiológico de aumento de la demanda por lo que la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud de la PBA solicita reactivos a los fines de sostener la red provincial para la vigilancia por laboratorios de IRAs (...)”;

Que a orden N° 3 se acompaña formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4 luce presupuesto como justiprecio de referencia;

Que a órdenes N° 10 y N° 12 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 21, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-1689-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 26 el Departamento Contable realiza la correspondiente afectación presupuestaria de la solicitud N° 101-1689-SG22;

Que a orden N° 37 toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Delegación ante este Ministerio;

Que a orden N° 43 se agrega informe conjunto de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y de la Dirección General de Contrataciones, dependientes de la Contaduría General de la Provincia, indicando que se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los valores considerados para la presente;

Que a orden N° 48 la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes da respuesta a lo solicita ut-supra;

Que a orden N° 49 se adjunta nuevo presupuesto como justiprecio de referencia;

Que a órdenes N° 64 y N° 70 toman intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 75 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0046-LPR22;

Que a orden N° 76 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de julio de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan MORANDINI y Laura Maria Emilse SOSA que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dieciocho millones setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 20/100 (\$18.705.487,20);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0046-LPR22 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de 80 kits de reactivos de screening y diagnóstico de virus respiratorios, para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias agudas previendo el consumo anual de la red provincial para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias con destino a Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/a Provincial o quien haga sus veces, o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0046-LPR22, el cual como documento PLIEG-2022-19154513-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de 80 kits de reactivos de screening y diagnóstico de virus respiratorios, para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias agudas previendo el consumo anual de la red provincial para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias con destino a Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos dieciocho millones setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 20/100 (\$18.705.487,20), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de julio de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan MORANDINI y Laura Maria Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-1689-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-19154513-GDEBA-  
DCYCMSALGP

d1497ffa9d09922361962418cc568d877c2f52b7bb2e0037e8a452d08a6f21d3 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 212-IHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-30099854-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la Adquisición del Servicio de Mantenimientos de Grupos Electrogeneros con destino al CRH RS XI, CRH RS VII y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período Año 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 4/2022 RENTAS GENERALES;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 43;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 49;

Que se autorizó a Orden 64 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° apartado 1 del anexo1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2022 RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por único oferente a la firma "SERBER S.A." (PROP N° 01) CUIT CUIT 30-70923898-8 los renglones N° 01, 02 y 03 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 (\$2.072.140,00).

ARTÍCULO 3°. El gasto autorizado por el Artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 - PR - F11 - INCISO 3 PPR 3 PPA 3 - EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar las respectivas Ordenes de Compra favor de la firma "SERBER S.A." CUIT CUIT 30-70923898-8 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 (\$2.072.140,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 799-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-18032590-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 21/22, por la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período de JULIO-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/07/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/100 (\$3.933.595,67)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 577.253 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JULIO-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/100 (\$3.933.595,67), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 21/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JULIO-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/07/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5.031.836.900	17.602.465
Prado Mariana	5.067.281.000	27.637.420
Retamozo Anabella	674.534	30.755.963
Oneto Veronica	356.549	34.348.441
Martinez Silvia	318.918	22.390.652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/100 (\$3.933.595,67), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INCISO. 2 - Bienes de consumo.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 720-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Junio de 2022

**VISTO** El expediente EX-2022-15476200-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la contratación de Servicio de Reparación Sectorizada Cubierta Depósito de Drogas, Con Provisión de Materiales, solicitado por el Servicio de Arquitectura, y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los servicios detallados en el Formulario de Requerimiento N° 574337, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 28/100 (\$5.990.723,28.-).

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada SUMAR N° 1/22, debiéndose realizar una visita técnica, 48 horas previas a la fecha de apertura por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1º y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2º, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17º y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17º ap. 1.

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º. Designar a los Agentes Julieta Villalba, Julián Sanchez, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD 159 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE NACION, PROCEDENCIA 3-3-1. Por la suma total de pesos: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 28/100 (\$5.990.723,28.-).

ARTÍCULO 6º. Designar la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Larraude Lavie y Sr. Julián de Igarzabal a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemí Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 954-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 574256.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 223 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17º Ley 13981/09, y Art. 17º Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Confirmar como comisión de pre adjudicación la presente licitación privada a las Farmacéuticas: González Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina, Vayo Micaela G, Cortez Daniela. Y como miembros suplentes los agentes: Cardenas Castro Gladys, Catanzaro Adrian y Germán Torres.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 SON PESOS Diecisiete millones setecientos quince mil seiscientos setenta y tres con 50/100 (\$17.715.673,50.)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1076-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022 RENTAS GENERALES, para la contratación del Servicio de Limpieza de áreas Críticas, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con el Servicio solicitado, el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Diez Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil (\$10.682.000) conforme surge del Sipach N° 576652.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 34/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.



ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 34/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita técnica el día 5 de Julio de 2022 a las 10 hs. en el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1.- JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- F11- Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 \$ 10.682.000.- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1093-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2022 SAMO, para la adquisición de FILTROS Y OTROS PARA EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN, solicitado por el Servicio de SERVICIOS GENERALES, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de SERVICIOS GENERALES, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$7.718.291,00) conforme surge del Sipach NRO 560642.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 36/2022 SAMO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 36/2022 SAMO encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07 de JULIO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 01- Ent. 0- PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- Pr 1- F 2 - Inciso (2) Ppr (9) Ppa (5) (\$6.617.136,00); Inciso (2) Ppr (9) Ppa (6) (\$1.101.155,00) LEY SAMO 8801-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 591-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** EX-2022-6829101-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 116/2022, a partir de cubrir la necesidad de adquirir el Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral para Fotocopiadoras con provisión de papel; para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 116/2022, con visita de Obra obligatoria; en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Un millón ochocientos sesenta y tres mil.- (\$1.863.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 03, Ppr. 02, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Un millón ochocientos sesenta y tres mil.- (\$1.863.000,00.-)

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sra. Sanchez, Mónica Liliana DNI 23.766.570; Sr. Marcelo Garcia D.N.I. N° 14.413.007; Sr. Aguilar, Gabriel DNI 28.629.669.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 489-HZGAHMMSALGP-2022**

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** La necesidad de realizar un Licitación Privada para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 1/7/22 hasta el 31/12/22 de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17º anexo 1, Ley 13.981/09, Artículo 17º Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 45/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b y f de la Ley N° 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29º de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26º del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 7 de julio de 2022 a las 10:30 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas la fecha convenida en el Pliego de Bases y condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - María N. Lizarraga y Ma. Laura Martínez.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE 2.2.2. - 2.9.1-2.9.5.

EJERCICIO: 2022 con un presupuesto estimado de \$2.248.304,80.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 442/2022.

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 490-HZGAHMMSALGP-2022**

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** La necesidad de realizar un Licitación Privada para la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, para un período de consumo: desde 1/7/22 hasta el 31/12/22 de este Hospital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17º anexo 1, Ley 13.981/09, Artículo 17º Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria,

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de de Productos Farmacéuticos Medicinales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 44/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b y f de la Ley N° 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29º de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26º del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 7 de julio de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas la fecha convenida en el Pliego de Bases y condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - María N. Lizarraga y Ma. Laura Martínez.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.2. EJERCICIO: 2022 con un presupuesto estimado de \$918.295,00.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 441/2022

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-74195-07 la Resolución N° 979633 de fecha 15 de junio de 2022.

### RESOLUCIÓN N° 979.633

VISTO el expediente N° 2918-74195-07 que trata la situación previsional de Vilma María ABIUS y;

#### CONSIDERNADO:

Que por la Resolución N° 836.236, de fecha 31 de marzo de 2016 se denegó el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos toda vez que este Instituto de Previsión Social no se encontraba en condiciones de asumir el Rol de Caja Otorgante;

Que en el mismo acto se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en demasía desde la fecha de cese operada el día 01/09/2007, hasta el 28/02/2013, fecha en la que se produce la efectiva baja del beneficio. Asimismo, se ordena intimar a los derecho habientes de la titular a fin de que realicen una propuesta de pago;

Que corresponde actualizar la deuda declarada legítima oportunamente, por lo que se debe revocar el artículo 3º, y reconocer el cargo deudor actualizado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 3º de la Resolución N° 836.236, de fecha 31 de marzo de 2016-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Vilma María ABIUS, con documento DNI N° 6.626.634, el que actualmente asciende a la suma de pesos un millón cinco veintinueve mil novecientos setenta y nueve con diecinueve centavos (\$1.121.969.19).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. - Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Departamento de Control Legal, a fin de iniciar las acciones legales que correspondan contra el acervo sucesorio.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506683-19 la Resolución N° 977944 de fecha 26 de mayo de 2022.-

### RESOLUCIÓN N° 977.944

VISTO el expediente N° 21557-506683-19 por el cual Stella Maris ACETO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Héctor Ángel PERTINI, fallecido el 18 de agosto de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido el fallecimiento de la solicitante según constancia de fs. 65, correspondería disponer la suspensión del procedimiento por aplicación de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que no obstante ello, las constancias de fs. 69/73 dan cuenta de una acción judicial por mora promovida por Viviana Marcela Pertini, supuesta hija de Stella Maris Aceto;

Que a pesar de no obrar en estas actuaciones documentación alguna que permita inferir una presentación en las mismas por parte de Viviana M. Pertini a los fines de obtener una decisión final de la Administración y que pudieren demostrar la demora por parte de este Instituto en el dictado de un acto administrativo, en el supuesto particular, se entiende prudente emitir una opinión sobre la cuestión de fondo;

Que cabe mencionar que los cónyuges contrajeron matrimonio en fecha 12/03/1970;

Que la disparidad de domicilio surge de fs. 1, 5, 9/10, 11 y 23 del cuerpo de fs. 48 y el resultado de los informes ambientales realizados en los domicilios del caso por profesional competente, acreditan que las partes no convivían juntas a la fecha del deceso del causante, convalidándose una separación de hecho;

Que por otra parte, no obra en autos prueba documental alguna que demuestre un vínculo afectivo, económico, ni de

asistencia o cooperación entre la pareja, lo que se traduce en una real desvinculación y ausencia de proyecto de vida en común, por lo que corresponde en consecuencia denegar el beneficio pretendido; ello por cuanto el fallecimiento del cónyuge, que se hallaba totalmente desvinculado de la peticionante, no coloca a esta última en una situación de vulnerabilidad o necesidad ante la carencia de ingresos que en los hechos no habría percibido, ni le produciría un desequilibrio económico, toda vez que prima facie, satisfacían sus necesidades materiales de modo independiente uno de otro;

Que este tipo de relaciones no se encuentra amparada por la asistencia previsional, que reviste en sus prestaciones un carácter fundamentalmente tuitivo y alimentario del verdadero grupo familiar del causante, por lo que corresponde establecer que a la solicitante no le asistía derecho al goce del beneficio pensionario pretendido;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** ESTABLECER que a Stella Maris ACETO, con documento DNIF N° 5.120.131, no le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar los edictos de ley. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-126898-09 la Resolución N° 979621 de fecha 15 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 979.621**

VISTO el expediente N° 21557-126898/09 por el cual Marta María BILLORDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, debiendo en esta instancia declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (\$2.158,15) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Marta María BILLORDO con documento DNI N° 10.237 565, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - 5Hs., al 75% de Profesora 6 Mód. Media y al 75% de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 44% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 11Hs. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 01/08/2009 hasta el 11/04/2018, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Marta María BILLORDO, por el período comprendido desde el 01/08/2009 y hasta 11/04/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100 (\$238.817,19).-

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con

15/100 (62.158,15) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 0650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-532948-20 la Resolución N° 979329 de fecha 15 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 979329**

VISTO el expediente N° 21557-532948-20 por el cual Joaquín Enrique FONTANET. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Lelia PAFUNDI, fallecida el 6 de agosto de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Joaquín Enrique FONTANET, con documento DNI N° 93.387.838. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretario - Desfavorabilidad 1 - EPC, y al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC. ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2021. fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-395357-17 la Resolución N° 979383 de fecha 15 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 979.383**

VISTO el expediente N° 21557-395357-17 por el cual Diego Alberto GABOTTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 937.161 de fecha 8 de julio de 2020 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 937.161 de fecha 8 de julio de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Diego Alberto GABOTTO, con documento DNI N° 18.487.947, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2017 y hasta el 23 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se

deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-389929-16 la Resolución N° 979.227 de fecha 15 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 979.227**

VISTO el expediente N° 21557-389929-16 por el cual Adriana Rosalía GUSMEROTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Adriana Rosalía GUSMEROTTI, con documento DNI N° 10.746.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 25 horas y media con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 16 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2017 y hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 (\$63.284,75).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-113510-08 la Resolución N° 921549 de fecha 14 de agosto de 2019.-

Además los INTIMA para que dentro del plazo de 10 días paguen la suma de \$64.142,86 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme lo establece la resolución N° 921549 de fecha 14/08/19, o en su defecto, a que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 921.549**

VISTO, el expediente N° 21557-113510/08 correspondiente a Hernandorena, Zulema Elena, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$64.142,86 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 30/11/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en el porcentaje del haber previsional, percibiendo con el 85 % del cargo de Maestra de Grado R1 con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 80 % del cargo de Maestra de Grado Desfav. 1 EPC con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme Resolución N° 871059;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centésimas \$64.142,86 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 30/11/17, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Hernandorena, Zulema Elena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

**ARTÍCULO 2º:** Afectar el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Gestión y Recupero de Deudas.

**Christian Gribaudo**, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-275998-14 la Resolución N° 978804 de fecha 08 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 978.804**

VISTO el expediente N° 21557-275998/14 por el cual Jorge MENDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Esther CARATZZOLO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge MENDEZ con documento DNI N° 4.584.297, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Enseñanza Técnica, y al 57% de Profesor 4 Mód. Media con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2014 hasta el 10 de febrero de 2017 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Esther CARATZZOLO con documento DNI N° 3.879.498.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de febrero de 2017 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Enseñanza Técnica, y al 43% de Profesor 4 Mód. Media con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-225550-12 la Resolución N° 979452 de fecha 15 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 979.452**

VISTO el expediente N° 21557-225550-12 por el cual Margarita ORIOLA ROJAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Margarita ORIOLA ROJAS, con documento DNI F N° 5.095.068, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Inst. Enseñanza Sup. (mas de 1 turno), con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-276764-14 la Resolución N° 975796 de fecha 19 de mayo de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 975.796**

VISTO el expediente N° 21557-276764-14 por el cual Cesar Oscar ORLANDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que el causante inició su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter

transitorio y lo que efectivamente debería percibir;  
Que posteriormente Abril Ruth ORLANDO solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija menor del causante de autos;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Cesar Oscar ORLANDO, con documento DNI N° 16.543.372, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 28 Módulos Media Desfavorabilidad 1 con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2014 y hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Abril Ruth ORLANDO, con documento DNI N° 47.484.415.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de diciembre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 28 Módulos Media Desfavorabilidad 1 con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-500957-17 la Resolución N° 979.155 de fecha 15 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 979.155**

VISTO el expediente N° 21557-500957/17 por el cual Martine Marise ROUX, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y,

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Martine Marise ROUX, con documento DNI N° 92.675.041, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo desempeñado con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Jefatura de gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el 15 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-557736-21 la Resolución N° 976294 de fecha 19 de mayo de 2022.-

**Resolución N° 976294**

VISTO el expediente N° 21557-557736/21 por el cual Carlos Vicente SUAREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nilde Edith SBARIGGI, fallecido el 10 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Carlos Vicente SUAREZ, con documento DNI M N° 5.052.216, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra-Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de noviembre de 2021 hasta el 11 de marzo de 20212, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-9269-79 la Resolución N° 956657 de fecha 08 de septiembre de 2021.-

Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes deotitular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su rárbcación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 956.657**

VISTO, el expediente N° 2337-9269-79 iniciado por quien en vida fuera Norma Edith TOSSI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 255948 del 4° de mayo de 1981 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Norma Edith TOSSI, a partir del 27 de diciembre de 1978;

Que posteriormente se advierte que la Sra. TOSSI titularizaba un beneficio jubilatorio en el ámbito de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, acordado a partir del 2° de enero de 1985, atento Resolución de fecha 26-02-1985 (ver foja 68);

Que cabe dejar constancia que el beneficio jubilatorio otorgado por esta Caja resulta legítimo, por ser primero en el tiempo; Que la Sra. TOSSI continuó en la actividad en tareas comunes en la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con posterioridad al beneficio otorgado en este ámbito, por lo que estaba incurriendo en la limitación prevista en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto, cabe señalar que la doctrina sentada por nuestro alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo", que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal, resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fuera aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo, que acordó el beneficio a la titular de autos y por lo tanto, no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que atento lo manifestado precedentemente, a fojas 67/68 el área técnica liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por Norma Edith TOSSI durante el lapso 27-12-1978 al 01-01-1985, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 97/100 (\$237.630,97), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 08/2012;

Que con fecha 07-12-2018 se produce el fallecimiento de la Sra. TOSSI, conforme surge del certificado de defunción que se agrega a foja 79;

Que a foja 82 se adjunta planilla de Registro de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio Sucesorio a

nombre de la Sra. Norma Edith TOSSI DNI N° 1.741.944;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa en virtud del error incurrido, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a fojas 85 y 86 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a fojas 87/88 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 8° de septiembre de 2021, según consta en el Acta N° 3583;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Norma Edith TOSSI en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 27-12-1978 al 01-01-1985, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 97/100 (\$237.630,97), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

**ARTÍCULO 2.** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, en caso de peticionarse el beneficio pensionario, conforme art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 3.** Dar intervención a Fiscalía de Estado a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de Norma Edith TOSSI, atento lo expresado en el presente acto y lo establecido en la vista obrante a foja 86, párrafo V.-

**ARTÍCULO 4.** Notificar a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensionar del Banco de la Provincia de Buenos Aires del beneficio que gozaba la titular de autos en este ámbito, a fin de analizar la incompatibilidad del beneficio de la titular en dicho ámbito.-

**ARTÍCULO 5.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-502108-19 la Resolución N° 977944 de fecha 01 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 977944**

VISTO el expediente N° 21557-502108-19 por el cual Carmen María Patricia OLIVERI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

Que se presenta la titular solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios docentes reconocidos por la Caja de Previsión Social de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y servicios docentes de afiliación provincial;

Que cabe mencionar que no se encuentra acreditado el cese de las tareas docentes de extraña jurisdicción con las cuales la solicitante pretende alcanzar los recaudos de años de servicios requeridos por la normativa aplicable;

Que tampoco se encuentra acreditado el carácter de las tareas en que prima facie la titular continuaba prestando servicios en la firma "Ares S.R.L." al mes de junio de 2019;

Que sin perjuicio de las diferentes intervenciones y requerimientos de oficio por parte de este Instituto, se observa que la Dirección General de Cultura y Educación no ha certificado en debida forma ciertos extremos de rigor necesarios para dilucidar la situación previsional del caso, como es la verdadera fecha de cese de la agente y el período del cargo de mayor jerarquía en cuestión, teniendo incidencia este último punto en las precisiones para su determinación (carga horaria de profesor, nivel de enseñanza, simultaneidades);

Que en conclusión, cabe mencionar que en las actuales condiciones la solicitante no ha acreditado suficientemente los recaudos necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio pretendido, por lo que corresponde denegar la prestación pretendida;

Que el presente acto deberá ser notificado al domicilio real de la titular sito en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al domicilio constituido en las actuaciones tramitadas en sede judicial y por edictos en la jurisdicción local;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Carmen María Patricia OLIVERI, con documento DNI N° 14.307.538.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1.- EXPEDIENTE N° 21557-128385-09 , ROSSI ERNESTO CARLOS s/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-394481-17, ARANA ALBERTO ADRIAN s/Suc.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**

jun. 28 v. jul. 4

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor DANIEL ROBERTO CASTRO, que en el expediente N° 3-074.0-2017 Municipalidad de La Matanza - Ejercicio 2017, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 24 de junio de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39 Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

**Ricardo César Patat**, Director

jun. 30 v. jul. 6

## ▲ LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Parque Urbano San Vicente Etapa I", del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU

jun. 22 v. jul. 12

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 27/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos y Pavimentación de la Calle Ruperto Mazza, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$67.668.126,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12524226-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Las Ranas. Licitación Pública N° 10/2022

Distrito: Ramallo

Presupuesto oficial: \$81.863.970,70

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 25/07/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 25/07/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$41.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de julio de 2022 y el día 12 del mes de julio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación [obraspublicas@abc.gov.ar](mailto:obraspublicas@abc.gov.ar).- La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

jun. 23 v. jul. 6

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 28/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Puesta en Valor Plazas de Barrio Autódromo y Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$89.860.23,44. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 18

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 15 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 29.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$446.160.240,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web <https://www.gba.gov.ar/opisu/>

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 e/5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - 14:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-19504797-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 23/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra Temprana, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 24/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU.

jun. 30 v. jul. 20

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0183-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de julio del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$24.223.329,60.

Expediente N° 3003-6966-2021.

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2/2022 para la Mano de Obra para Puesta en Valor de Bv. Mitre entre Moreno y San Lorenzo, Ramallo.

Valor del pliego: \$20.382,50 (Incluidos Fondos Municipales)

Límite de venta: Hasta el 19/7/2022 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 20/7/2022, a las 10:00 horas. Oficina de Compras, Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, Prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 Int. 216.

E-mail: [obraspublicasramallo@gmail.com](mailto:obraspublicasramallo@gmail.com)

Expte. 4092-24557/22

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS- Llámese a Licitación Pública 3/2022 para la Repavimentación de Av. de Zabaleta entre 24 de Octubre y Av. Jorge Newbery- Villa Ramallo.

Valor del pliego: \$36.951,50 (Incluidos Fondos Municipales)

Límite de venta: Hasta el 20/7/2022 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo

Fecha de apertura: 21/7/2022, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, Prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216.

E-mail: [obraspublicasramallo@gmail.com](mailto:obraspublicasramallo@gmail.com)

Expte. 4092-24559/22

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Piso Deportivo en CEF N° 11.

Tipo de obra: La Obra Consiste en la Provisión y Colocación, sobre Piso de Granito Existente, de 948 m2 de Piso Flotante y Flexible de Madera Machihembrada de Taeda Premium o Calidad Similar o Superior, sobre Doble Entramado de Madera de Fibras Largas, Apoyado sobre Tacos de Neoprene, con Terminación de Lijado, Pulido, Plastificado y Marcado de Canchas.

Plazo de obra: 60 (sesenta) días corridos.

Monto de obra: \$11.707.800,00.- (Pesos Once Millones Setecientos Siete Mil Ochocientos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276. Tel.: 02395-451113. Mail: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com).

Disponibilidad del pliego: A partir del 6/7/2022.

Valor del pliego: \$12.000 (Pesos Doce Mil c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com). Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: [opublicas.proyectos@hotmail.com](mailto:opublicas.proyectos@hotmail.com). Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 20/07/22 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00010344.

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 15/2022**



## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales. Concreto Asfáltico 4. La Descripción de los Materiales se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$74.719.734,00).

Acto de apertura: 14 de julio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073.

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra Dos Aulas en Escuela Secundaria N° 2.

La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$22.768.867,00).

Acto de apertura: 13 de julio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 13 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1454/2022

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 para Presentar Ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Centro de Desarrollo Infantil; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 18 de julio del 2022.

Horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Treinta y Cuatro con 26/100 (\$51.421.034,26).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal hasta el día y hora de apertura.

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 26/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Compra de Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta en Barrios Centenario y Automóvil Club en la Ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos (\$63.111.482,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 22/7/2022

Hora: 8:00

Expediente N° 4085-39624/S/2022

jun. 30 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 32/2022 para la Ejecución de la Obra Parque Recreativo 8 de Marzo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$56.231.271,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 25 de julio 2022.

Hora: 13:00

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo en la Dirección de Compras durante los días 15 y 18 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito, desde el día 15 de julio al 24 de julio de 2022.

E-mail: comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001945-O

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 34/2022 para la Ejecución de la Obra en Construcción, Plaza San Martín, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$28.785.765,00 (Pesos Veintiocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 22 de julio 2022.

Hora: 14:00

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo en la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito, desde el día 11 de julio al 21 de julio de 2022.

E-mail: comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 21 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002016-O

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 35/2022 para la Ejecución de la Obra en Construcción, Plaza Finochietto, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$27.386.601,00 . (Pesos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 25 de julio 2022.

Hora: 12:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 de julio al 24 de julio de 2022.

E-mail: comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002017-O

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 37/22 para el Servicio de Oftalmología, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$48.878.640,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones, Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 26 de julio 2022.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días de 19 y 20 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 19 de julio al 25 de julio de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 25 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002097-O.

jun. 30 v. jul. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

#### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 40/22 para la ejecución de la obra Obra en Construcción - Hospital de PAMI, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$761.180.035,16 (Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Ciento Ochenta Mil Treinta y Cinco con 16/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 22 de julio 2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Setecientos Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta con 00/100 (Pesos \$761.180,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 7 y 8 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 7 de julio al 21 de julio de 2022 comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 21 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002097-O.

jun. 30 v jul. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

#### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El Presente Llamado a Licitación Tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Cordón Cuneta por Sectores en Saladillo (José Ingenieros Altura 3400 a 3900, José Ingenieros Altura 2400 a 2700, Posadas Altura 1800 a 2000 y Mitre 1500 a 1700), todo Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Obrante.

Presupuesto oficial: \$45.367.900,00 (Son Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 4 de julio de 2022 hasta el día 22 de julio de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Visita de obra: Del 4 de julio de 2022 al 14 de julio de 2022

Valor del pliego: \$100.367,98.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 26 de julio de 2022.

Expediente Municipal N° 3230/22

jun. 30 v. jul. 1º

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2022 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Sistemas de

Apoyo a la Gestión Municipal, Administración de Datos Físicos y Electrónicos, Impresión y Gestión de Documentos, a pedido de la Subsecretaría de Ingresos Municipales dependiente de la Secretaría de Ingresos Municipales de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/07/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$397.600.546,83 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Millones, Seiscientos Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 83/100).

Valor del pliego: \$397.600,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 2676/2022

Decreto N° 1308/2022

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 50/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/22, realizada para la Adquisición de Reductores de Velocidad.

Fecha de apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 15 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$12.750.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 13 de julio de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 13 de julio de 2022.

Expediente 241.240/2022.

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 56/2022**

POR 2 DÍAS - Ejecución de Nuevas Aulas y Reacondicionamiento General EES 29 y EP 52.

Presupuesto oficial: \$113.309.909,00 (Pesos Ciento Trece Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Nueve Con 00/100).

Valor del pliego: \$56.655,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura 22 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 947/2022.

Expediente: 4117.26297.2022.0

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - Bacheo de Hormigón.

Presupuesto oficial: \$167.141.892,95 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 95/100).

Valor del pliego: \$83.570,95 (Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta con 95/100).

Fecha de apertura 22 de julio de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 950/2022

Expediente: 4117.26305.2022.0

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica.

Presupuesto oficial: \$35.959.485,62 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 62/100).

Valor del pliego: \$17.979,74 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 74/100).

Fecha de apertura 25 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 948/2022

Expediente: 4117.26301.2022.0

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Mejoramiento de Espacio Público en Zonas de Alta Vulnerabilidad.

Presupuesto oficial: \$84.000.965,24 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco con 24/100).

Valor del pliego: \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).

Fecha de apertura 25 de julio de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 949/2022

Expediente: 4117.26303.2022.0

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 50/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/22 por la contratación de la obra Nueva Sala de Hemodinamia del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$65.730.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$65.730,00

Presentación y apertura: 18 de julio 2022, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Salud hasta 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002114/2022

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 51/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/22 por la Contratación de los Servicios Vinculados a la Emisión del Tributo por Automotores Municipalizados y Motovehículos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$10.059.450,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.059,00

Presentación y apertura: 19 de julio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura y en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-002262/2022

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

**Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela.

Fecha y hora de apertura: 25 de julio de 2022 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$30.794,13.- (Treinta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Trece Centavos).

Presupuesto oficial: \$30.794.129,47.- (Pesos Treinta Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veintinueve con Cuarenta y Siete ctvs.-)

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en

horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 886-S-2022

jun. 30 v. jul. 1º

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 17/2022 - Proceso de Compra N° 164-0162-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 17/2022 - Proceso de Compra N° 164-0162-LPU22 para la Adquisición de Maderas, Correderas y Tapacantos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-335-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 05 de julio de 2022 de 8:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de julio de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-17009143-GDEBA-DDDGASPB.

jul. 1º v. jul. 4

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 4/2022 - Proceso de Compra N° 170-0060-LPR22**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1 (Aclaratoria).

Objeto: Licitación Privada N° 4/2022 - Proceso de Compra N° 170-0060-LPR22. Prestación del Servicio de Reparación de Palas de Rotor de Aeronave, autorizada mediante Disposición N° DISPO-2022-224-GDEBA-DGAMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Aclaratoria), en respuesta a la Consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2022-11983713-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso PBAC N° 201-0174-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Indumentaria.

Fecha de apertura: 4 de julio del 2022 - 11:00 hs.

Consulta:

- Renglón 4. *¿La tela es frisada o sin frisa?*

- *¿Renglón 6,7 y 10 Hay que presentar las muestras sin los logos sublimados? porque nosotros sublimamos todo el color y tendríamos que presentar una prenda blanca y no se apreciaría el diseño.*

- *¿Podríamos pedir que nos envíen los logos de las prendas?*

Respuesta:

#### **Pliego Especificaciones Técnicas**

##### **Anexo I**

- Renglones N° 4

Material: Confeccionado en tela deportiva rústica 100% poliéster. Sin Frisa

- Renglón N° 6, 7 y 10:

Para los casos en que los oferentes deban sublimar la tela para la correcta presentación de los colores solicitados, no deberán adjuntar a la misma el logo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares N° 38 Muestras

Deberá presentar:

A. Para los renglones correspondientes del N° 1 al N° 10 una muestra por renglón de los bienes a ofertar según las especificaciones técnicas correspondientes, con indicación de los talles, sin inscripciones de logos. en la Subsecretaría de Deportes: Estadio Único Ciudad de La Plata - Calle 532 y 23. La Plata. Los logos y letras en los formatos que correspondan, serán entregados a la firma que resulte adjudicataria, no siendo necesarios al momento de confeccionar las muestras ya que en esa instancia no deben contener inscripciones. Los gráficos son orientativos.

Expediente: EX-2022-10607271-GDEBA-DSTAMDCGP

jul. 1º v. jul. 4

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Privada N° 3/2022-580-0110-LPR22**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Herramientas con Destino a Áreas Naturales Protegidas.

Apertura de las propuestas: Lunes 11 de julio de 2022 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para

su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2022-62-GDEBA-DGAMAMGP. EX-2022-9383621-GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-0046-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 101-0046-LPR22 - tendiente a la Adquisición de 80 Kits de Reactivos de Screening y Diagnóstico de Virus Respiratorios, para la Vigilancia por Laboratorio de Infecciones Respiratorias Agudas Previendo el Consumo Anual de la Red Provincial para la Vigilancia por Laboratorio de Infecciones Respiratorias con destino a Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos Dieciocho Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Veinte Centavos (\$18.705.487,20), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según artículo 7 inciso b de la Ley 13.981 y Anexo I -del Decreto 59/19, autorizado por Disposición DISPO-2022-766-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 24/6/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 11 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
EX-2022-04294443-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0043-LPU22**

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 9/22.

Objeto: Adquisición y Colocación de Cartelería, Vinilos y Pintura, para el año 2022.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición y colocación de cartelería, vinilos y pintura, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII -Cronograma de entrega , según IF-2022-19392142-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de julio de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2022-3825488-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 1º v. jul. 4

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 22/2022**

POR 15 DÍAS - Obra "Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana" enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del Diez por Ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 21 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 25/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU.

jul. 1º v. jul. 21

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE PUÁN**

#### **Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Proveedores para la Contratación del Programa Mesa.

Apertura: 7 de julio de 2022. 12 hs.

Lugar de presentación de las oferta: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín Nro 568. Distrito Puán, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568. Distrito Puán.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568, ciudad de Puán, Partido de Puán, desde el 1° de julio de 2022 hasta el día 2 de julio de 2022.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 21/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período de julio-diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/07/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Tres Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 67/100 (\$3.933.595,67).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-799-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-18032590-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 116/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 116/22 para la Adquisición del Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral para Fotocopiadoras con Provisión de Papel, para cubrir el periodo de 1° de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; solicitado por la Administración del H.Z.G.A. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de julio de 2022, hora: 10:00 hs. con visita de obra el día: 5 de julio de 2022 en el horario de 09:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil (\$1.863.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-591-GDEBA-HIGACMDPMSALGPP.



EX-2022-6829101-GDEBA-HIGACMDPMSALG.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 1/2022 SUMAR**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SUMAR N° 01/22 referente a la Adquisición de Servicio de Reparación Sectorizada Cubierta Depósito de Drogas, con Provisión de Materiales, solicitado por el Servicio de Arquitectura.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/07/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 05/07/2022 a las 10:00 a.m., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Setecientos Veintitrés con 28/100 (\$5.990.723,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-720-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2022-15476200-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 34/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34-2022 para la para la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de julio del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita técnica el día 5 de julio de 2022 a las 10 hs. en el Área de Tecnología Médica.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil (\$10.682.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. GRAL. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1076-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-17773000-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 36/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022 donde se pretende la Adquisición de Filtros y Otros para Equipo de Climatización, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de julio del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Uno (\$7.718.291,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1093-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-16093167-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 223/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 223./2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos, para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Tres con 50/100 (\$17.715.673,50.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.  
DI-2022-18710374-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.  
EX-2022-16713530-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 44/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, para cubrir el período de 1/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Unidad. Terapia Intensiva de H.Z.G.A. Héros de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de julio, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héros de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Novecientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$918.295,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héros de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-490-GDEBA-HZGAHMMSALGP.  
EX-2022-13594075-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 45/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el período de 1/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Clínica Médica, de H.Z.G.A. Héros de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de julio, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héros de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Dociientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuatro con 80/100 (\$2.248.304,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héros de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-489-GDEBA-HZGAHMMSALGP.  
EX-2022-13772860-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 93/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 19 Viviendas en el Predio Tranquila (Etapa 1 - Manzana II) - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21/7/2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$62.303.36.

Presupuesto oficial: \$124.606.733,45 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Seiscientos Seis Mil Setecientos Treinta y Tres con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 3159 de fecha 24 de junio de 2022.

Expediente N° 97.895/2022.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 94/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de SUM Manuel Estevez - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría

de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 21-07-2022.  
Hora: 10:00  
Valor del pliego: \$21.936.17  
Presupuesto oficial: \$43.872.341,01.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 01/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3168 de fecha 24 de junio del 2022  
Expediente 97.953/2022

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 96/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor y Ampliación en Club Relámpago - Dirección Gral. de Arquitectura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 21/7/2022  
Hora: 12:00  
Valor del pliego: \$45.337,36.  
Presupuesto oficial: \$90.674.725,78. (Pesos Noventa Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 78/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00  
Decreto N° 3148  
Expediente 98.123/2022

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 97/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Promeba IV - Construcción de Plaza y Museo Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 22/7/2022.  
Hora: 09:00.  
Valor del pliego: Gratuito.  
Presupuesto oficial: \$167.736.240,21 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 21/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00.  
Decreto N° 3198 de fecha 27 de junio de 2022.  
Expediente N° 97.692/2022.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 98/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacción y Puesta en Valor del Club Social y Deportivo Levalle - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Fecha de apertura: 22-07-2022.  
Hora: 10:00  
Valor del pliego: \$15.484,43.-  
Presupuesto oficial: \$30.968.875,19 (Pesos Treinta Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 19/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3162 de fecha 24 de junio del 2022.  
Expediente 97816/2022

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 99/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor y Ampliación en Polideportivo Municipal La Saladita - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 22-07-2022.  
Hora: 11:00.  
Valor del pliego: \$34.488,03.  
Presupuesto oficial: \$68.976.079,04.- (Pesos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setenta y Nueve con 04/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3153 de fecha 24 de junio del 2022.  
Expediente 98.150/2022.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 100/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Jardín Vertical Bajo Puente Hipólito Yrigoyen Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Fecha de apertura: 22-7-2022.  
Hora: 12:00  
Valor del pliego: \$12.059,80.  
Presupuesto oficial: \$24.119.600,33.- (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos con 33/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3154 de fecha 24 de junio del 2022.  
Expediente 97.788/2022

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 101/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Construcción de Nueva Pileta Semiolímpica Barrio Nicolás Avellaneda - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 25-7-2022.  
Hora: 9:00  
Valor del pliego: \$33.600,65.  
Presupuesto oficial: \$67.201.316,39 (Pesos Sesenta y Siete Millones Doscientos Un Mil Trescientos Dieciséis con 39/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3155 de fecha 24 de junio del 2022.  
Expediente 98.163/2022.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 102/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Remodelación Entorno Urbano El Pueblito - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 25-07-2022.  
Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$6.806,39.  
Presupuesto oficial: \$13.612.785,30 (Pesos Trece Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 30/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3170 de fecha 24 de junio del 2022.  
Expediente 97.915/2022

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 103/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Remodelación Urbana Lacarra - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 25-07-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$36.505,91.

Presupuesto oficial: \$73.011.833,68.- (Pesos Setenta y Tres Millones Once Mil Ochocientos Treinta y Tres con 68/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3169 de fecha 24 de junio del 2022.

Expediente 97.931/2022.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 104/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación "Construcción de Aulas en Centro de Entrenamiento de Avellaneda - Tercera Edad - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 25-7-2022

Hora: 12:00

Valor del pliego: \$9.525,35.-

Presupuesto oficial: \$19.050.714,95. (Pesos Diecinueve Millones Cincuenta Mil Setecientos Catorce con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 97.887/2022}

Decreto N° 3149 de fecha 24 de junio del 2022

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 105/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación Urbana Centro de Dock Sud -Subsecretaría de Infraestructura- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-7-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$30.666,37.

Presupuesto oficial: \$61.332.750,23 (Pesos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 23/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3167 de fecha 20 de abril del 2022

Expediente N° 97.916/2022.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 106/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Remodelación de Área Internación 2º y 3º Piso - Hospital Perón - 1º Etapa - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-07-2022.-

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$27.251,47.-  
Presupuesto oficial: \$ 54.502.947,42.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 42/100).-  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-  
Decreto N° 3163 de fecha 24 de junio del 2022.-  
Expediente 98.154/2022.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 107/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Palas Cargadoras - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 27-07-2022.  
Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$13.545,62.  
Presupuesto oficial: \$27.091.250,00.- (Pesos Veintisiete Millones Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3161 de fecha 24 de junio del 2022.  
Expediente 98.112/2022.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 108/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Remodelación Plaza Puente Bosch - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 27-07-2022.  
Hora: 11:00.  
Valor del pliego: \$10.348,15  
Presupuesto oficial: \$20.696.301,04 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Uno con 04/100)  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas  
Decreto N° 3166 de fecha 24 de junio del 2022.  
Expediente 98.057/2022

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 69/2022.  
Objeto: Pavimentación de Redes Troncales en un Total de 42 Cuadras en Distintas Localidades del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$473.682.946,14.  
Valor del pliego: \$4.736.830.  
Fecha de apertura: 26/07/2022 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de julio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de julio de 2022.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/07/22 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 10/2022**

## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por el Término de Cuatro (4) Años de Servicios de Otorgamiento de Licencias Sanitarias; Realización de Análisis de Agua Físico-Químico y Bacteriológico; Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal.

Valor del pliego: \$45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 15 de julio de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 18 de julio de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com).

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 1º v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

### **Licitación Pública Nº 17/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/2022.

Presupuesto oficial: \$100.001.654,97 (Pesos Cien Millones Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Siete Centavos).-

Valor del pliego: \$100.001 (Pesos Cien Mil Uno).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 28 de julio de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 29 de julio de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325, [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com).

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 1º v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública Nº 30/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para Realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Acceso a Santa Luisa y Caminos Aledaños.

Presupuesto oficial: \$28.600.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 20/07/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 25/07/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 25 de julio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

jul. 1º v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública Nº 31/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos Vehículos Pick-Ups 0KM para la Dirección de Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: \$12.000.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 20/7/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 25/7/2022, 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 25 de julio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

jul. 1º v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación - Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Refuncionalización y Ampliación de la Escuela Secundaria N° 91, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Memoria Técnica y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 32/100 (\$57.584.527,32)

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)

Fecha de apertura: 25 de julio de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 25/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de julio 2022 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163826/2021.

jul. 1º v. jul. 4

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION**

### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Subsecretaría de Educación Dirección General de Compras y Contrataciones - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Escuela Secundaria N° 4, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnica y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 27/100 (\$239.758.456,27).

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

Fecha de apertura: 25 de julio de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 25/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de julio 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163844/2021.

jul. 1º v. jul. 4

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Reconstrucción de Veredas sobre calle N° 7 desde Plaza Italia hasta Plaza Rocha, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Un Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 16/100 (\$201.548.696,16)

Valor del pliego: Pesos Ciento Mil (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 26 de julio de 2022.

Hora: 10:30 hs.



Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.  
Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 26/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.  
Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de julio 2022 inclusive).  
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1197152/2022.

jul. 1° v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Proyecto Integral de Puesta en Valor del Paseo del Bosque, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva; Anexos y Planos.  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Siete con 99/100 (\$118.876.107,99).  
Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00).  
Fecha de apertura: 26 de julio de 2022.  
Hora: 12:30 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.  
Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 26/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.  
Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de julio 2022 inclusive).-  
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1197577/2022.

jul. 1° v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Concurso de Precios N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Concurso de Precios N° 18/2022, para el Servicio Gastronómico en el Complejo Natatorio Z. Zorrilla.  
Canon oficial anual: \$780.000.  
Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 a las 11:00 horas.  
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>  
Expte. 267 Año 2022.

jul. 1° v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese el período de adquisición de pliegos, presentación de ofertas y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra - Jardín de Infantes en Ing. Williams, de Acuerdo con las Especificaciones Técnicas Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás Documentación de la Licitación.  
Presupuesto oficial: \$30.641.699,22. (Pesos Treinta Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Veintidós Centavos)

Valor del pliego: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 12 de julio de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de julio de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 18 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Cancha Sintética de Fútbol - Polideportivo N° 2.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 160 días.

Presupuesto oficial: \$53.700.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$53.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 22 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Cuadrilla Municipal.

Presupuesto oficial: \$42.816.068,67 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Sesenta y Ocho con 67/100).

Valor del pliego: \$21.408,00 (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100).

Fecha de apertura 26 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 954/2022.

Expediente: 4117.26399.2022.0

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del convenio de adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación convalidado por Ordenanza municipal N° 1718.

Objeto: Ejecución del Proyecto Centro de Desarrollo Infantil en el Barrio América Unida en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Plazo de obra: Doscientos Cuarenta Días (240).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 53/100 (\$48.867.273,53).

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs. y en [www.presidenteperon.gov.ar](http://www.presidenteperon.gov.ar)

Apertura de ofertas: 25/07/2022 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-.

Presentación de ofertas: Hasta el día 25/07/2022 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2022-126435-I.

jul. 1º v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Descripción: Por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 7) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$365.129.875,90.- (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 90/100.-).

Valor del pliego: \$365.129.- (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintinueve.-)

Apertura: 21 de julio del 2022.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 6 al 19 de julio del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic.. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 21 de julio del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic.. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 90 días.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. municipal N° 4131-207852/22.

jul. 1º v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Tierras Adyacentes al Aeródromo de Junín, del Municipio de Junín, Destinadas a la Explotación Agrícola.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 22 de julio del 2022, a las diez (10) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 1º de julio hasta el 21 de julio del 2022 (inclusive), en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 1º v. jul. 4

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.238**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Adquisición de Sistema de Control de Acceso - Solución Integral de Seguridad.

Fecha de apertura: 22/07/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$13.275.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/07/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/07/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.825.

jul. 1º v. jul. 4

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 03-CGPBB/2022**

POR 3 DÍAS - Ampliación Centro de Salud Leonor Capelli Ingeniero White.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 15 de julio de 2022 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 08 de agosto de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 8 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com).

jul. 1º v. jul. 5

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SANDRA AGUIRRE, DNI 18.547.837, domiciliada en Acha N° 1561 Partido de Quilmes, solicita Reincorporación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la Calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DE BRASI NICOLAS, domicilio en Riobamba 480, piso 2, Depto. B, Ed. 3, B° C. C. Béccar, Plaza 2 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S.I., 22 de junio 2022.

POR 1 DÍA - KIRCHHOFF MARIA BELEN, domicilio en Barrio Los Alisos 16, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S.I., 22 de junio 2022.

POR 1 DÍA - CAVIGGIA MARCELO JUAN, domicilio en Haiti 510 de la localidad de Martinez partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S.I., 22 de junio 2022.

POR 1 DÍA - BACIGALUPI PATRICIA MARIA, domicilio en Riobamba 1655, B° C. C. La Comarca Uf. 80 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S.I., 22 de junio 2022.

POR 1 DÍA - FERRARI BASSI GUILLERMO FELIPE, domicilio en Don Bosco 1497, piso 3, Depto. 301 A, Ed. Cosmo, B° C. C. Arboris de la localidad y partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S.I., 22 de junio 2022.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SANTIAGO VALDES, DNI N° 13.851.139, con domicilio en Valentín Gómez N° 562/4 piso 1 departamento 18 de la Localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - JUAN ALBERTO CRESCIMONE, DNI N° 27.644.253, con domicilio en Rodríguez Peña N° 1137 - 3°A de la localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RUBEN PARRADO, DNI 22.970.920, casado, domiciliado en Fray Justo Santa María de Oro N° 2491, piso 1, dpto. "c", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Domingo Lorenzo Greco, DNI 14.146.303, casado, domiciliado en Juan Irigoien N° 645, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: Agencia Oficial de Lotería, Prode, Quiniela, Otro Rubros y Comercio, sito el mismo en la calle Avenida Santa Rosa N° 2187, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Autorizado. Leandro Damián Arrieta. Abogado.

jun. 27 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sr. SILVANA PASSARELLI, DNI N° 28.802.821 con domicilio en la calle Avellaneda 1374 dto. "A". anuncia transferencia de fondo de

comercio y todos los componentes del mismo, de sus 2 (dos) locales de Venta de Comida para Llevar "M&P Empanadas" de calle Avellaneda 1366 y Belgrano 2823, a favor de Cantalupi Natalia Sofía, DNI 40.651.658 con domicilio en Gascón 1457 2° "E" y Álvarez Graciela Susana, DNI 22.603.488 con domicilio en Chubut N° 2321 respectivamente. Libre de pasivos y personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Avellaneda N° 1366. Todos los domicilio referidos corresponden a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Gustavo Leitao. Contador Público.

jun. 28 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS - Pilar.** ZORAIDA ABDINE, DNI 5866389, transfiere la habilitación de una Granja Avícola, ubicada en km 61, altura Arturo Frondizi 3705, Alte. Irizar, Fátima, a nombre de Daniel Gonzales, DNI 14.421.898. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS - Berazategui.** Se hace saber que la señora SUSANA ADELA KUCHARSKI, DNI 12.616.159, CUIT 27-12616159-5, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Kucharski, sita en la Camino General Belgrano N° 1455 de la localidad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio a la razón social Grupo Collman Med, S.C.S., representada por sus integrantes: la farmacéutica Susana Adela Kucharski, DNI 12.616.159, CUIT 27-12616159-5, como socia comanditada, y Diego Hernán De Miguel, DNI 26.573.614, CUIT 23-26573614-9, como socio comanditario. Oposiciones de Ley en Camino General Belgrano N° 1455, Berazategui. Ayelen Carla Valenzuela, Abogada (T°12 F° 165, Colegio de Abogados de Quilmes).

jun. 28 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS - Haedo.** PEREZ MARÍA EVA, DNI 11.805.408 transfiere habilitación de comercio: Art. de Limpieza. Fiambrería. Despensa. Art. de Uso Doméstico. Comestibles Envasados, ubicado en Justo Juan B. 824. Haedo, Pdo. de Morón, Bs. As., a Ovejero María Esther, DNI 27.399.240. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 29 v. jul. 5

**POR 5 DÍAS - Tigre.** De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, RHCYCLING S.R.L, representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes, sociedad constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el fondo de comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local N° 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la venta de bicicletas y accesorios. Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la ley.-

jun. 29 v. jul. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** El Sr. NICOLAS EMANUEL RODRÍGUEZ, CUIT 20-40793315-0, transfiere los derechos y obligaciones del Salón de Fiestas con domicilio en Av. Ricardo Balbín 5580, Gral. San Martín, a la Sra. Nancy Elizabeth Duarte, CUIT 27-23376189-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - Morón.** Vendedor: RAPPAZZO MATÍAS EZEQUIEL, DNI 32.527.593, CUIT 20-32527593-7, domicilio: Hipólito Yrigoyen 999, Morón. Comprador: Rappazzo Jorge Adrián, CUIT 20-13927736-9. Domicilio: Otero 356, Ituzaingó, transfiere en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Repuestos y Accesorios p/el Automotor, con domicilio: Hipólito Yrigoyen 999, Morón. Expediente Municipal N° 4079-17280/12. Cuenta de comercio N° 16396-5 042-8. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Se hace saber que ARIEL HERNÁN NAJAR, DNI N° 25.866.534, con domicilio legal en la calle Presidente Perón 6514 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, Vende a Briseida Pedriel Maiselino, DNI N° 94.297.429, con domicilio legal en la calle Avelino Díaz 2170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de: Lavadero de Autos, sito en Presidente Perón 6514 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, hab. municip. N° 140/1296/11, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Mario José Nieva, con domicilio en Avda. Jauretche N° 1452 de la Ciudad y Partido de Hurlingham. Hurlingham, 24 de junio de 2022. Dr. Mario José Nieva, Abogado.

jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - Paso del Rey.** La Sra. RUMOLO BRENDA, DNI 29.458.621, CUIT 27-29458621-6, de profesión veterinaria, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 502, de la localidad Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires vende a María Graciela Juranovic, DNI 31.916.584, CUIT 27-31916584-9, de profesión veterinaria, con domicilio en la calle Av. Carabobo 13, piso 8 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro consultorios veterinarios y petshop, con domicilio en Intendente Dastugue 2703, local 7, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, expediente 106156-R-10, partida municipal 16619, Cuenta de Comercio N° 27-29458621-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - Garín.** TOMARO RUBÉN JAVIER y TOMARO ARIEL OSCAR SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-70846122-5 transfieren a Obrador Steinhaus S.R.L. en formación, representada por Schneider Luis Alberto, CUIT 20-30762998-5 y Burgos Maximiliano Gastón CUIT 20-26765176-1, el fondo de comercio de "Los Tanos" sito en Luis Resio N° 3390, Garín, ptdo. de Escobar Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en Estrada 627, Escobar, Pcia. Bs. As.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Martín Coronado**. Transferencia de fondo de comercio: VAZQUEZ OMAR SEBASTIÁN y COLACI SALVADOR ROSARIO, CUIT 30-71196010-0, con domicilio legal en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, cede a Vazquez Omar Sebastián, DNI 28.047.403, con domicilio legal en Poggio 1514, Martín Coronado, Tres de Febrero, fondo de comercio del rubro Pinturería, sito en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Aviso: Que el Sr. JINLIANG LIN, con DNI 94.010.216, transfiere fondo de comercio rubro: Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "El Ideal", sito en E. De Rosas 925, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Zhengping Qin, con DNI 95.741.404. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

jul. 1º v. jul. 7

## CONVOCATORIAS

### ANTONEL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de julio de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Informe de causas del llamado fuera de término.
  3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2020.
  4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
  5. Remuneraciones del Directorio.
  6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2021.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez Othacéché, Abogado.

jun. 27 v. jul. 1º

### HARDTRAC S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de julio del 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
  - 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
- César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 21 de junio de 2022.

jun. 27 v. jul. 1º

### GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADERO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 21 de julio de 2022, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

##### ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2do.) Motivos por los cuales la AGO se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3ro.) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 corresp. a ej. Nro. XLVIII y XLVIV cerrados el 30 de junio de 2020 y 2021 resp. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 4to.) Considerac. de los result. del ej. tratado.

5to.) Determinación del nº de directores y elecc. de tit. y supl.  
Soc. no comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio. DNI 5.481.059. Presidente.  
Federico Ricci, Contrador Público Nacional.

jun. 27 v. jul. 1°

## **LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 2022 a las 11 y a las 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Consideración y tratamiento del balance al 31/12/2021. Distribución de resultados.
  - 3º) Motivos del llamado fuera de término.
- Aída Sandra Filippelli, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS.

jun. 27 v. jul. 1°

## **SAVANT PHARM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66915988-5. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2022 a las 12:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículos 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;
- 2º) Designación de los firmantes del acta de asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022. Consideración de las remuneraciones al consejo de vigilancia desde el 1° de enero de 2022 al 15 de julio de 2022, en exceso del límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;
- 4º) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora, y su designación;
- 5º) Otorgamiento de autorizaciones.

Se hace saber que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. Presidente. Leandro Roberi.  
Marcos Taiana, Abogado.

jun. 27 v. jul. 1°

## **CAISE Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio del 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle San Martín 930 de Comandante Nicanor Otamendi donde se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizados 31 de Diciembre 2021.
- 5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021 y su destino.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos O. Hernández, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

## **CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 27 de julio de 2022 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda

convocatoria, la que se celebrará en el ubicado en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019;
- 4) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020;
- 5) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021;
- 6) Consideración de la gestión del Directorio;
- 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura;
- 8) Fijación del número de directores;
- 9) Elección de directores;
- 10) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de 2 años.

Le hacemos saber que la documentación a que se refieren los puntos 3, 4 y 5 del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., a partir del día 30 de junio de 2022, de acuerdo a lo previsto en el Art. 67 Ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 22 de julio de 2022 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro. Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

## **EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en fecha 15 de julio de 2022 a las 11:00 horas en la sede social, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 55 finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 55 finalizado el 31 de diciembre de 2021. Distribución de dividendos;
- 6) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 8) Elección de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora. Reemplazo del Síndico Titular Dr. Carlos Mercatante por fallecimiento;
- 9) Autorizaciones.

Nota: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria, 2°) para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 cursando comunicación de asistencia en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

## **ENSALADERA DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 en la sede social sita en Ruta 11 Km 531 de Mar del Plata - Pcia. de Bs. As. a celebrarse en forma presencial. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
- 2.- Consideración de la documentación incluida en el art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3.- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, dispuesto por esta Asamblea, por 3 ejercicios,
- 6.-Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.



Edgardo Antonio Bustamante Villagra, Presidente.

jun. 29 v. jul. 5

## **SANATORIO REGIONAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Regional S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de julio de 2022, a las 9:00 horas, en primer convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en su sede social calle Vucetich N° 450 de la ciudad y partido de Dolores, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renuncia de Director, consideración de su gestión y retribución.
- 2) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 3) Autorización para inscripción del acta ante la D.P.P.J. P.B.A. y otros organismos que correspondan
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Deberán los accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de Asamblea.

Jorge Humberto Castro. Presidente.

jun. 30 v. jul. 6

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
  - 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 9 período 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. Consideración de los resultados.
  - 4) Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2021 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
  - 5) Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2022.
  - 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2021.
  - 7) Consideración de la Designación de un Director Titular
  - 8) Consideración de la Designación Miembros de Comisión Fiscalizadora Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
- Dr. Juan Alfredo Dominguez Blanco, Apoderado.

jun. 30 v. jul. 6

## **ROMACEDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en primera convocatoria a las 12:00 hs., a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2022, y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. en sede social, Av. Hipólito Yrigoyen 10473, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Elección de Autoridades por vencimiento del mandato.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. M. Cortes Stefani, Abogado.

jul. 1º v. jul. 7

## **TRAUMATHOS BA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día martes 26 de julio de 2022 a las 10:00 h., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 28 N° 1421 de la ciudad de La Plata, PBA, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Motivos de consideración fuera de término;
3. Consideración documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021;
4. Consideración de los resultados del ejercicio. Consideración aumento de capital, dentro o en exceso del quintuplo del

capital social;

5. Consideración gestión del directorio; y

6. Designación de miembros del directorio.

Agustín Estévez de la Fuente (DNI 28.321.693), Abogado.

jul. 1º v. jul. 7

## **GALERÍA TALAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en avenida Cazón N° 1416, planta baja, de la localidad y partido de Tigre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios presentes para firmar el acta

2. Elección de nuevos integrantes del directorio

3. Consideración sobre la gestión del directorio saliente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Héctor Rodolfo Pacheco, Abogado-Apoderado.

jul. 1º v. jul. 7

## **BEREIDE BETON S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Bereide Beton S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de julio del corriente a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en Mitre N° 181 de Bahía Blanca, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ero.) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2do.) Designación de otro director para integrar dicho órgano en virtud del fallecimiento del Director Miguel Angel Caracciolo;

3ero.) Concurso preventivo de acreedores y/o quiebra;

4to.) Designación de un estudio jurídico para llevar a cabo la ejecución de lo planteado en puntos anteriores.

Antonio Gabino Tavera, DNI 17.310.665. Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

## **PLÁSTICOS ROMANO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 2022, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Ratificación de la totalidad de los puntos del orden del día considerados en la Asamblea General Ordinaria del día 24 de septiembre de 2021.

Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Marcela Adriana Romano, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

## **RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Otorgamiento de fianza solidaria de Radio Imagen Médica Necochea S.A. para garantizar las obligaciones asumidas por Imagen Médica de Alta Complejidad S.A. frente a garantizar S.G.R.

El Directorio. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. Fachinat, Oscar H. Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 1º v. jul. 7

## SOCIEDADES

### **CLASSBOX S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 7 del 20/04/2022 se resolvió por unanimidad designar a como presidente a Carlos Alberto Coto, CUIT 20-21484883-0, con domicilio real en la calle Juan Bautista Alberdi 1539, PB, Dto. "D", CABA; y como director suplente a Ricardo Julio Sosa, CUIT 20214719356, con domicilio real en la calle Víctor Martínez 216, piso 1, CABA. María Bouzat. Abogada.

### **VICROFER S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/04/2022 se ratificó lo resuelto por las AGE de fechas 26/03/2020 y 15/09/2020 que aprobaron el aumento del capital social a la suma de \$32.619.592 y reforma del Art. 4to.; elección de Jonathan Hahn y Edgardo Taraciuk como Dir. Tit. y Sup. respectivamente. Ricardo Campodónico. Abogado.

### **LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Galván Mercedes Clara, viuda, argentina, 02/11/1962, empresaria, DNI 16.041.366, CUIT 27-16041366-8, domicilio Larrea 2974, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Avalos Fernández Andrea Verónica, soltera, argentina, 13/03/1994, empresaria, DNI 38.178.113, CUIT 27-38178113-0, domicilio calle 88 N° 5343, Necochea, Partido de Necochea, Bs. As.; 2) Por instrumento de fecha 22/06/2022; 3) Logística Estratégica S.A. 4) Larrea N° 2974, Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Rodados y Motores: Comercialización: importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de automotores, tractores, rodados, acoplados, maquinarias e implementos para las explotaciones agropecuarias, artículos del hogar, motores, repuestos y accesorios para todos ellos; B) Comercialización de vehículos y repuestos: compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; C) Motos. Bicicletas. Automóviles. Industrialización, fabricación, importación, exportación, distribución y venta por mayor y menor de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, así como también autopartes, moto partes, repuestos y accesorios de las actividades antes mencionadas; D) Gestoría: tramitación de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, todo ello sobre automotores; E) Lavadero de Autos: instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados. La compraventa, representación y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores; F) Financiera: realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; G) Transporte: Transporte de Mercaderías, sus Productos y Subproductos, ya sea en Camiones o camionetas, mediante contenedores y cualquier otra forma de envío y/o distribución. 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Galván Mercedes Clara, Director Suplente: Avalos Fernández Andrea Verónica; 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/01. María Soledad Armani. Contador Público.

### **BREAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 20 (6/12/21) Nuevo Directorio: Pte. Enrique Jorge Thomas; D. Sup. Juan Andrés Thomas. Esc. Araceli Lucia Bicain. Notaria.

### **INTEGRAL PB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de la publicación 6139 del 11 de mayo 2022. Nacionalidad del socio Pereiro Fernando Gabriel, argentina y nacionalidad del socio Bernardi Julio Cesar, argentina. Ignacio Raúl Delamata. Contador Público.

### **WILMY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 15/02/2007 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia de Alicia Mercedes Di Prinzi a su cargo de socio gerente. Por Acta de Reunión de Socios del 20/02/2022 se resolvió por unanimidad designar como socios gerentes de la sociedad a Wilson López, DNI 32.016.763 y a Yimmy López, DNI 33.109.232. Esteban R. Ebrecht.

### **ARGENETICS SEMILLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Miguel Ángel Quaglia, nac. 21/5/64, cas., DNI 16.793.485, dom. Mariano Moreno s/n Mariano H. Alfonzo, pdo. Pergamino (B); Vice-Pte.: Pedro José Maranessi, nac. 14/1/50, cas., DNI 7.963.770, 22 Nro. 730 Colon (B); Directores Suplentes: Lucio Andrés Maranessi, nac. 13/9/82, solt., DNI 29.498.691, dom. 22 Nro. 730 Colon (B); Julio Cesar Quaglia, nac. 23/8/11, cas., DNI 20.821.462, dom. 9 de Julio Nro. 37 de Mariano H. Alfonzo, pdo. Pergamino (B), todos arg., empresarios. Acta asamblea 3 del 30/4/2021: Desig. autorid.; Acta directorio 6 del 30/4/2021 distrib. de cargos. Plazo 2 años, finaliza el 30/4/2023. Esc. Públ. 85 del 1/6/2022, Not. Ana P. Talerico.

#### **VILAR CARGAS GENERALES S.A.**

POR 1 DÍA - Continuada de Vilar Security S.A. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 2 de diciembre del 2021, por renuncia del Directorio se designan nuevas las autoridades, por el término de 3 ejercicios. Conformación actual del directorio Director Titular y Presidente: Patricia Maribel Ortigoza, DNI 31.329.411, con domicilio en Avenida Gutierrez N° 4848, Hudson, Berazategui, Buenos Aires, Director suplente: Marcelo Edgardo Ruchala, DNI 24.271.432, con domicilio en calle 119 N° 5763, Hudson, Berazategui, Buenos Aires. Presentes todos en el acto, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle 623 N° 2853, localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

#### **INGENIERO LEONI & ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - En AGO del 13/4/2022 y Directorio de 18/04/2022 se designan Directorio: Presidente: Martín Alberto Hernández DNI 25.690.910, Director Titular: José María Collado, DNI: 14.178.977 Director Suplente Carlos Alberto Albarracín, DNI 13.287.240. Guillermo Pache. Abogado.

#### **EMPRENDIMIENTOS NIMACRI S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio de fecha 23/06/2022. Cambio de Sede Social a: Joly N° 2682, Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. Autorizado: Leandro Damián Arrieta. Abogado.

#### **TURISMO PARQUEBUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede. Gerente. Por acta de reunión de socios del 5/4/2022 se trató y resolvió por unanimidad el cambio de sede a la calle Santiago del Estero N° 228, de Villa Cacique, partido Benito Juárez. Y se resolvió designar al Sr. Jorge Luis Ale. Y se trató y aceptó la renuncia del Sr. Mauro Omar Moyano. Pablo M. Kenig. Escribano.

#### **INDUSTRIAS METALÚRGICAS BENAÚDEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 06/05/2022 se establece la sede social en la calle Juncal 253, 4to. A, Merlo, Pdo.de Merlo, PBA. Por A.G.O. del 11/02/2022 se designó directorio por 3 ejercicios: Presidente Gastón Fernando Fucile CUIT 20-27281695-7, Director Suplente Christian Hernán Fucile CUIT 20-26405433-9; domicilio especial, ambos, en la sede social. Gastón Fernando Fucile, Presidente.

#### **ESTANCIA VUELTA Y MEDIA DE AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El socio Juan Martin Turon es de estado civil soltero, hijo de Juan Maria Turon y Cristina Noemí Ponce y Juan María Turon es de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Cristina Noemí Ponce. Sebastián Pando. Abogado.

#### **UNIÓN BOREAU SENIOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 08 de junio de 2022 y Acta de Directorio del 09 de junio de 2022, se designó como Presidente al Sr. Basi, José Hernán, dni 22.845.629, Dom. Sagastizabal 6766 y Dir. Suplente a la Sra Becerra, Roxana Cristina dni 20.400.015, Dom. Neuquén 578. Presidente Basi, José Hernán

#### **ALSINAYALBERTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento: 21/6/22. Socios: Silvina María Guerrero, argentina, nacida el 30/1/81, DNI. 28.437.582, CUIL 27-28437582-9, docente, casada, domiciliada en Uriburu 143, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As.; Pablo Martín Guerrero, argentino, nacido el 11/10/79, DNI 27.691.856, CUIT 20-27691856-8, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador 14.273, San Isidro, pcia. Bs. As., contador; Macarena María Guerrero, argentina, nacida el 28/4/90, soltera, DNI 34.731.064, CUIT 27-34731064-1, domiciliada en Belgrano número 384, 1º piso, San Isidro, pcia. Bs. As.; Domicilio: Belgrano 834, 1º piso, oficina 19, localidad y partido de San Isidro, pcia. Bs. As. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: Administración de fideicomisos inmobiliarios en cualquiera de sus modalidades en carácter de fiduciaria. Capital: \$100.000. Administración y rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: los socios. Cierre: 30/9. Gerente: Pablo Martín Guerrero. Abogado autorizado.

#### **LOS MOROS AGROGANADERA DE 25 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Norberto Oscar Zupanovich 2/2/68 DNI 20142189 soltero prod agrop 14 n° 756 25 de Mayo; Alicia María

Zupanovich 31/7/59 DNI 13422538 casada ama de casa Las Heras 175 Empalme Villa Constitución Sta. Fe; ambos arg. 2) Esc. 13/6/22 3) Los Moros Agroganadera de 25 S.A. 4) 14 N° 756 25 de Mayo 5) Agrop. explotac. establecim. agrícolas ganadero frutícolas granjas campos cría engorde invernada ganado bovino ovino porcino equino pastoreo cereales oleagin. semillas pasturas roturac. siembra fumigac. pulveriz. cosecha Transp. bs. muebles mercad. mat. primas semov. Comerc. im/exportac. cpravta. distrib. comisión consignac. adm. permuta semillas cereales oleagin. haciendas ganados art. rurales veterin. frigoríficos faena maq. construcc. vehículos miel hierro bulonería herram. ferretería est. de serv. deriv. petróleo fcieras. invertir aportar préstamos excl. las de la Ley Ent. Fcieras asesoram. Inmob. adm. inmuebles alquilar cpravta. Serv. siembra roturac. suelos fertiliz. cosecha ingeniería est. suelos arquitect. construcc. capac. personal asesoram. 6) 99 años 7) \$100000 8) Pte. Norberto O. Zupanovich Dir. Sup. Alicia M. Zupanovich Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 rep. social presid. Norberto O. Zupanovich. Esc. Bonanni.

### **AGROSERVICIOS TASIRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Agroservicios Tasiro S.R.L. 2) Escritura N° 218 del 09-05-2022, registro notarial 55 de Capital Federal. 3) Martin Esteban Poisson, argentino, nacido el 20-10-1983, DNI 30.613.655, CUIL 20-30613655-1, casado, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Vicente Fidel Lopez 185 piso 9 departamento C, Martinez, Pcia. de Bs. As. y Lucia Maria Poisson, argentina, casada, nacida el 16-12-1977, licenciada en administración de empresas, DNI 26.280.186, CUIL 27-26280186-7, domiciliada en Costa Rica 4136, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, avícolas, granjeros, cría de animales, siembra, cultivo, cosecha del suelo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, compra y venta de haciendas y animales de todo tipo y raza; pudiendo comprar, vender, permutar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación. Puede comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, administrar y de cualquier modo adquirir el dominio o uso de la tierra para su explotación. Asimismo puede comprar, vender o alquilar maquinarias o herramientas con destino a la explotación agrícola ganadera. 6) \$4.000.000. dividido en 40.000 cuotas de \$100. c/u, valor nominal. 7) La dirección y la administración de la sociedad estara a cargo de una gerencia compuesta del numero de miembros que fije la Reunión entre un minimo de uno y un maximo de cinco gerentes titulares, socios o no, quienes actuaran en forma indistinta y cuyo mandato será por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. La reunion socios podra designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. 8) 1° de julio de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Sede social: Calle Humaita y calle Galvani sin número, Lote 420, San Carlos Country Club, Pablo Nogues, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Martin Esteban Poisson y Lucia Maria Poisson ambos con domicilio especial en la calle Humaita y calle Galvani sin numero, Lote 420, San Carlos Country Club, Pablo Nogues, Pcia. de Bs. As.

### **SIRIO VITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de fecha 22/05/22. Capital social: \$500.000. Ailin Ayelen Triacca. Abogada

### **CASTELAR SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Aldo Marcos Ferreiro, uruguayo, nacido el 20/10/1965, DNI.92.380.824, divorciado en segundas nupcias. Juan Pablo Palladino Segundo, argentino, nacido 28/11/1983, DNI.30.603.132, soltero. Ambos domiciliados Convención 689, Haedo, Morón. 2) 3/6/2022. 3) Convención 689, Haedo, Partido de Morón. 4) Objeto: Explotación comercial de establecimientos dedicados a la salud, asesoramiento, prestación y cobertura, servicios médicos asistenciales, servicios de emergencia/ambulancia, internación domiciliaria integral, medicina social, preventiva y paleativa, servicios odontológicos, físió-kinésicos y rehabilitación en todas sus modalidades, bioquímicos, sanitarios y demás relacionados con la atención de la salud. Prestación de la estructura material para la instalación y administración de Institutos con internación, sanatorios, clínicas, quirúrgicas, neuropsiquiátricas, rehabilitación y de reposo, hospice para pacientes terminales, hogares, geriátricos, hospital del día, laboratorios, consultorios. Podrá contratar y explotar comercialmente, respecto de la prestación de servicios médicos y de salud en general a obras sociales, mutuales, entes u organismos Municipales, Provinciales y/o Nacionales. Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas; realizar publicaciones de divulgación y técnicos; actividades de formación de profesionales para el desarrollo y progreso de la ciencia médica. Fabricación y comercialización, importación y exportación de aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos. 5) \$600.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, durarán 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Gustavo Aldo Marcos Ferreiro. Director suplente: Juan Pablo Palladino Segundo. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o director suplente en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Pablo M. Kenig. Escribano.

### **GM GONZALEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambia por Gasmat Gonzalez S.R.L. Por Inst. priv. complementario de fecha 16/06/2022, se aprueba por unanimidad reformar la cláusula primera del estatuto social, adoptándose la denominación Gasmat Gonzalez S.R.L. Rodrigo Villalba. Abogado.

### **AGROPECUARIA MAQUIA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 67 de fecha 13/06/2022, Rafael Fons Martin, Notario Titular del Registro N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, 1) a) María Laura Giglio Maquieira, argentina, DNI N° 23.127.240, nacida el 19/02/1973, CUIT CUIT 27-23127240-8, docente, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Luis Enrique Gómez LLambi,

domiciliada en Avenida 9 de Julio N° 118 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; y b) Leandro Andrés Morales Maquieira, argentino, DNI N° 29.247.273, nacido el 03/12/1981, CUIT 20-29247273-1, soltero, hijo de Hugo Omar Morales y de Norma Hebe Maquieira, comerciante, domiciliado en Barrio 81 Viviendas, Casa N° 16 de la ciudad de Puerto Madryn, Partido de Biedma, Provincia de Chubut; 2) Denominación: "Agropecuaria Maquia S.A."; 3) Sede Social: Maipú N° 404 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto social: A) Agropecuarias Y Ganaderas: Mediante la explotación agrícola-ganadera de establecimientos propios y/o arrendados, mediante la siembra, fumigación, plantación y cosecha de todo tipo de cultivos sobre tierras, estancias, bosques, campos, chacras y/o cualquier tipo de establecimiento; mediante la explotación rural para invernada y cría de ganado, feed lot, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de actividades agrícola-ganaderas; como así también la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y/o equino; y toda especie de animales, explotación de tambos, granjas y/o cabañas; y en general toda otra actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria y ganadera; B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes raíces; como así también, mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad; y C) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para realizar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen la realización o indirectamente con el objeto principal de la sociedad. 5) 99 años; 6) Capital: \$100.000,00 representado por Mil Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de Cien Pesos (\$100,00) por acción. 7) Presidente: María Laura Giglio Maquieira, DNI N° 23.127.240; Director Suplente: Leandro Andrés Morales Maquieira, DNI N° 29.247.273, ambos argentinos, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial, la primera de ellas en Avenida 9 de Julio N° 118 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; y el último en Barrio 81 Viviendas, Casa N° 16 de la ciudad de Puerto Madryn, Partido de Biedma, Provincia de Chubut. La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 31/08 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas. Rafael Eons Martin. Notario.

**SALIMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se aclara que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/05/2022 se produjo la renuncia del Sr. Esteban Pascual Ramos a su cargo de Presidente. Ignacio Pereda, CPN.

**GRANPORC 25 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Darío Santopietro 4/12/61 DNI 14736124 casado 10 N° 332 25 de Mayo; Miguel Pascual Santallucci 13/11/71 DNI 22166967 soltero 26 N° 1382 25 de Mayo; Santiago Santopietro 21/7/88 DNI 33742743 casado 10 N° 332 25 de Mayo; todos arg. comerc. 2) Esc. 16/6/22 3) Granporc 25 S.R.L. 4) 10 N° 332 25 de Mayo 5) Agropec. explotac. establecim. agrícolas ganaderos frutícolas granja campos cría engorde invernada ganado bovino ovino porcino equino pastoreo cereales oleagin. semillas pasturas roturac. siembra fumigac. pulveriz. cosecha Transp. bs. mercad. mat. primas semovientes comerc. importac. exportac. cpravta. distrib. comisión consignac. adm. permuta semillas cereales oleagin. haciendas ganados insumos agrop. art. rurales veterin. frigoríficos maq. implem. agrip. construcc. vehículos miel hierro bulonería herram. ferretería est. de serv. deriv. petróleo fciera. invertir aportar prést. excl. op. Ley Ent. Fcieras. asesoram. Inmob. adm. inmuebles alquilar cpravta. Serv. siembra roturac. suelos agroquim. fertiliz. cosecha ingeniería arquitec. construcc. capac. personal 6) 50 años 7) \$500000 8) Soc. Gte. Santiago Santopietro Sind. se prescinde Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte.10) 31/12 rep. social Gte. Santiago Santopietro. Esc. Bonanni.

**UNITEC BLUE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ord. de fecha 23-11-21 se aprobó texto ordenado del estatuto social. Ricardo Campodónico. Abogado.

**TOP WHEELER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Acta de Directorio de Distribución de cargos ambas con fecha 03/01/2022, se designó el siguiente Directorio: Presidente Rodrigo Martin Rivarola, nacido el 28 de febrero de 1987, soltero, argentino, CUIT 20-32950805-7, comerciante, Concejal Rosset 339, Moreno, Bs. As.; Director Suplente Rivarola Natalia Andrea, nacido el 20 de noviembre 1978, argentina, CUIT 27-26825676-3, abogada, casada, Ruta 24 N° 3451, mza. 20, lote 15, Barrio Santa Ana, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Acceso Oeste Km. 41, piso 3, of. 340, Moreno, Provincia de Bs. As. Autorizado: Leandro Damián Arrieta, Abogado.

**REVESTIMIENTOS CITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Tamara Solange Molina, arg., nac. 17/11/87,

DNI 33.324.199, CUIL 23-33324199-4, Federico Javier Legarreta, arg., nac. 27/09/83, DNI 30.531.601, CUIT 20-30531601-7, ambos comerciantes y dom. Perito Moreno N° 2.058 B. Blanca; Constitución Esc. N° 271 22/06/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco Matías Stickar. Denom.: "Revestimientos City S.R.L." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Perito Moreno N° 2.058 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto financieros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquier sistemas de propiedad. C) Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios por el régimen de propiedad horizontal, obras, publicas o privadas, contratación directa o licitaciones, para construcción de viviendas, puentes, caminos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución obras de arquitectura, ingeniería. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. D) Financiera: excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) Comercial: comercialización todas formas, importación y exportación de materiales de construcción, áridos, de corralón, estructuras metálicas, herramientas de uso manual y/o industrial. F) Representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos. Capital: \$600.000 divid. 600 cuotas v/n \$1.000, c/u derecho 1 voto. Suscripción: Tamara Solange Molina 294 cuotas; Federico Javier Legarreta 306 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Tamara Solange Molina. Dom. especial art. 256 LSC. Perito Moreno N° 2.058 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/05. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo. Abogado.

### **GIANSO ART S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Milano, Pablo Alejandro, argentino, divorciado de Laura Carolina Peralta, nacido el 09/10/1968, DNI 20.463.637, CUIL 20-20463637-1, comerciante, domicilio Belgrano N° 3482, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia Buenos Aires; Peralta Laura Carolina, argentina, divorciada de Pablo Alejandro Milano, nacida el 04/02/1974, DNI 23.479.525, CUIL 27-23479525-8, comerciante, domicilio Payró N° 4487, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia Buenos Aires. 2) Constitución: 14/06/2022; 3) Denominación: Gianso Art S.A.; 3) Plazo duración: 99 años desde su inscripción registral; 5) Domicilio: Belgrano N° 3402, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: Industriales mediante la elaboración, fraccionamiento, distribución, transformación, comercialización de productos y subproductos de la madera, plásticos, metales acrílicos, pinturas, materiales de la construcción, papeles, cartones, cartulinas, polietileno, celofán, elementos para la elaboración de artesanías, muebles, artículos de ebanistería, sillas, tapicería, carpintería mecánica y metálica, celulosa, pastas, productos químicos. Comerciales, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, permutas, alquiler, leasing, representación, distribución por mayor o menor de productos para el artesano, bijouterí, artesanías, artículos de librería, libros, librería artística, comercial y escolar, útiles escolares, papelería, tintas, lapiceras, lápices, pinceles pinturas, lijas, artículos de escritorio, de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, máquinas, repuestos, herramientas, accesorios de la industria vinculada a las artesanías, figuras de maderas, yeso, acrílicos, plástico, papel, elementos de bijouterí, piedras, arreglos decorativos, herramientas, pinturas. Representativas, mandatos, comisiones, agencias y administraciones; marcas de comercio, consorcios, corporaciones nacionales y extranjeras. Importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos relacionados con el objeto social. Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o requiera la intervención del ahorro público. 7) Capital social: \$120.000; 8) Administración y fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, y uno a siete directores suplentes, Presidente: Milano, Pablo Alejandro, Director Suplente: Peralta Laura Carolina, por el término de tres ejercicios; 9) Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 11) Fecha de cierre: 31 de marzo de cada año. Liliana Marcelina Hernandorena, Notario.

### **ECOBASE VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Susana Cecilia Fimiani, argentina, nacida el 21 de julio de 1949, DNI N° 6.146.750, comerciante, viuda, dom. French 1922, Beccar, Partido de San Isidro y Mariano Daniel Barone, argentino, nacido el 15 de octubre de 1971, DNI N° 22.380.514, comerciante, divorciado, dom. French 1922, Beccar, Partido de San Isidro; 2) 13/06/2022 3) Ecobase Vial S.R.L. 4) Sede: French 1922, Beccar, Pdo. San Isidro. 5) Objeto: a) Construcción: Diseño, construcción, reparación, demolición, iluminación y señalización de caminos, calles, rutas, sendas y obras viales afines e instalación y asesoría técnica de dispositivos de seguridad vial, pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas de servicios y obras, así como asesoría y asistencia técnica para dichas obras. b) Productivas: fabricación de resinas, polímeros, asfaltos o cualquier tecnología existente o a crearse, de materiales para la construcción de caminos, calles, rutas y sendas. c) Comerciales: comercialización en todas sus formas, importación o exportación de cualquier clase de materiales, bienes, maquinarias y equipos para la construcción, iluminación y señalización de caminos, calles, rutas, sendas y obras viales en general. d) Logística, distribución, fletes y transporte de todo tipo de mercaderías, materiales o materias primas. Todas las actividades siempre serán realizadas a través de los profesionales idóneos con título habilitante que correspondan en cada caso. 6) 99 años, 7) \$100.000, 8) Adm. Gerentes: uno o más socios o tercen forma indiv. indist.o conjunta. Rep. Legal: gerentes. Se designa a Mariano Daniel Barone, dom. esp. en sede social, Dur. Todo el término de la soc. 9) Fisc. socios no gerentes Art. 55 LGS., 10) 31/07. Ailin Triacca. Abogada.

### **LINEUP GRAIN S.A.**

POR 1 DÍA - Se complementa edicto del 16/5/2022 (Aviso #6383). Por acta de directorio del 31/1/2022 aceptaron sus cargos por un ejercicio: Hernán Fiore, DNI 26.270.500, CUIT 20-26270500-6 (director titular y presidente); y Patricio Martelli, DNI 30.051.436, CUIT 20-30051436-8 (Director Suplente). Ambos con domicilio especial en General Paz 619, San Antonio de Areco, Bs. As. Angelo Colombo Mosetti. Abogado.

**SHAPERS PLACE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Martin Raúl Pinola, 19/3/77, DNI 25.878.077 y Raúl Alberto Pinola, 25/4/49, DNI 7.618.103, ambos arg., comerciantes, casados y domiciliados en Güiraldes 808, Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 6/6/22 3) Shapers Place S.R.L. 4) Güiraldes 808, Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, representación y distribución de productos químicos para el mercado del plástico. Importación y exportación de materiales sin-téticos y materias primas para la industria plástica 6) 99 años 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Martin Raul Pinola, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M Cortes Stefani. Abogado.

**EMPRENDIMIENTOS BRAMOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que los socios Jorge Ernesto Cereijo y Norma Beatriz Pego, quienes revisten el cargo de gerentes, tienen domicilio real y especial en la calle Mariano Moreno 5281, de Villa Domínico, partido de Avellaneda. Fabian M. Garcia. Abogado.

**ALFAZZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/02/2022 por renuncia del Sr. Gastón Federico Alvarez al cargo de Gerente, queda designado como gerente el Sr. Omar Edgardo Fazzi, CUIT: 20-17510528-0, domic. Avenida 6 N° 828, de la localidad de Villa Gesell, partido de Villa Gesell. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DASORAGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 50 de fecha 08/06/2022 se constituyó la sociedad. Socios: Soria Cristian Angel, argentino, casado, comerciante, 24/01/1976, DNI 24.955.123, Mendoza 1072 General Cabrera (Córdoba); Dadone Claudio Javier, argentino, casado, 01/07/1975, DNI 24.521.355, Buenos Aires 495 Obispo Trejo, Río Primero (Córdoba). Fecha del instrumento de constitución: 08/06/2022, razón social: Dasoragro Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio legal-social: Pasaje Ruggiero casa 20 de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, elaboración, compraventa, representaciones, permutas, comisiones y/o consignaciones. importación y exportación: Importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Explotación agrícola ganadera y forestal: Explotación de todas las actividades agrícolas en general. Operaciones financieras con dinero propio, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21526. Financiamiento de inversión: Con dinero propio, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la extracción, producción, transformación, elaboración y/o comercialización de los frutos, productos y subproductos. Duración 99 años. Capital social: \$3.000.000 de cuotas parte de \$1 c/u. Suscripción \$1.500.000 c/socio. Gerente designado: Soria Cristian Angel, Suplente: Dadone Claudio Javier. Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Damian Alberto Rodriguez, Contador Público.

**UDEC S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 16/05/2022 se designa directorio y Acta de Directorio del 17/05/2022 se distribuyen cargos: Presidente: Delfino Gustavo Pollono, DNI: 8.464.795, Vicepresidente: Silvia Cristina Valeri, DNI: 11.631.696, Director Titular: Eugenia Pollono, DNI: 26.846.984, Director Titular Enrique Padilla, DNI: 28.483.049, Director Titular: María Isabel TORI, DNI: 6.241.355, Director Suplente: Laura Corsiglia, DNI: 27.791.612, CUIT: 27-27791612-1 todos domicilio especial en calle 13 N° 876 La Plata. Guillermo Pache. Abogado.

**MEGAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios del 10/05/2022, la Sra. María Apolonia Moyano renunció al cargo de gerente. Por misma reunión se acepta la mencionada renuncia por unanimidad, se ratifica a la socia Julieta Grondona en el cargo de gerente que hasta la fecha ejercía junto a la Sra. María Apolonia Moyano y se designa como gerente al socio Brian Javier Colman Grondona, nacionalidad argentino, soltero, DNI 41.314.015, mayor de edad, empresario, CUIT 20-41314015-5, nac. 19/11/1998, Dom.: Maipú 1403, de Ingeniero Maschwitz, Escobar, Prov. de Bs. As., quienes ejercerán el cargo en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Lucas G. Martinez Zoldano. Abogado.

**7475 CENTRO PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento notarial Esc. 86 del 23/06/2022, autorizada por la Escribana Virginia Beatriz Putignano, titular del registro notarial 29 de Capital Federal. Accionistas: Diego Luis Valero, argentino, nacido el 14/12/1973, casado en primeras nupcias con María Belen Miñones, empresario, DNI 23.509.494, CUIT 20-23509494-1, y con domicilio en la calle Pasaje Renan número 1156, de Capital Federal; Rosa Ema Calcagno, argentina, nacida el 3/05/1950, casada en primeras nupcias con Rafael Iacovino, empresaria, DNI 6.389.297, CUIT 27-06389297-7, y con domicilio en la calle Azul número 90, de Capital Federal; y Romina Carla Iacovino, argentina, nacida el 22/01/1978, soltera, hija de Rafael Iacovino y de Rosa Ema Calcagno, empresaria, DNI 26.421.776, CUIT 27-26421776-3, con domicilio en la calle Lola Mora número 420, de Capital Federal. Razón Social: la sociedad se denomina 7475 Centro Pilar S.A. El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. La sociedad fija su sede social en la calle Las Amapolas número 325, Piso 4, Oficina "75", de la Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en



colaboración con terceros, en la República Argentina y/o en cualquier país del mundo, las siguientes actividades, a saber: organización, instalación y explotación de sanatorios clínicos, consultorios, centros médicos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando las especialidades, servicios, tratamientos e intervenciones relacionadas a la estética y belleza corporal, incluso aquellos tratamientos que requieran utilización de técnicas de laboratorio. Asimismo podrá comercializar y vender al público todo tipo de productos de belleza y estética, tales como cremas, geles, lociones etc, y realizar toda clase de actos que se vinculen con la actividad. Toda actividad que así lo requiera -conforme las normas vigentes o a crearse- será ejercida por profesionales/técnicos con título habilitante contratados al efecto. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) y se representa en Doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una de ellas y de un valor nominal de Quinientos Pesos (\$500.) por cada acción. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y hasta un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Designación del directorio: Directora Titular y Presidente: Rosa Ema Calcagno y Directora Suplente: Romina Carla Iacovino con domicilio real en la calle Lola Mora número 420 de la ciudad de Buenos Aires, quienes constituyen domicilios especiales en la calle Las Amapolas número 325, oficina "74", Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. La sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 El ejercicio social cierra en el 31 de marzo de cada año. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional.

**ADEMAVISA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Duración: 50 años desde 11/5/22. M. Cortes Stefani. Abogado.

**MISTERKIOSCO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Max Leo Al arg. soltero 27/06/1976, DNI 25.582.556 empres y Gabriela Alejandra Lujan Intile, arg. soltera 15/01/1979, DNI 27.101.333, gastronómica ambos dom. Placido Rodríguez 75 Pehuajo 2) Esc. Pca. Nº 61 del 30/05/2022 3) Misterkiosco S.A. 4) Calle Alem 585 cdad. y Pdo. de Pehuajó Pcia. Bs. As. 5) Comercial compra, venta exportación artículos de librería, regalaría, juguetería, cotillón. Compraventa, Fabricación, comercialización de prendas de vestir; marroquinería, calzado; flores, plantas. Comercialización y/o la venta a través de internet. Actividades de depósito y almacenaje. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Marcas y Patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; propias o de terceros; Servicios Aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. siete igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Max Leo Al Dir. Supl., Gabriela Alejandra Lujan Intile Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/03. Guillermo Pache, Abogado.

**WSC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Gerencia de fecha 25/06/2022 y por unanimidad ratifica Cambio de sede social: Calle 9 de Julio 1176 piso 3 dpto. B, localidad y partido de San Fernando (Cp. 1646), Provincia de Buenos Aires. María Elin Giordano. Contadora Pública.

**GRUPO FRATTA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Ghio, argentino, soltero, DNI 33.244.197, nacido 21/7/1987, ingeniero, domiciliado Av. Buzón 901, Tandil; Julián Ghio, argentino, soltero, DNI 41.065.096, nacido 28/4/1998, martillero y corredor público, domiciliado Montiel 754, Tandil. 2) 16/6/2022. 3) Avenida Buzón 901, ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Constructora: De edificios, obras viales de desagües, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Inmobiliaria: Adquirir, vender, arrendar, administrar bienes raíces. Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles. Industrial: Fabricación, elaboración, producción, transformación, distribución, importación y exportación y comercialización de materiales de construcción. Comercial: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, máquinas y herramientas para la construcción, automotores, acoplados, remolques, palas, auto elevadores, rodados, motores, sus repuestos y accesorios. Agropecuaria: Establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, apícolas, avícolas y forestales. Realizar cultivos y plantaciones de todo tipo; como así la cría, internación, mestización y cruce de ganado. Servicios: Prestar por sí o por cuenta de terceros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Turismo y hotelería: Gestión de negocios de la actividad turística y hotelería. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país la prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Administración: Administración fiduciaria de bienes particulares y sociedades, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes. Financiero: Financiar con fondos propios toda la actividad comercial o financiera excluyendo las de la Ley 21.526 de Entidades Financieras y siempre que las operaciones las efectúe con capital propio. 5) \$500.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Lucas Ghio. Director suplente: Julián Ghio. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice. en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/3. Pablo M. Kenig, Escribano.

**GNC ESCALADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complemento. Fiscalización: Mientras la sociedad no alcance el importe fijado por el Artículo 299 inciso 2) de la Ley 19.550, prescindirá del Órgano de Fiscalización, quedando la misma a cargo de sus socios. Leandro Damián Ferro. Contador Público.

**CLACE CDC S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Const de S.A. Federico Gaston Di Cesare soltero. Stella Maris Martinez casada, comerciante. Ignacia Erramouspe, Notaria.

**GRP INTEGRADOR DE SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Transformación GRP Integrador de Servicios S.A.S. a GRP Integrador de Servicios S.R.L. CUIT 30716816350. Por acta de asamblea realizada el día 23 de mayo del dos mil veintidós, se resolvió aprobar la transformación del tipo societario de GRP Integrador de Servicios S.A.S. a GRP Integrador de Servicios S.R.L. y modificación de objeto social artículo tercero del estatuto. A los 31 días del mes de mayo de dos mil veintidós los socios: I) Emilio Osmar Carletti, de 31 años de edad, argentino, soltero, Comerciante, DNI 35378080, con domicilio en Almaguer N° 2816 de Saladillo, Bs As, y II) Luciana Natalia Gaudio, argentina, soltera, de 30 años de edad, Profesora, DNI 36.571.567, con domicilio en Almaguer N° 2816 de Saladillo, Bs. As.; resuelven celebrar el contrato de Transformación GRP Integrador de Servicios S.A.S. a GRP Integrador de Servicios S.R.L. La sociedad se denomina "GRP Integrador de Servicios S.R.L" y tiene su domicilio social en la calle Almaguer N° 2832 de la ciudad de Saladillo, Bs. As. Su plazo de duración es 99 años. Artículo tercero. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) Seguridad: La prestación de servicios de seguridad por medios ópticos, electrónicos y electro-ópticos dentro y fuera del país, así como también la comercialización de los artículos y materiales pertinentes a la actividad, la instalación y monitoreo de servicios de videovigilancia, alarmas y seguimiento satelital. B) Computación: La provisión, asesoramiento y venta de servicios tecnológicos y de Hosting, dominios de Internet, hospedaje de aplicaciones, consultoría y conectividad. Comercialización de hardware informático, desarrollo y creación de aplicaciones informáticas, servicios de consultoría tecnológica. C) Comunicaciones: Asesoramiento técnico, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes; incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicaciones A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto- El Capital Social es de (\$33.750.), es el capital social que a la fecha posee GRP Integrador de Servicios S.A.S. La administración y representación de la sociedad será ejercido por los señores Emilio Osmar Carletti y Luciana Natalia Gaudio. El uso de la firma es indistinto y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales- El cierre del ejercicio social operará el 30 de junio de cada año. Autorizar: A la Contadora Ardiles Maricel, DNI 29.023.283, inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires con el Legajo 34736/1 Tomo 134 Folio 154 para que realice los trámites pertinentes ante las autoridades. Maricel Ardiles. Contador Público.

**RAMEC CATERING S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 16/6/22 se rectificó error en la escritura del 25/1/22. Y por Asamblea del 20/5/22 se designa presidente por fallecimiento de Graciela Ferreira a Cecilia Liliana Navarro, Domicilio especial Alte Brown 1763 Cdad. y Ptdo. de S. Fernando Bs. As. y sigue como D. Suplente Marcelo Daniel Pracanico hasta la Asamblea que considere el ejercicio del 30/4/23. Amando R. Barbieri.

**APUESTAS EN VIVO CHIVILCOY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Fabio Pombo, 24/6/65, DNI 17427326, casado, Suipacha 543, Chivilcoy; Silvio Darío Galván, 28/2/70, DNI 21444040, divorc., Carlos Ortiz 389, Chivilcoy; ambos arg., comerc. 2) Inst. priv. 24/6/22 3) Apuestas en vivo Chivilcoy S.R.L. 4) Carlos Ortiz 389, Chivilcoy 5) Lotería, prode, quiniela, agencia de juego, hípica, juegos de azar, apuestas. 6) 10 años. 7) \$100000. 8) Soc. Gte. Silvio D. Galván; Sínd. se prescinde. Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 Rep. social. Gte. Silvio D. Galván. Esc. Bonanni.

**EVOLUTIONCALZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 229 del 16/06/2022, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, el gerente Sergio Alejandro Sierra constituye domicilio especial en la calle Paraguay número 585, de la Localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por escritura citada se autoriza a la escribana María José Vinagre a firmar y suscribir los edictos. Maria Jose Vinagre. Escribana.

**GRABO TECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de nacimiento Nicolás Ezequiel Parziale 15/01/86 Firmado Gaston A. Mirkin, Escribano

**SUMA CAMBIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/10/2021 aumento el capital a la suma de \$4155000 y se ref. art. 4to. ES. Por AGE del 30/11/2021 aumento el capital a la suma de \$5055000 y se ref. art. 4to. ES. Y por AGE del 30/12/2021 aumento el capital a la suma de \$6855000 y se ref. art. 4to. ES. Mercedes Conforti, Abogada.

### **COMERCIALIZADORA E-FOOD MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Pablo Adrián Medvedeff, arg., comerciante, soltero, nac. 09/10/1978, DNI 26.901.343, CUIT 20-26901343-6, domic. Payró 3656, Mar del Plata; Cristian Hernan Valerio, arg., comerciante, casado, nac. 02/01/1980, DNI 27.873.090, CUIT 20-27873090-6, domic. Antonio Saenz 3337, Mar del Plata. Esc. Pública 24/06/2022. Comercializadora E-Food MDP S.A. Domic. Payró 3656, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Compra de materias primas, productos elaborados artesanales y/o industrializados para la venta por cuenta y orden de terceros y/o cuenta propia a través de los canales de comercialización vigentes o nuevos por desarrollarse tanto físicos como virtuales, administración de empresas, asesoramiento a empresas, desarrollo de nuevos productos, marcas y/o empresas, desarrollo de sistemas, distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, representaciones comerciales. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Cristian Hernan Valerio, Director Suplente: Pablo Adrián Medvedeff. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

### **ASIAN STREET FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/5/2021: 1. Se modificó contrato social incorporando cláusula décimo tercera que expresa: Décimo Tercera: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente. 2. Renuncia Gerente Sergio Alberto Duarte CUIL 20-34504240-8. Designación nuevo Gerente. Mirta Gisele Brittes, empleada, DNI 34.673.361, nac. 19/7/1988, constituye domicilio en real calle Finlandia 3277, Maq. Savio, Pilar, CUIL 27-34673361-1. Autorizado por instr. priv. 20/5/2021. Luis Probaos, Abogado.

### **MARTINEZ GAMBINO INDUSTRIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 6.6.22 aprobó la reconducción y reformó el Artículo 1º y 2º: 50 años desde la inscripción de la reconducción. Federico Alconada. Abogado.

### **GALAK WASSERMAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio y AGO del 21.10.21 designó Presidente: Daniel Arturo Galak. Director Suplente: Perla Tolcachir. Federico Alconada. Abogado.

### **TORRE VENEZIA 23 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Por instrumento complementario del 24.6.22 se readecuó el Artículo 3º: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas. Federico Alconada. Abogado.

### **INDUSTRIAS STEELCHEM S.A.**

POR 1 DÍA - Instrumentos privados de fecha 30/09/2021. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Número 8 de fecha 30/09/2021 se designó la nueva composición del Directorio y por Acta de Directorio N° 25 de fecha 30/09/2021 se distribuyeron los cargos. Es así que el nuevo Directorio de la firma Industrias Steelchem S.A. ha quedado conformado de la siguiente forma: Presidente del Directorio el Sr. Jean Carlos Mayorga, nacido el día 08/09/1977, de nacionalidad venezolana, con DNI N° 96.040.949, CUIT N° 20-96040949-4 con domicilio real en la calle Juan Domingo Perón 4271 de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en el país en la calle Juan Domingo Perón 4271 de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de Eva Iraima Mayorga Andrade, de profesión Licenciado en Administración de Empresa; b) Director Suplente el Sr. Ariel Oscar Fraifer nacido el día 24/05/1974, de nacionalidad argentina, con DNI N° 24.103.855, CUIT N° 20-24103855-7, con domicilio real en la calle Zapiola 82 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo el domicilio especial en el país en la calle Bermejo 2529 de la localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Débora Karina Casal, de profesión comerciante. 2) designar como Autorizada a la Dra. María Soledad Busso, DNI Nro. 13.555.464, para realizar todos los trámites y diligencias correspondientes a la inscripción de las nuevas autoridades en la Dirección Provincia de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, presentar escritos, corregirlos y/ subsanarlos con su sola firma, abonar tasas y/u otro tipo de tributos, presentar y retirar documentación y demás actos que se relacionen con la finalidad de concluir con la inscripción de las nuevas autoridades. Fdo. María Soledad Busso. Autorizada. DNI

13.555.464.

**GAPSTOW S.A.**

POR 1 DÍA- Art. 10 L.G.S. 19550. Esc. Complementaria 205. Inst.: 14/10/2021; Denominación: "Gapstow S.A.". Objeto: Por cuenta propia y/o terceros y/o asociada terceros, en el país o exterior: Agropecuaria: Explotación negocios agropecuarios en el país o extranjero, compra, venta, importación, exportación, cría, engorde, tráfico de haciendas. Compra venta, arrendamiento campos, explotación tambos, elaboración, fabricación, compra, venta, importación, exportación productos, sub productos, derivados. Siembra, compra, venta, negociación importación exportación productos chacras. La sociedad integra o parcial, cuenta propia o terceros, forestación Industrial: Elaboración aguas, gaseosas, hielo, aguas destiladas, embotellado; fabricación, industrialización, elaboración soda, embotellado. Productos alimentación, forestales, textiles, productos metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos, sintéticos, materiales construcción, maquinas, motores para industria, accesorios, implementos, herramientas, barcos, aeronaves, explotación canteras, minas, artículos hogar, industria, transporte, navegación, comunicaciones, servicios industriales en país o extranjero, producción, fabricación, transformación, elaboración, comercialización, distribución productos, subproductos de la carne, cueros, pieles, textiles, frutas, hortalizas, legumbres, hierbas, metalúrgicas, madereras, elaboración refrigerantes. Fabricación equipos, maquinarias elementos para tratamiento agua, industrial, residual, cloacal, limpieza industrial. Constructora: público o privado, obras viales; diques, embalses, canalización, purificación, potabilización aguas, desagües, redes; obras electrificación, tendido líneas eléctricas, alta tensión; usinas, redes retransmisión, protección incendio e inundaciones, construcción estructuras hormigón, metálicas para puentes, pistas aterrizaje, puertos, demoliciones, construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, obras ingeniería y arquitectura. Construcción, venta edificios propiedad horizontal, compraventa, inmuebles, construcción todo tipo obras, públicas o privadas, contrataciones directas o licitaciones viviendas, puentes, caminos ingeniería, arquitectura; intermediación en compraventa, administración explotación inmuebles propios, terceros, mandatos. No realizará actividades reservadas a profesionales con título habilitante. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución obras ingeniería y arquitectura, a través profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, operaciones comprendidas en CCCN, administración bienes de terceros. Intermediación inmobiliaria de todo tipo, compraventa, permuta, alquiler, leasing, explotación, arrendamiento de propiedades inmuebles, bajo el derecho real de propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo parcelas vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Operaciones muebles o inmuebles que autorice CCCN. Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semovientes, instalaciones, derechos, títulos, acciones, moneda extranjera o valores, venderlos, permutarlos, cederlos, disponer de ellos, dejarlos en garantía y gravarlos, prendas, hipotecas otro derecho real o constituir servidumbre, asociarse personas existencia visible o jurídica o concertar contratos de Sociedad accidental o particular con profesionales con título habilitante. Financieras: Conceder créditos para financiación de compra, venta bienes pagaderos en cuotas o término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender, todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, cualquier valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o terceros. Otorgar préstamos, aportes, inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos con garantías previstas legislación vigente; negociación títulos, acciones, valores mobiliarios, operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones ley de entidades financieras y que requiera el concurso del ahorro público. Administración inversiones en entidades financieras, realización por cuenta de terceros operaciones depósito a plazo fijo moneda nacional, extranjera, títulos valores; formación fideicomisos; y operación admitida por leyes que regulan actividad financiera con fondos propios y terceros. Ejercicio representación entidades financieras Nacionales y/o del Exterior, expresa exclusión actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Servicios: Asistir personas padezcan distintas patologías, discapacidades físicas, motoras, afasias, trastornos en la marcha; trastornos en sentidos demencias, trastornos cognitivos; trastornos de conducta; patologías, secuelas motoras; alteradas capacidades físicas y/o mentales. Prestar servicios para la salud, higiene y confort personal; acompañamiento y traslado de personas: hospitalarios, consultorios externos análisis clínicos estética, corporales, recreación, desarrolladas por profesionales con título habilitante. Provisión aparatos, instrumental, productos, elementos y accesorios de medicina, ortopedia, odontología y veterinaria. Servicios transporte por vía terrestre en todas sus formas; servicios gastronomía en general, comercializar alimento, derivados, bebidas alcohólicas o no, con las normas que establezca la legislación vigente. La sociedad se valdrá de explotación a través Pubs, Bares, Restaurantes, Confeiterías, Discoteques, Catterings, deliveries, y otra forma para comercializar el rubro mencionado. Servicios de promoción, publicidad estática, gráficas publicitarias, marketing, utilizando medios radiales o televisivos; medios gráficos, periódicos o revistas; en vía pública o caminos nacionales o provinciales; espectáculos públicos o privados, todo otro evento o lugar que la legislación y reglamentaciones correspondientes lo permitan. Prestación servicios limpieza en general, lavaderos y mantenimiento integral de parques, campos, casas, locales, edificios, consorcios, fábricas, establecimientos comerciales, organismos públicos o privados, en la vía pública o caminos nacionales o provinciales, y en cualquier otro lugar o ámbito que la legislación y las reglamentaciones correspondientes lo permitan, la provisión de los insumos. Servicios de comunicación, informática y peluquería. Representación: Actividades culturales, deportivas, montar escenarios, representar artistas y deportistas. Comerciales: explotación de frigoríficos, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicería al por mayor y menor, faenamamiento, compraventa y/o permuta de animales, de raza, ganado de todo tipo y/o productos de o para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, lechera, tampera, aves, animales de cría o salvajes, productos o subproductos de la carne, productos alimenticios, lácteos, cueros, pieles, su exportación e importación, transportes, comisiones, mandato, instalaciones de barracas, depósitos, consignaciones, y representación. La comercialización mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación bajo licencia o traspaso de tecnología de productos químicos, para la industria o el agro; equipos, materiales de vidrio, reactivos e instrumental para laboratorios; mercaderías y productos de los ramos mencionados; motores, maquinarias y aparatos industriales, agropecuarios y accesorios. Explotación de papel de dimensión y marcas de fábricas nacionales y extranjeras, diseños y

modelos industriales. Transporte de objetos. Y todo otro tipo de actividad comercial y/o empresarial, por si o asociada a terceros, en forma privada o pública, presentarse a licitaciones, concursos y/o concesiones, privadas o públicas. Compra, venta o permuta de vehículos automotores, cuatriciclos y ciclomotores. Compra y/o venta mayorista y minorista, y su distribución, como proveedor del estado de todo tipo de bienes y/o servicios; compra venta de cosas muebles, venta y elaboración de programas de software. Publicidad. Despacho de Aduanas: Trámites en aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo; controles de calidad, gestionando ante la Dirección General de Aduanas, y/o su continuadora legal. Mensajería, flete y mudanzas. Traslado de cargas. Venta de productos de ferretería, informática y peluquería. Mantenimiento: mantenimiento y limpieza de inmuebles públicos y/o privados, espacios públicos, poda plantas, mantenimiento jardines, espacios públicos o privados. Importadora y Exportadora: De bienes elaborados o no, materias primas y productos de cualquier tipo, por cuenta propia o terceros o asociada a terceros. Mandataria: Realización de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. Realizar las actividades incluidas en objeto social, contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas con Estado Nacional, Provinciales, comunas, empresas estatales, entes descentralizados, autónomos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Fdo. Esc. Alejandra Nérida Aramburu de Tenti, Notaria.

**SCHLEGEL POZZONI S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Walter Javier Schlegel, arg., empleado, divorciado, nac. 18/07/1975, DNI 24.529.948, CUIT: 20-24529948-7, domic. Lorenzini 390, MdP; Romina Mailén Pozzoni, arg., empleada, soltera, nac. 08/09/1986, DNI 32.482.725, CUIT: 27-32482725-6, domic. Hernandarias 7167, MdP; Nair Exequiel Schlegel, arg., comerciante, soltero, nac. 05/06/1998, DNI 41.149.187, CUIT: 20-41149187-1, domic. Lorenzini 390, MdP; Lucas David Schlegel, arg., comerciante, soltero, nac. 20/09/1996, DNI 39.850.386, CUIT: 20-39850386-5, domic. Lorenzini 390, MdP. Esc. Pública 24/06/2022. Schlegel Pozzoni S.A. Domic. Magallanes 5974, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, de artículos de regalería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, útiles escolares, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; mates, adornos, tazas, reposeras, sombrillas, accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con el objeto social. Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos, explotación de kioscos y polirrubros. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Walter Javier Schlegel, Director Suplente: Nair Exequiel Schlegel. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**EL MAESTRO DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por medio de la presente publicación que en cumplimiento de la norma administrativa vigente, Resolución 1061/2017 expedida por DIEGEP de la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires doña Marta Inés Chialchia, DNI N° 4.483.235 en su carácter de propietaria del Instituto Educativo Dr. Eduardo Braun Menéndez, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 91 del Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires ha procedido a ceder gratuitamente sus establecimientos educativos en los niveles de Jardín de Infantes Bambi, registrado como DIEGEP N° 1875, Nivel Primario DIEGEP N° 123, Nivel Secundario DIEGEP N° 4968 a la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "El Maestro del Sur S.R.L.", con domicilio en Lisandro de la Torre 91 de Berazategui, Folio Inscripción N° 163225, Expediente: Exp-21209-253272/18/2, Legajo: 240129, Matrícula: 142868. Procedase a su publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. En la ciudad de Berazategui a los 27 días del mes de junio del año 2022. Marta Inés Chialchia Propietaria.

**DISOL CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/05/2022. Se produce un cambio de sede social: Domic. Balcarce N° 2880, piso 16, departamento C, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

**PAX ASSISTANCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/05/2022 i) cambio la jurisdicción a Provincia de Buenos Aires: domicilio sede social, Tomas Espora 723, Acasusso, San Isidro. ii) Reforma Art. 1. M. Ángeles Bernachea, Abogada.

**DO SANTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria 20/06/2022, designación y aceptación: Presidente Maximiliano Fabian Rodriguez, argentino, 30/06/1988, soltero, comerciante, DNI 33905554, CUIT 20-33905554-9; Director Suplente Nicolas Matias Rodriguez, argentino, 01/01/1993, soltero, comerciante, DNI 37277317, CUIT 20-37277317-1, ambos con domicilio real y

especial en Laprida 243, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Antonino Virzi, Contador Público.

**LOGÍSTICA STRIBEL MBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 1 de junio de 2022 en forma unánime, atento la renuncias comunicadas en este acto a sus cargos del Sr. Michel Waldemar Beltran y Miriam Elisabet Striebeck al cargo de Director Titular y Director Suplemente respectivamente, aceptadas por esta Asamblea en forma unánime, se resuelve designar Director Titular y Presidente del Directorio a Johanna Trinidad Cabrera Salazar, DNI 95.799.209, CUIT 27-95799209-4, 21 N° 423 de Balcarce, Buenos Aires, comerciante, fecha de nacimiento 6/4/1986, en Venezuela, con nacionalidad argentina, casado en nupcia 1 con Antonio Del Jesus Rodriguez Romero, y Director Suplente Antonio Del Jesus Rodriguez Romero, DNI 95.792.187, CUIT 20-95792187-7, 21 N° 423, de Balcarce, Buenos Aires, comerciante, fecha de nacimiento 11/10/1985, nacido en Venezuela, con nacionalidad argentina, casado en nupcia 1 Johanna Trinidad Cabrera Salazar. Cambio de domicilio social, por razones operativas se decide cambiar el domicilio social a calle 13 n° 566 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social que queda redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Logística Stribel MBA S.A." queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Balcarce, Provincial de Buenos Aires, República Argentina; la que podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro y fuera del país, en tal caso se comunicará y se inscribirá en el Organismo de Contralor. Ezequiel F. Ridao, Contador Público.

**POBANIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de 27/6/22, se ratifica estado civil de Nicolás Carlos Podashevsky, siendo este soltero. Fdo. Germán A. Mansilla, Abogado.

**QUE SUME MKT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Miguel Iribarren, 18/07/90, DNI 35.095.789, San Martín 1389, Bragado, y María Itatí Gutiérrez, 21/07/95, DNI 38.925.930, Santa María 329, Bragado; argentinos, solteros y empresarios. 2) 10/06/2022 y 22/06/2022. 3) Lavalle 156, Bragado. 4) A) Comercial e industrial: Desarrollo de sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. B) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. C) Compra venta y alquiler de bienes muebles: Compra, venta y alquiler de grúas, camiones, camionetas, equipos viales y en general todo otro tipo de bien mueble. D) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros. E) Servicios: Consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería. Integración de productos de terceros. Las actividades que requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. F) Mandataria, representaciones: Ejercicio de mandatos y representaciones. G) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas. H) Financiera: Excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. I) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000 7) Presidente: Facundo Miguel Iribarren, Director Suplente: María Itatí Gutiérrez. Se prescinde de sindicatura Art. 55 LGS. 3 ejercicios. Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 8) Presidente. 9) 31/07. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**TRANSPORTE SARTINI S.R.L.**

Por 1 DÍA - Edicto Rectificadorio al publicado el 19/05/2022, página 125/126. Se rectifica inciso B del artículo cuarto, objeto social: "b) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, de maquinaria industrial pesada de todos los rubros, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados".- Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

**CLOMAR LOGISTICS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71526171-1. Asamblea Extraordinaria Unánime 20/05/2022. Se reforma art. 3º cuyo texto es el siguiente "Artículo Tercero Objeto 1) Comercial y servicios: a) Distrib, comercializ, venta, represent, fraccionam. y envasado de t/tipo de alimentos y bebidas, prod. de perfumería, peinado y belleza, art. de tocador, art. de higiene personal y de limpieza del hogar, institutuc e industrial. b) Prestac. servicios de publicidad, informáticos, y/o digit p/comerc. de los bienes descriptos en el objeto social. c) Conceder y adquirir franquicias en el país o exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaborac empresaria. 2) Industrial: Producc, industrializ, fraccionam. y envase de los prod. que comercializa; tanto sea en forma directa o con la participac de terceros. 3) Transporte: Por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de bienes relacionados con el objeto. 4) Constructora. 5) Ops. inmobiliarias. 6) Importación y exportación de los prod que comercializa 7) Financiera: Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en ley 21526." Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

**CRIADERO ABUELO CÉSAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de Criadero Abuelo Cesar S.R.L., CUIT 30-71508534-4, de fecha 03 de septiembre de 2021, se resolvió por unanimidad el cambio de Razón Social y Domicilio Social, reformando la cláusula primera del contrato de constitución de S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera. "Primera: La sociedad se denominará Agroesteban S.R.L. y tendrá su sede social en domicilio de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires" Por

el mismo instrumento, se resolvió la reforma de la cláusula novena del contrato de constitución de S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera: "Novena: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del/los gerentes, socios o no, que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirá uno o dos gerentes como máximo, que actuarán en forma individual y/o conjunta y/o indistinta. La duración en el cargo será de 3 ejercicios y podrán ser reelectos. Los gerentes tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. No encontrándose la sociedad comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550, no se designan síndicos, quedando los socios facultados a realizar la fiscalización en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Por otra parte, en la misma acta, se designaron autoridades quedando la gerencia integrada de la siguiente manera: Sr. Nicolás Esteban, DNI Nro. 38.025.715, quien constituye domicilio especial en calle Laprida 457 de Urdampilleta, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires; y Sr. Ignacio Esteban, DNI Nro. 35.020.050, quien constituye domicilio especial en calle Laprida 457 de Urdampilleta, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Y por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/09/2021 se resolvió por unanimidad el cambio de sede social sin reforma. Nueva sede social Laprida 364 de Urdampilleta, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Renzo Adrian Valenzuela, Autorizado.

### **SUR DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 02/06/2022 se designa como socios Gte. a: Agustín Pablo Monzon Olmos y Esteban Osvaldo Piazza. Mercedes Conforti, Abogada.

### **ESTRELLA AMIN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. En función de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se aclara que por escritura N° 340 de fecha 11/04/2022, se acreditó la integración del 100% del capital social. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **MAYORISTA JAMICEL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. púb. N° 155 del 2/6/2022, Miguel Ángel Oviedo, argentino, nacido el 1/10/1980, comerciante, soltero, DNI 28.436.887, dom. Chacabuco N° 1295 localidad y partido de Tigre, Bs. As. y Miguel Angel Moyano, argentino, nacido el 15/5/1979, comerciante, soltero, DNI 30.525.621, dom. Pedriel N° 2036, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Bs. As. Mayorista Jamicel S.A. Sede: av. San Martín N° 480, piso 1°, departamento A, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: Elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Transporte: Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante legal: presidente. Adm: pres: Miguel Angel Moyano; dir. sup: Miguel Angel Oviedo. Adm. 1 a 7 direct. tit, igual o menor supl, 3 ejerc. Fisc. art 55, Ley 19550. 31/5 Autorizado Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

### **ARGENTINA DESMACO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 17/12/2021, se designa gerente a Rubén Alberto De Stefano, DNI 17.804.500, quien acepta el cargo y constituye domicilio en sede social Pastor Obligado 45 Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

### **TECNOCLIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 26-4-15. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.-

### **REGALOSOLUCIONADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucila María Perez D´uva, DNI 34813584, lic relac internacionales y María Sol Perez D´uva, DNI 34813585, lic marketing; ambas arg., 13/09/89, solteras, G. Rawson 2987, Olivos, Vte. López, prov. Bs. As. 2) Esc. 531 del 24/05/22. 3) Regalosolucionado S.R.L. 4) G. Rawson 2987, Olivos, Vte. López, prov. Bs. As. 5) a) Diseño, producción y comercialización de regalos y merchandising e indumentaria por mayor y por menor. b) Gestión del bienestar empresarial, beneficios al personal. c) Vouchers, programa de puntos, fidelización y afianzamiento de vínculos, servicios de consultoría, organización y ambientación de eventos, coaching y programas de wellness. d) Cursos, charlas y experiencias

motivacionales. e) Armado y venta de kits escolares. f) Diseño y equipamiento de ambientes laborales. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, se velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad y las personas vinculadas a ésta, como así también el compromiso con el cuidado del medioambiente. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc, adm. y rep: Uno o más gtes. socios o no. gte: Lucila María Perez D'úva, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 30/04. Marcela Silvia Castellano. Contadora Pública.

### **MINIBÚS BREMAR PERGAMINO S.A**

POR 1 DÍA - Acta de asamblea ordinaria Nro. 13. Emmanuel Matias Linares, notario adscripto del Reg. N° 5 del partido de Pergamino, comunica que en Pergamino, a las 20 horas del 31 de agosto del año 2020, se realiza una Asamblea Unánime de accionistas de Minibús Bremar Pergamino S.A. asisten los socios que poseen el total de capital social según consta en el Registro de Asistencia a Asamblea N° 1. Informan que la Asamblea ha sido convocada por el directorio en resolución unánime y se reúne para tratar: 1) Integrantes del Directorio y nombramiento de nuevas autoridades 2) Designación de socios para firmar el acta. Se trata el primer punto, manifestándose, que atento al vencimiento plazo por el cual fueron designados los Sres. Esteban Fabián Fernández como director titular y de Marcelo Brian Jesús Fernández como director suplente, se resuelve unánimemente: reelegir al Sr. Esteban Fabián Fernández, nacido el 8 de febrero de 1971, argentino, con DNI 22.025.420, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Laprida 331 de la ciudad de Pergamino como director titular y reelegir al Sr. Marcelo Brian Jesús Fernández, nacido el 07 de junio de 1993, argentino, DNI 37.433.898, soltero, comerciante, con domicilio en Laprida 331 de la ciudad de Pergamino como director suplente, ambos por el término de 3 ejercicios. Los designados, presentes en el acto, aceptan los cargos y acreditan cumplimiento artículo 76 de la Resolución 7/15, manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del art. 264 de la ley de sociedades y declaran bajo juramento no ser personas políticamente expuestas y fijan domicilio especial en calle Laprida 331 de la ciudad de Pergamino. Pasando al segundo punto se designan a los señores accionistas Esteban Fabián Fernández y Marcelo Brian Jesús Fernández para firmar la presente acta. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión, siendo las 20:30 hs. Emmanuel M. Linares, Abogado.

### **NECOCHEA PAMPA ALTA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70982732-0. Asamblea Extraordinaria Unánime 10/5/2022 se reforma Art. 3º cuyo texto es el siguiente "Artículo Tercero Objeto 1) Comercial y Servicios: a) Distrib., comercializ., venta, represent., fraccionam. y envasado de t/tipo de alimentos y bebidas, prod. de perfumería, peinado y belleza, art. de tocador, art. de higiene personal y de limpieza del hogar, institutuc. e industrial. b) Prestac. servicios de publicidad, informáticos, y/o digit. p/comerc. de los bienes descriptos en el objeto social. c) Conceder y adquirir franquicias en el país o exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaborac empresaria. 2) Industrial: Producc., industrializ., fraccionam. y envase de los prod. que comercializa; tanto sea en forma directa o con la participac de terceros. 3) Transporte: Por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de bienes relacionados con el objeto. 4) Constructora. 5) Ops. Inmobiliarias. 6) Importación y Exportación de los prod. que comercializa 7) Financiera: Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21526." María Laura Sanchez, Contadora Pública.

### **INTERCING S.A.**

POR 1 DÍA - AGO N° 7 del 07/10/21 y Acta Directorio N° 16 del 18/10/21, se designa Presidente Alejandro Exequiel Serrani, Director Titular Gabriela Alejandra Díaz y Director Suplente Mario Martin Rotundo. Dra. López Inguanta Vanesa P., Abogada.

### **BINMAQ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 del 2022, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 3 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente: Bojanich Juan Manuel, CUIT 23-32594605-9, Director Suplente: Bojanich Juan Carlos, CUIT: 20-12029070-4. Bojanich Juan Manuel, Presidente.

### **CREAPROP S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la escritura es la número 464, el cierre de ejercicio es el 31/12 y la sede social es en calle Salta 1901 Bella Vista Chico lote 73, Bella Vista San Miguel, Pcia. Bs. As. Dra. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **COMPOS GESTIÓN AMBIENTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura de constitución: Número 6 de fecha 28/04/22. Socios: Ibis Noemí Heredia, argentina, soltera, hija de Miguel Ángel Heredia y Mirta Noemi Gómez, nacida 31/07/1979, comerciante, DNI 27.688.454, cui 27-27688454-4, domiciliada en la calle Manuel Maza 3230, Lanús, Nicolás José Alfredo Pandiani Cipriano, argentino, soltero, hijo de Daniel Osvaldo Pandiani y de Isabel Concepción Cirpiano, nacido 20/08/1983, empresario, DNI 30.459.932, CUIT 20-30459932-5, domiciliado en la calle 25 de mayo 2335, Florencio Varela, y Alfredo Cesar Gustavo Zawadski, argentino, soltero, hijo de Alfredo Zawadski y Maria Adela Girodetti, nacido 18/10/1963, comerciante, DNI 16.975.821, CUIT 20-16975821-3 con domicilio en la calle Balbastro 5454, C.A.B.A. Denominación: Compos Gestión Ambiental S.A. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Tratamiento de residuos orgánicos industriales, domésticos, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: \$600.000.



Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Presidente: Nicolas José Alfredo Pandiani Cipriano, Director Suplente: Alfredo Cesar Gustavo Zawadski, que constituyen domicilio especial en la sede social Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con el Artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada Ley.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del Artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- Cierre de ejercicio: 31/12. 4) Sede social: Calle 520 número 7563 entre la calle 170 y 171, Melchor Romero, localidad y partido de La Plata. Candela Carmen Mariño, Abogada.

### **COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada del 28/04/2022, se eligieron miembros del Directorio y se distribuyeron cargos a: 1) Sr. Jaime Szmuc Presidente y Director Titular; 2) Sr. Hugo Ernesto Romero, Director Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en: calle 14-Ing. Emilio Mitre s/n entre calle 17, sin nombre y calle 15 C. Pellegrini, Localidad de Carlos Keen, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria Asamblea Ordinaria Autoconvocada 28/04/2022. Diego Fernando Madero, Abogado.

### **ROLIDAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 2/3/22 se designa Pte. Walter Alfredo Bragoni Dir. Sup. Rubén Darío Gabriel. María Soledad Bonanni. Escribana.

### **QUILARROYOS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71412614-4. Asamblea Extraordinaria Unánime 11/05/2022 se reforma Art. 3º cuyo texto es el siguiente "Artículo Tercero Objeto 1) Comercial y servicios: a) Distrib., comercializ., venta, represent., fraccionam. y envasado de t/tipo de alimentos y bebidas, prod. de perfumería, peinado y belleza, art. de tocador, art. de higiene personal y de limpieza del hogar, institutuc. e industrial. b) Prestac. servicios de publicidad, informáticos, y/o digit. p/comerc. de los bienes descriptos en el objeto social. c) Conceder y adquirir franquicias en el país o exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaborac. empresaria. 2) Industrial: producc., industrializ., fraccionam. y envase de los prod. que comercializa; tanto sea en forma directa o con la participac. de terceros. 3) Transporte: por cualq. medio, de y a cualq. lugar, dentro y fuera del país, de bienes relacionados con el objeto. 4) Constructora. 5) Ops. inmobiliarias. 6) Importación y exportación de los prod. que comercializa 7) Financiera: Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21526.". María Laura Sanchez, Contadora Pública.

### **KVZ GASTRONOMÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Lucas María Vaccari Bonavera, DNI 32714509, 28-4-86, comerciante, casado, 25-555 Villa Elisa, pdo. La Plata; Marcelo Sergio Vaccari, DNI 19912834, 27-12-58, empresario, divorciado, Belgrano-714 Villa Elisa, pdo. La Plata; Maximiliano María Vaccari, DNI 33590370, 14-8-87, abogado, soltero, 25-2500 Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata; Nicolás Vulcano, DNI 31992207, 22-11-85, empresario, soltero, av. Ricardo Fuertes-575, localidad y pdo. Cnel. Dorrego; todos argentinos; 2) 22-6-22; 3) KVZ Gastronomía S.A.; 4) Calle 48 N° 835, piso 3, departamento B de la ciudad y partido de La Plata; 5) Explotación integral de establecimientos gastronómicos de todo tipo, restaurantes, parrillas, cafeterías, bares, pizzerías y de comidas para llevar; servicio de catering y delivery; de restaurantes y cantinas con espectáculos; expendio de comidas y bebidas en establecimientos, con servicios de mesa y/o en mostrador. Provisión de comidas preparadas para empresas, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas, otras celebraciones y eventos; alquiler y explotación de inmueble para fiestas, convenciones y otros eventos. Organización de eventos, espectáculos, shows, recitales, en espacios o salones propios o de terceros, públicos o privados. Podrá contratar el personal que sea necesario para poder cumplir las actividades propias de la sociedad; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Lucas María Vaccari Bonavera, director suplente: Maximiliano María Vaccari Bonavera; directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **TONNI REPAIR & PAINT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Tonni, arg., 16/09/36, DNI 5607685, comerciante, casado, Entre Ríos 335, PB, Martínez, San Isidro, Bs. As. y Omar Tonni, arg., 26/11/61, DNI 14564685, empresario, casado, Sarmiento 1339, P.B., Martínez, San Isidro, Bs. As. 2) Escritura 608 del 07/06/22. 3) Bajo la denominación de Tonni Repair & Paint S.A., continúa funcionando la sociedad de hecho denominada "Alfredo Tonni y Omar Tonni Sociedad de Hecho", por subsanación. 4) Diag. Tucumán 530, Martínez, San Isidro, Bs. As. 5) Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y/o por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. Importación y

exportación de todo lo mencionado anteriormente. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$2.230.528. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 5 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Omar Tonni y Dtor. Spte.: Alfredo Tonni, 3 ejerc. Marcela Silvia Castellano. Contadora Pública.

**NIKSAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/06/22: a. Fijan sede en Fragata Heroína 5340, localidad de Área de Promoción El Triángulo, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. b. Designan directorio por 3 ejercicios: Presidente: José Manuel Esteban Tomás Serral Aguilar; Vicepresidente: Andrés Serral y Suplente: Karina Serral, aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**NIKSAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/06/22: a. Fijan sede en Fragata Heroína 5340, Localidad de Área de Promoción El Triángulo, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. b. Designan directorio por 3 ejercicios: Presidente: José Manuel Esteban Tomás Serral Aguilar; Vicepresidente: Andrés Serral y Suplente: Karina Serral, aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**TROTTA RICARDO OSCAR TRANSPORTES GENERALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 46 del 11/05/2022. Ratifican Acta de Directorio N° 30 del 28/07/2017, sede social a Avenida Hipólito Yrigoyen 505 de la ciudad y partido de Chacabuco (B). Brusco María Jimena, Escribana.

**TRANSPORTES ILLANES S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta Asamblea N° 18 del 21/01/2022, Folio 21, Libro Actas Asamblea N° 1, rubricado Mat. 77549, Leg. 142246. Presidente: Eduardo Kergaravat, arg., nac. 15/01/1958, DNI 11683867, CUIL 20116838673, cas., comerciante; y Directora Suplente: Alicia Beatriz Riveiro, arg., nac. 07/06/1958, cas., DNI 12581179, CUIL 27125811790, jubilada, ambos dom. Illanes 1047, Ezpeleta, Quilmes. Aceptaron los cargos. Duración: Tres ejercicios. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

**MINETTI ATG S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 159 del 6/6/2022 Daniel Benedicto Lorenzo Minetti, argentino, nacido el 8/9/1977, comerciante, casado DNI 26.272.382, dom. calle 132 n 1295 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. y Graciela Mabel Petralanda, argentina, nacida el 5/12/1973, comerciante, casada DNI 23.606.678, dom. calle 132 n° 1295 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. Minetti ATG S.A. Sede: Calle 13 n° 3190 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor, importación y exportación de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de bebidas relacionadas con el objeto social. Industrial: Extracción, potabilización, producción, tratamiento, de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable; construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, pre enfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Daniel Benedicto Lorenzo Minetti; Dir. Sup.: Graciela Mabel Petralanda. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/5 Autorizado Escribano Víctor María de Pol.

 **VARIOS****MINISTERIO DE TRABAJO****Delegación Regional de Olavarría**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Olavarría del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-18846176-GDEBA-DLRTYEOMTGP, cita y emplaza para que en el término de cinco días se presenten por ante la Delegación Regional Olavarría del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires quienes se consideren con derecho a percibir la indemnización del artículo 248 de la LCT por el fallecimiento del trabajador CARLOS ALBERTO TOLEDO, DNI 35.3343272, acreditando el vínculo con los instrumentos pertinentes, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Lucas Federico Miriuka**, Delegado

jun. 30 v. jul. 1º

### **Delegación Regional de Tigre**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Tigre del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 19929605-2022, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ARANA BANCES AGUSTINA por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Carolina Estela Bello**, Delegada.

jun. 30 v. jul. 1º

### **Delegación Regional Tandil**

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil, en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUGO HUMBERTO VILLARRUEL, DNI. 13.750.177. En el EE-2022-18639971-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 28 junio de 2022.

**Ezequiel González Godoy**, Delegado.

jun. 30 v. jul.1º

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-04265325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOBOS LUIS ALBERTO - CHAPERON MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19242642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ACEVEDO RAUL ARTURO-SANCHEZ CAÑETE MAXIMO LORENZO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31822103-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PESCI JUAN CARLOS-PESCI AIXA MILAGROS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25559443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOTELLI JUAN MARTIN-AVERSA ANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00977984-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'ALESSANDRO PATRICIA NOTA-FARIÑA ENRIQUE RUBEN (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-02070666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZPEITIA WALTER NORBERTO-SABUS NATALIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29411153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALCEDO JORGE GUILLERMO-DEL VALLE MIRIAM ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-29411181-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALCEDO JORGE GUILLERMO-SALCEDO ALEJANDRA SOLEDAD (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03860661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO DIEGO ALBERTO-ROSADO FILOMENA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 27 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03364032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIPRIANO FELIPE ORASIO-MONTENEGRO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 28 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-32640406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALGARO, JORGE ANIBAL-CASARINI, ELIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31862523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTOS ANTONIO PEDRO-CUROTTO ADRIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-34312716-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAUTAZO, RUBEN DANIEL-TORRENTE, SONIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00115369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS ALFREDO ALBERTO-DA SILVA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31861715-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO EDGARDO FERNANDO-GIL NANCI NOEM, (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29470000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ORONO HÉCTOR FRANCISCO-FRUTOS BLANCA ELINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01067824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA RAMÓN JESÚS-TORRES STELLA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00505152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN MIGUEL ÁNGEL-VILLEGAS MIRTA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-00332723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ALBERTO JOSÉ-SOSA MÓNICA FABIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-01095545-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINUEVO DANIEL ADRIAN-NAVONI SUSANA BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-03655350-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GERMINARIO IGNACIO OMAR-KAMARASKAS MIRIAM HILDA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-23423592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLOGNA OSCAR ALBERTO-BOLOGNA FLAVIA MARIELA HIJA INCAPACITADA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00141221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAS JORGE-ORDINAS MIRTA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-30159348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALASPINA HECTOR ALBERTO-ORELLANO LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-28358509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FANELLI MIGUEL ANGEL-ZORRILLA DE VERA CANDIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-33293176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE-LOPEZ RAMONA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-02454038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE-ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-02454066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE-ALEGRE VICTORIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-10279086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARNEDO WALTER ESTEBAN-RODRIGUEZ PAULA VERONICA (MADRE EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR DE EDAD ARNEDO BENJAMIN JOAQUIN) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-18806665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARNEDO WALTER ESTEBAN-PALENZONA CYNTHIA MAGALI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17661304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LETRATO ADOLFO-LETRATO NORA ELENA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-2138-326440 caratulado "LETRATO ADOLFO-LADUZ HILDA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04904183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIANCIO PEDRO AMERICO-SPOTO MARTHA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00105024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SBARDOLINI DAVID HUMBERTO-GONZALEZ ERIKA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14756441-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERRETTI HÉCTOR

OSCAR-FIGLIUOLO MARÍA TERESA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04357721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANELLO JORGE EDUARDO-SILVA ANGÉLICA ROSA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-30060296-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELÍAS GUSTAVO ALEJANDRO-REYNA GABRIELA FABIANA ESPOSA S/PENSIÓN", por expediente N° EX-2021-30990522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELÍAS GUSTAVO ALEJANDRO-CAÑIZA ZORRILLA MARÍA LIZ CONVIVIENTE POR SÍ Y REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-30993398-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELÍAS GUSTAVO ALEJANDRO-ELÍAS RODRIGO ARIEL HIJO MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04410578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO ROBERTO EDUARDO-MARTINI ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29495753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ LUIS WALTER-SOSA, MARIA BELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-25160521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA, YANINA BEATRIZ SOLEDAD-NEVES, SOFIA BERENICE (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17400569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ, CARLOS ALFREDO.-BAREIRO, LUZ MARICELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29487782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JOSE LUIS-ESPERBEN LILIANA MARICEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03860661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO DIEGO ALBERTO-ROSADO FILOMENA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27377763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA JULIO CESAR-CORVALAN OLGA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32030444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO JUAN CARLOS-BELUCI JUSTINA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19477910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO-MUSSI YOLANDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-23712993-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JESUS-IRIARTE MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-30257074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA LUIS MARIA-GIMENEZ FLORENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06040547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DALL'ORO HUGO CESAR-BENITES MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06047528-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONS JUAN CARLOS-TORRES, MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33304008-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ MARIO ALFONSO-DIAZ MATIAS MAXIMILIANO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.



Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27377763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA JULIO CESAR-CORVALAN OLGA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33966307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RICARDO ALBERTO-SILVEIRO TIBURCIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33580420- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA PEDRO PABLO-CASIM RAMONA SARA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00239400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOSO SERGIO OMAR-CARDOSO RODAS MIA MARTINA (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03419542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS MAXIMO-BENITEZ GIMENEZ PORFIRIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00237728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIZGARRA HUGO RAUL-INGLESE NATALIA PAOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-00140496-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HUGO ALEJANDRO-LAMARQUE ADRIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2022-140781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HUGO ALEJANDRO-FERNANDEZ LAMARQUE JULIETA ANAHI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-06709064-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA ALBERTO MARTIN-ACOSTA GOMEZ LUZ AYLEN (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-17178772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA ALBERTO MARTIN-BERTANI CARLA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-06406724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALMIERI VICENTE GREGORIO-SUMA JOSEFA ITALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25426277-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LABORDA JOSE LUIS-PONCE NOEMI ELIZABET S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-01286841-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORONEL TAMARA MAGALI-TEVES DAILA GUADALUPE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-04812242-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALAGRINO OSCAR VICTOR-AREVALO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09803499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAVO FACUNDO GERMAN-MELLONE MARIA MICAELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17879049-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA MARTÍN JOSÉ DARIÓ-DEL GESSO MARÍA ELISA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27910168-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCHEDDA DIEGO ALBERTO-RAMIREZ LEONCIA BENJAMINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-23826210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JIMENEZ ROBERTO DANIEL- DÍAZ RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-02286525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODETTI JOSE LUIS-WAMSIEDLER STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-01177068-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUHURT JUAN NORBERTO-ALONSO HERMINDA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-09766392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUIZA REYES RONAL DANTI-HUIZA ORCELLET DANTE JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29486232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HORACIO RAUL-MARTINEZ FRANCO JESUS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-328746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HORACIO RAUL-OUVIÑO SANDRA MARINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente caratulado "FERNANDEZ HORACIO RAUL-FERNANDEZ MARTIN (HIJO MAYOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00141977-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANDA HECTOR RICARDO-CASALIBA LILIANA BEATRIZ S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Viernes 27 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08549002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN RAMON-BARANI MAGDALENA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Viernes 27 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-01144816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINILLA SANDRA ELIZABET-MAURICIO Y VALENTINA RODRIGUEZ (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Viernes 1° de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33303247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LYNN JUAN DOMINGO-PERALTA SUSANA BEATRIZ CONYUGE (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

Lunes 21 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33348494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSIN RUBEN ISMAEL-FEDERICO GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 21 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33348494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSIN RUBEN ISMAEL-FEDERICO GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 21 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21192797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLMAN CIRILO MIGUEL-CAGNONI MARTA BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 2 de marzo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-03960152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RECALDE VANESA GRACIELA-FLORES MIGUEL ANGEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19476663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SULLA RAMÓN RICARDO-SORIA ROSANA ESTELA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19835844-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RAÚL OSVALDO-RODRIGUEZ SUSANA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18843780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RUBEN IRINEO-MEDINA MIRIAM FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19906344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA OMAR CRISTOBAL-LONZO GLADYS NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10986958-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "HERRERA ANDRÉS-VILLA SENOVIA DAMIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18870661-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "LORENZO FRANCISCO LORENZO-TISANO ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Jueves 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29410943-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BLANCHAR JUAN ANTONIO-MENDOZA PAMELA ELISABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 4 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-13154331-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "QUIROGA CARLOS ALBERTO-LALLI MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22352294-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "POSE OSVALDO JOSE-BANDEIRA NANCY MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-21413274-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "FORTE ROGELIO-FRIGOLI MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18805873-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "FERNANDEZ SONIA SOLEDAD-IBAÉZ WALTER JAVIER (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 13 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-30177853-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "SANCHEZ STELLA MARIS-NUÑEZ SANCHEZ ALLEGRA ANAHI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Viernes 21 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29395180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOSCHA ALEJANDRO AGUSTIN-TAMOLA CELESTE MARIANA (ESPOSA) Y HOSCHA SOFIA JULIETA, HOSCHA MIA ABRIL y HOSCHA AZUL AGUSTINA (HIJAS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 13 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29008160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALACIO ALFREDO HUGO-REGO DE SEVES VERONICA ANDREA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 13 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14753830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELLAO SEGUNDO DOMINGO-MELLAO MALVINA NOEMI (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-14754709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELLAO SEGUNDO DOMINGO-MELLAO AIDA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-14755578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELLAO SEGUNDO DOMINGO-MELLAO BEATRIZ NORA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 2 de marzo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FERREIRA ANDRÉS FERNANDO (DNI 12.022.175) con domicilio real en Pasaje Esquina n° 2578 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-32373415-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32373415-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de diciembre de 2021, en peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3281; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al señor Ferreira, Andrés Fernando (CUIT N° 20-12022175-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB-921-PL interno 6, realizaba un servicio desde Morón hasta La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros, exhibiendo habilitación nacional de CNRT N° 4536; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ferreira, Andrés Fernando (CUIT N° 20-12022175-3); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-165-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L. (CUIT 30-71409330-0) con domicilio real en San Martín N° 66 de la localidad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba, que por expediente EX-2021-32530192-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32530192-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de noviembre de 2021, en Avenida Alem y Córdoba, partido de Bahía Blanca, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2079; Que en dicha acta se imputa a la empresa Especialistas en Destinos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409330-0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NNG-758 interno N° 541, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69501; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la imputada no posee antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Especialistas en Destinos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409330-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-137-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFERBUS S.A.S. (CUIT 30-71636372-0) con domicilio real en Paseo Colón N° 1183 piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-32517881-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32517881-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de diciembre de 2021, en peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3283; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Transferbus S.A.S. (CUIT N° 30-71636372-0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LMR-436, realizaba un servicio desde la localidad de Haedo hasta la localidad de Aguas Verdes, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transferbus S.A.S. (CUIT N° 30-71636372-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com.

Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-94-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FINOS CLAUDIO DANIEL (DNI 14.559.889) con domicilio real Constitución n° 3462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31395535-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31395535-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 24 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003179; Que en dicha acta se imputa al Sr. Finos Claudio Daniel CUIT 20-14559889-4, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB995GA interno 114, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Av. San Martín y Gral. Paz (lado provincia) hasta Chascomús, transportando treinta y tres (33) pasajeros presenta habilitación de la CNRT N° 70192; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Finos Claudio Daniel CUIT 20-14559889-4, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-87-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES OSTUNI S.R.L. (CUIT 30-71600041-5) con domicilio real en Avenida San Martín N° 1720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31219479-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31219479-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 18 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003176; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transportes Ostuni S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IRJ547 interno 40, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta La Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transportes Ostuni S.R.L CUIT 30-71600041-5 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La



Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-91-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.-

**Horacio Anello**, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SANTILLÁN LAURA VANESA (DNI 27.627.805) con domicilio real en Fray Cayetano Rodríguez N° 1815 de la localidad de Tigre pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-32495220-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32495220-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de diciembre de 2021, en peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3285; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la señora Santillán, Laura Vanesa (CUIT N° 27-27627805-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JFV-228, realizaba un servicio desde San Fernando hasta La Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros, posee habilitación Nacional 72513; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Santillán, Laura Vanesa (CUIT N° 27-27627805-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-93-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CHASCO BUS S.A. (CUIT 30-66507046-4) con domicilio real en Balcarce e/ Chavez y Diaz Velez, local 5 Terminal de la localidad de Chascomús de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Chasco Bus S.A. por no haber presentado oportunamente la Declaración Jurada Anual Obligatoria de parque móvil hecho constatado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que al no presentar la empresa en el plazo previsto dicha declaración, motivó la realización de la Disposición N° DISPO-2021-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, que fuera notificada por B.O. N° 29112. el día 5 de octubre de 2021, por la que se imputa a la precitada por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada Anual del parque móvil según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, solicitada mediante cédula de notificación de fecha 11 de junio de 2019; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Chasco Bus S.A. CUIT 30-66507046-4, por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$8.667), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-97-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.-

**Horacio Anello**, Director

jul. 1º v. jul. 7

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. BORGHI DIEGO JAVIER ALBERTO, CUIT 20-24715551-2, que en el Expediente 2360-0115590/2018 seguido en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2016 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 2901/2021 por medio de la cual se han determinado las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$112.108,40 (07/2016), \$120.236,00 (08/2016), \$140.041,20 (09/2016), \$87.038,10 (10/2016), \$95.794,20 (11/2016) y \$99.731,50 (12/2016), totalizando la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$654.949,40). Se intimó a efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al período 2016 (enero a diciembre) y declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal 2016, falta de presentación que configura "prima facie" la infracción prevista y sancionada por el artículo 60 sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011). Se instruyó el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión de tributo prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado código y por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 60 sexto párrafo del citado Código por la falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al período fiscal 2016 (enero a diciembre) como asimismo por la falta de la declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del período fiscal 2016. Se dejó constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias a favor del fisco, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación, la graduación de la multa prescripta en el artículo 61º del Código Fiscal - Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias - se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal. Se le hizo saber al contribuyente, que, notificado y dentro de los 15 días, podrá interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento sito en el Departamento Relatoría III Sector La Plata sito en calle 7 N° 690 entre 45 y 46 1º piso de la ciudad de La Plata. Se dejó constancia que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y al domicilio fiscal sito en calle Mitre y San Juan N° 669 de la localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires.

**Maria Soledad Diaz**, Jefa

jul. 1º v. jul. 7

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-113-1-08/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 80 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V
- 2- 2147-113-1-27/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 79 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V
- 3- 2147-113-1-30/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 48 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V
- 4- 2147-113-1-48/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 3 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V
- 5- 2147-113-1-50/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 105 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V
- 6- 2147-113-1-56/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 1 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V

- 7- 2147-113-1-298/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 107 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V  
 8- 2147-113-1-423/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 41 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V  
 9- 2147-113-1-47/2016 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 112 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V  
 10- 2147-113-1-5/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 81 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V  
 11- 2147-113-1-6/2015 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 74 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V  
 12- 2147-113-1-41/2016 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 70 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V  
 13- 2147-113-1-42/2016 VI, Pc. 455-j y 455-w. Casa 153 Barrio ATE V - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE V  
 14- 2147-113-1-545/2015 VI, Pc. 455-af (según título) y VI -X -Mz. 16-c -Pc. 9 -Ptda. 113-49.971 (según catastro) - Casa 91 Barrio ATE VI - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE VI  
 15- 2147-113-1-36/2015 VI, Pc. 455-af. Casa 38 Barrio ATE VI - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE VI  
 16- 2147-113-1-66/2015 VI, Pc. 455-af. Casa 35 Barrio ATE VI - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE VI  
 17- 2147-113-1-162/2015 VI, Pc. 455-af - Casa 37 Barrio ATE VI - Punta Alta. Sociedad Civil Barrio ATE VI

Bettina M. J. Caporicci, Escribana.

jul. 1º v. jul. 5

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Formación de edictos para módulos de restos por vencimiento de contrato de arrendamiento de tres o más años conforme Ord. 5798/20 y su Decreto Reglamentario (Desde Mód. 1, Nicho 172 hasta Mód. 11 Nicho 126 E). La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4086/2022 .

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
1-172	PAGUELLO ALFREDO/TAVARONE VDA.DE PAGNIELLO MARIA	02/09/1994 27/07/2019	ASUNCION P DE IANECE	NOGUERA 1105	S. A.DE PADUA
1-067	TOLOZA ELDA FELISA	07/11/2002 07/11/2018	FOPPOLI ROSA ADRIANA	BARRAGÁN 1569	MORÓN
1-047E	LOREZO FLORES CISNEROS	10/10/2003 10/10/2019	GUTIERREZ VARGAS BALBINA	LOS FRANCESES Y TASSO	PONTEVEDRA
1-001E	PUENTE EDUARDO ANTONIO	22/10/2003 22/10/2018	PUENTE	SAN JUAN 2151	MERLO
1-201	GODOY AUGUSTO RAFAEL	20/04/2005 20/04/2008	GODOY (FLIA)	EL GORRIÓN 096	MERLO
1-159	AGUERO MIGUEL A/AGUERO FERNANDO OMAR/AGUERO FRANCISCO MIGUEL	01/12/2006 01/12/2018	AGUERO FRANCISCO	PADILLA 2625	MERLO
1-074	SOSA CLEMENTE/GONZALEZ MARIA	20/10/1994 20/10/2018	SOSA RAUL (FLIA.)	TUCUMÁN 1667	MERLO
1-197	DIAZ AURORA	03/11/2002 03/11/2019	BELTRAN OSCAR	ZARATE Y LUJAN	LA FERRERE
1-152	CHAVES DOMINGO ALBERTO	01/07/2009 01/07/2019	ARREDONDO OLGA ESTELA	MALDONADO 2187	LIBERTAD
1-068	BALDOVINO FIDEL	27/10/2003 27/10/2019	PIS NORMA BEATRIZ	CAAGUAZU 1085	MERLO
1-125	GALEANO OMAR DOMICIANO	12/08/2009 12/08/2019	GALEANO JOAQUIN	ANDONAEGUI Y L.M. DRAG	MERLO
1-147	ACU#A SALVADOR ANGEL	15/03/2009 15/03/2018	ACU#A ROBERTO ENRIQUE	HERNÁN CORTÉS 229	MERLO
1-088E	PALACIOS SARA - ACOSTA AGUSTIN N.	02/10/2003 02/10/2018	ACOSTA AGUSTIN NORBERTO	TACUARÍ 405	MERLO
1-122	PEREZ ADELIA GLORIA/ANIDO VICENTE RAUL	06/12/2018 06/12/2019	ANDINO SILVINA RITA	S CABRAL 284	LIBERTAD
1-020E	GARCIA JUANA MARIA	20/02/2017 20/02/2019	URUNDEZ LUIS ANTONIO	DILLON 3601	MERLO
1-003E	FABI FIDEL ROBERTO	04/12/2018 04/12/2019	FABI OSCAR ROBERTO	LAVALLE 2625	CAPITAL FEDERAL
1-191	BARRAZA GUMERCINDO CARLOS	07/12/2018 07/12/2019	LEGUIZAMON JULIO ALBERTO	TRES ARROYOS S/N	MERLO
1-162	DOREE GUSTAVO	13/10/2016 13/10/2018	ZURITA JUAN	CORRIENTES 1534	PABLO PODESTA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 01 de julio de 2022

1-149	MALDONADO MARIA ISABEL	12/07/2017 12/07/2019	CORDOBA WALTER HUGO	SEGUROLA 787	LIBERTAD
1-134	GRIMALDI JUAN CARLOS	26/11/2018 26/11/2019	GRIMALDI MIRTA	G. PAVÓN 4022	CASTELAR
1-193	AMAYA JULIO CESAR	11/12/2018 11/12/2019	CARRUEGA ANGELA	MURILLO 5351	MERLO
2-124E	TRAPANI ANTONIO LOPEZ NELIDA OLGA	28/02/2018 28/02/2019	TRAPANI SUSANA NOEMI	ALTOLAGUIRRE 1328	MERLO
2-177	MORDASINI LUISA EULAGIA	21/02/2005 21/02/2019	DE DIGIOLA ALEJANDRA MARTIN	VICTORIA 1980	LIBERTAD
2-123E	HOFFMANN ROBERTO/LUNA MATILDE FLORENTINA	19/12/2007 19/12/2019	LUNA MATILDE FLORENTINA	DE LOS ITALIANOS 4215	PONTEVEDRA
2-197	AMARILLA ROSA ISABEL	05/05/2017 05/05/2018	VILLALBA ROSA NILDA	CUBA 2755	LIBERTAD
2-136E	SANCHEZ FABIANA	20/04/2017 20/04/2019	SANCHEZ EVANGELINA	CHOCANO 1360	MERLO
2-009	CASTRO CATALINA	22/06/2010 22/06/2019	CORREA JOSE LUIS	TERRI 417	MERLO
2-027	CASTRO FRANCISCA ARMANDA/ACOSTA BERNABE	28/06/2016 28/06/2019	CASTRO FRANCISCA ARMANDA	CERVANTES 1280	MERLO
2-137E	ACOSTA INOCENCIA VITA	03/12/2008 03/12/2019	ARANCIBIA JOSE MANUEL	ESPEJO Y ALVARADO	PONTEVEDRA
2-191	LUCERO JESUS	05/12/2007 05/12/2018	LUCERO LUIS ALBERTO	PORTELA Y FLORESTA	PONTEVEDRA
2-048	TOLISANO ANTONIO DOMINGO/SANTILLAN PAULA ANDREA	11/01/2008 11/01/2019	TOLISANO ABEL JOSE	VIDT 1459	FCO. ALVAREZ
2-110E	BOSAZ MARTA SUSANA	19/04/2017 19/04/2019	BOSAZ ROLANDO CESAR	EMPEDRADO 1095	MARIANO ACOSTA
2-122E	LOPEZ JEREMIAS JOSUE/ LOPEZ COLMAN JUAN ALFREDO	11/06/2008 25-06-2006	LOPEZ YOSELIN NINOSTHKA	ANTEQUERA 1255	MERLO
2-062	GARCIA EDUARDO	15/11/2012 15/11/2018	GARCIA EDUARDO ALBERTO	BACH 3337	MERLO
2-057	MACHUCA MARIA ANA	20/11/2012 20/11/2019	ARANDA ALEJANDRA ESTHER	ABERASTURY Y BALSAC	PONTEVEDRA
2-015	CORTÉS HECTOR SANTIAGO	23/02/2018 23/02/2019	CORTÉS LEONARDO FABIAN	LOS ARRIEROS 863	MERLO
2-131E	CRUDO FRANCISCO	27/04/2017 27/04/2019	CRUDO PABLO JAVIER	PALPA 1743	MERLO
2-027	CASTRO FRANCISCA ARMANDA/ACOSTA BERNABE	28/06/2016 28/06/2019	CASTRO FRANCISCA ARMANDA	CERVANTES 1280	MERLO
2-033	MILOCO ROSA ELENA	06/11/2006 06/11/2019	SANDEZ ROSA MARTA	C. JUAN IZARRA 5326	MERLO
2-175E	MEDRANO EMILCE MARIA DEL CARMEN	27/02/2018 27/02/2019	COLLADO MARIA CRISTINA	INCLAN 1839	MERLO
2-002	DUTRA EDELMIRA	26/02/2018 26/02/2019	DUTRA SUSANA HAYDEE	BENOIT 458	MERLO
2-107E	CEJAS ELIDA MAXIMA	20/04/2017 20/04/2019	CEJAS ELSA LILIANA	HABANA 1291	LIBERTAD
2-032	CARRIZO IGNACIO FRANCISCO	07/04/2017 07/04/2019	CARRIZO NANCY GRACIELA	PALPA 1948	MERLO
2-100	SUAREZ MARIA EVELINA	05/05/2017 05/05/2019	REYNOSO JUAN CARLOS	SENET 562	MERLO
3-125E	MARTINEZ RICARDO	22/04/1993 02/04/2019	MARTINEZ HAYDEE	R. FREYRA 403	MERLO
3-150E	APOLINARIO MARTIN I/ SALCE FRANCISCO ANTONIO	01/11/2007 01/11/2018	SALCE ORLANDO	BALBÍN 7230	MERLO
3-120E	ESPINDOLA SALVADOR ABRAHAN	26/09/2005 26/09/2019	ESPINDOLA MONICA LILIANA	ALEM 2253	MERLO
3-132E	LLANOS OSVALDO CARLOS ALEJANDRO/LLANOS ANA RUTH	25/09/2014 25/09/2019	CONTINI GASTON EDUARDO	M. A. RODRIGUEZ 5759	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 01 de julio de 2022

3-099	BENITEZ FABIO ANASTACIO	27/03/2014 27/03/2019	BENITEZ NANCY BEATRIZ	ONELLI 2341	LIBERTAD
3-021	GALVAN JULIO	10/05/2004 10/05/2019	GALVAN GLADYS YOLANDA	EPECUEN 898	LIBERTAD
3-110E	BROCARDO FLORENCIO A	01/12/2004 01/12/2018	GALIANO BLANCA PALMIRA	SANTA FE 2747	MERLO
3-136E	RIVAS JOSE	21/09/2005 21/09/2018	RIVAS MIGUEL ANGEL	PIROVANO 96	MERLO
3-108E	RUIZ JUAN BAUTISTA	05/02/2014 05/02/2019	RUIZ EDUARDO JULIAN	AV. B. VISTA 5404	LIBERTAD
3-160E	MIRANDA JOSE PAULINO	18/10/2013 18/10/2019	MIRANDA CLAUDIA ADRIANA	GOYA 2681	MERLO
3-073	CICERO DANIEL RICARDO	21/12/2017 21/12/2018	CICERO JUAN JOSE	YAPEYÚ 410	CAPITAL FEDERAL
4-141E	GERARDO POULLION/POULLION JUAN CARLOS	22/08/1993 21/07/2019	PAULLIAN (FLIA)	BELEN Y TERRY	MERLO
4-056	ADOBATTO LEANDRO	11/11/1981 11/11/2018	ADOBATTO (FLIA.)	PERU 1065	MERLO
4-070	BERRAONDO LUCIA	05/12/1991 05/12/2019	COMINCINI NORMA	RAWSON 1047	MERLO
4-187	ROBERTO B VARELA/ NORBERTA CUELLO	01/10/1993 01/10/2019	ELIMENA Y EDUARDO GARRO	ZUNDA Y ROMAY ED. 11PB F	PADUA
4-001	TORRES VILLALBA DE VALDEZ ISIS / VALDES TORRES	02/01/2009 02/01/2019	VALDEZ PEDRO ALFREDO	CHARLONE 045	LIBERTAD
4-083	ESPINOZA MARIO GUSTAVO	25/02/2006 25/02/2019	PEDRO ENRIQUE ESPINOZA	BARILOCHE 840	MERLO
4-157E	PONCE ALBERTO RODOLFO	15/03/2003 15/03/2019	PONCE HUGO ALBERTO	CHILE 449	LIBERTAD
4-031	OBREGON RAMON EDUARDO	06/12/2016 06/12/2018	OBREGON CECILIA LILIANA	BOYACA 3459	MERLO
4-062	OVIEDO PABLINO HORACIO	10/12/2012 10/12/2018	OVIEDO RAQUEL NOEMI	PRIMERA JUNTA 2750	LIBERTAD
4-071	HERRERA LUIS REY	18/11/2016 18/11/2018	HERRERA JUAN CARLOS	TERRY 713	MERLO
5-183	SALVIDEA PAULA ELVA/ AGUILAR ZULEMA	04/08/2016 04/08/2019	MAZA ESTER	LOURDES 1427	MERLO
5-013	COLOMBET LORENZO/ COLOMBET JUSTA/ORMAECHEA RAMONA/ ENRIQUE F EXPOSITO/COLOMBET LORENZO/COLOMBET JUSTA/ORMAECHEA RAMONA/EXPOSITO ENRIQUE	09/12/1993 20/12/2018	COLOMBET (FLIA)	CURUPAITI 070	MERLO
5-042	MEDINA SANTIAGO/MEDINA SANTIAGO/RAMIREZ TOMASA	10/03/1982 10/03/2019	MEDINA ALFONSO	L.N. ALEN 3203	MERLO
5-123E	FELIPOVIC ALBERTO/PETRA M ZILIC/ FELIPOVIC ALBERTO/ZILIC PETRA MARIA/CARBALLO ELVIRA INES	28/12/1993 08/12/2017	FELIPOVIC (FLIA)	LAUTARO 250	MERLO
5-108	SUAREZ DIEGO HERNAN/SUAREZ NICOLAS	10/07/2008 10/07/2019	SUAREZ NICOLAS	COSSIO 534	MERLO
5-143E	LEDESMA ANGEL DE LOS MILAGROS	28/03/2003 28/03/2005	LEDESMA JORGE OMAR	BELLA VISTA 2009	PONTEVEDRA
5-068	MAIDANA JAVIER ANTONIO	25/09/2007 25/09/2018	MAIDANA VENTURA VALENTIN	CERRITO 5075	M. ACOSTA
5-073	LEDEZMA CINTIA YANINA/LEDEZMA WALTER CLAUDIO/LEDEZMA REGINO	27/09/2007 27/09/2019	LEDEZMA OMAR ALBERTO	TELLIER 3105	MERLO
5-188	VENENCIA ADRIANA/CORONEL ANGEL	18/07/2016 18/07/2019	VENENCIA JUANA AIDEE	EMPEDRADO 1227	MERLO
5-038	GALINDEZ DOMINGO DEL ROSARIO/VERA DOMINGO JOSE/VERA JOSE JUAQUIN	13/09/2015 13/09/2018	VERA MARIA CRISTINA	CARBALLO 1421	MERLO
5-021	OLGUIN DAMIAN GUSTAVO	23/10/2007 23/10/2018	PANIAGUA MERCEDES LILIANA	RAWSON 4739	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 01 de julio de 2022

5-026	MONTIVERO JOSE SEBASTIAN/ N. MONTIVERO	13/10/2003 13/10/2016	SANCHEZ GALEANO IDALINA	PEDRIEL 1644	MERLO
5-124	TOMAS ALEJANDRO	20/04/2016 20/04/2019	DIAZ SILVIA LORENA	SCALABRINI ORTIZ 988	MERLO
5-055	PARACCHINI LUIS ALBERTO	19/06/2012 19/06/2018	PARACCHINI GUILLERMO JAVIER	BENAVENTE 2295	MERLO
5-145E	ESPINOZA GLADYS SUSANA/ ESPINOZA SINDULFO SILVESTRE	24/07/2012 24/07/2019	ESPINOZA MONICA BEATRIZ	FRAGA 163	MERLO
5-162	PUCHALBER RODRIGUEZ ANA MARIA	14/07/2016 14/07/2019	CACERES LUIS / JOSE LUIS	PATAGONES 0738	MERLO
5-116E	VILLALBA ELIDA GISELA	08/11/2018 08/11/2019	VILLALBA HUGO RAMON	A. JONTE 3010	MARIANO ACOSTA
5-063	GOMEZ N.	22/03/2016 22/03/2019	GOMEZ CLAUDIO ORLANDO	OSARRIO 1741	LIBERTAD
5-019	CABALLERI EUFEMIO ISMAEL	01/12/2016 01/12/2019	TACHELLA SILVIA ANA	A. DUMAS 2547	MERLO
5-167	FRATTINI MARIO RAUL	22/07/2016 22/07/2019	CABRAL RAUL	SUCRE 1719	LIBERTAD
5-006	MONTENEGRO HUMBERTO ISMAEL	03/06/2016 03/06/2019	GOMZALEZ DELIA MABEL	BEETHOVEN 0365	MERLO
5-067	GOMEZ NICOLASA	03/09/2015 03/09/2018	BARCO JUAN CARLOS	RICARDO BALBÍN 5890	MERLO
5-133E	NUNEZ MARCELINO	16/04/2016 16/04/2019	LANDAIDA EVA RAQUEL	SALGUERO 3159	MERLO
6-104	MARIA ANGELICA INGLESIAS/ TIZADO ISMAEL ELBIO	14/09/2002	IGLESIAS (FAMILIA)	FORMOSA 1007	MERLO
6-042	TELECHEA ALBERTO FRANCISCO/BORBA IDELFONSO/EVA BORBA	30/08/1991 30/08/2018	TELECHEA GLORIA MARIA	LACARRA 3088	CASTELAR
6-133E	BRAVO SILVESTRE/ FAUSTO BRAVO/MARIA MANUELA CORBALAN	14/08/1991 14/08/2018	BOGADO INES	RECONQUISTA 1413	MERLO
6-068	LEONARDT CRISTOBAL/ LEONARDT YESICA	11/06/1987 11/06/2019	ROSKOPF MARIA LUISA	AGUILAR 943	MERLO
6-124E	SOLLOSKI JULIO GERARDO - ALEJANDRO	07/11/2006 07/11/2018	SOLLOSKI CARLOS ALBERTO	ECUADOR 090	LIBERTAD
6-034	CARRASCO DARIO EMMANUEL	05/08/2002 05/08/2019	BALDOVINO RUBEN DARIO	ROSARIO 4325	MERLO
6-136E	ALBORNOS JOSEFA/BAGLI ANGEL ENRIQUE	06/09/2007 06/09/2018	BAGLI LUIS MANUEL	BACLE Y SARAZA	PONTEVEDRA
6-109	PAZ HUGO OSCAR	10/10/2013 10/10/2019	LOBO ANA MARIA	ECHEVERRI 120	MERLO
6-038	LOPEZ JUAN DOMINGO	24/06/2009 24/06/2019	LOPEZ GRACIELA	CALFUCURA 343	MERLO
6-064	GOMEZ RAUL ANIBAL/GOMEZ TOMAS/ ALMEIRA ELVIRA GREGORIA	27/12/2016 27/12/2019	POLIPODA ADRIANA INES	LAVALLE 2146	MERLO
6-092	SILVEIRA ROBERTA	10/10/2013 10/10/2018	BARRIOS EDITH MAARIA	QUESADA 962	MERLO
6-082	GONZALEZ MARIA ESTER	12/05/2010 12/05/2019	FLIA VILLADA	MARCOS PAZ 1331	LIBERTAD
6-074	ELDA ZULEMA BARRALES/CALLEJA FERMIN	29/01/2003 29/01/2019	CALLEJA LIDIA GLADYS	OBRIEN 1056	SAN A.DE PADUA
6-151	VIDELA OLGA ESTHER	05/09/2016 05/09/2018	CASTRO FELIX ANTONIO	CONDE 450	MERLO
6-025	MARQUEZ RAMON ELIAS/DIAZ MNELA REMIGIA	05/09/2007 05/09/2019	MARQUEZ MARIA INES	PAYRO 2254	MERLO
6-049	SANTANA BENITO CIRILO	27/11/2009 27/11/2019	SANTANA PAULA BENITA	TRELLES 3963	MARIANO ACOSTA
7-054	LUIS F CARTELL	18/06/1998 18/06/2019	CARTELL LUIS ELVIO	DIESEL 543	LIBERTAD
7-083	LUIS LASENTE	04/11/1982 04/11/2019	OBREGAN (FLIA)	TULPINA 1020	LA MATANZA
7-046	ROMERO LUISA/GOMEZ BRAIAN /OPORTO LILIA /VARELA ALFREDO	27/07/2007 27/07/2018	OPORTO LILIA LUISA	AYACUCHO 1359	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 01 de julio de 2022

7-041	CONSTANTINO JUANA/CRAUSTE SERGIO MARTIN	18/09/2015 18/09/2019	CONSTANTINO ANALIA R.	LUIS MARIA CAMPO 2242	MERLO
7-020	NOVOA FELIX ECTER	14/08/2007 14/08/2019	NOVOA DARIO	FARADAY 1982	MERLO
7-115E	CORIA DOMINGO BONIFACIO	03/09/2008 03/09/2018	CORIA VALERIA ARIANA	CUCHA CUCHA 477	MERLO
7-100	BLANCO PETRONA MARIA	11/12/2014 11/12/2019	BONAVOGLIA LUCIA CARMEN	COBO 2326	MARIANO ACOSTA
7-114E	MANRIQUE PEDRO ANTONIO	22/01/2014 22/01/2019	ALESSANDRIA PABLO ESTEBAN	SUECIA 1551	MERLO
7-126E	RODRIGUEZ OLGA DIVINA	30/07/2014 30/07/2019	LAZARTE JOSE MARCELO	ANCON 3171	MERLO
7-077	ACU#A SILVIO ANIBAL	31/08/2016 31/08/2019	CUADRO MABEL LUCIA	RIVERA INDARTE 1023	PONTEVEDRA
7-066	RIVAS RODOLFO	11/01/2018 11/01/2019	RIVAS GUSTAVO RODOLFO	CARRIZO 036	LIBERTAD
8-153	ANTONIA CAYETANA MONZON	05/09/2005 05/09/2019	MONZON DANIEL	NOLASCO FLORES	MERLO
8-069	ANIBAL OSVALDO BRITES	05/09/2007 05/09/2018	RIVAS AURORA	CLAR 399	GLEW
8-071	MANUEL A ACOSTA/ JUAN J M O/NN ACOSTA	15/08/2013 15/08/2019	DIAZ ANA MARIA	NICARAGUA 397	LIBERTAD
8-067	CARDOSO JOSE ANIBAL/ CARDOSO ANDRES/ORO/O FERMINA LORENZA	20/12/1983 20/12/2019	CARDOSO AMERICA FLIA	BEBEDERO 1224	MERLO
8-083	LORENZO GISELLA /LORENZINI LORENZO/ LORENZINI ELIAS/HINOJOZA ELENA/LORENZINI ELVIO/DELLACASA AIDA	21/11/1983 21/11/2019	DELLACASA (FLIA.)	COCHABAMBA 261	S.A.DE PADUA
8-090	AYALA PANTALEON	20/01/2014 20/01/2019	MARTINEZ JUANA	CALFULCURA 321	MERLO
8-068	PADILLA LUCAS / SANTUCHO EPIFANIA	08/07/2008 08/07/2019	PADILLA JUAN CARLOS	BULNES 2910	MERLO
8-041	HERRERA EUGENIA	27/07/2012 27/07/2019	FERNANDEZ ADRIANA DELIA	ESPEJO 2085	ITUZAINGO
8-046	TORREZ EUDELIA AURELIA	27/07/2012 27/07/2019	SERRANO JORGE AVELINO	SEGUNDO SOMBRA 1485	PASO DEL REY
8-117E	MAZZEO JOSE	23/10/2012 23/10/2018	MAZZEO (FLIA)	BRASIL 2386	MERLO
8-006	NOGUERA WALTHER OSCAR	01/03/2013 01/03/2019	NOGUERA MIGUEL ANGEL	DUMAS 4050	MERLO
8-056	MONTEROS LUCAS N/MONTEROS JUAN	11/03/2013 11/03/2019	AVELLANEDA STELLA NATALIA	IPIRANGA Y LOPE DE VEGA	MERLO
8-111E	MARTINEZ CESAR RUBEN	14/06/2016 14/06/2019	FERNANDEZ FLEITAS HERMA INES	RIVAROLA 968	LIBERTAD
8-051	GOMEZ VICTORIANA	08/02/2017 08/02/2019	SALAS ANTONIO	MOLINA PEDRO SANTOS 331	LIBERTAD
9-186	NAVARRETE PEDRO ANTONIO	28/06/2007 28/06/2019	NABARRETE TEODORA ANTONIA	MURILLO 1195	CABA
9-014	CORZO MICAELA MARIEL	10/11/2014 10/11/2019	CORZO JUAN PABLO	VENANCIO FLORES 2262	LIBERTAD
9-135E	TORTORELLO RAUL /LOPEZ DOLORES/PAPOTTO SALVADOR	05/01/1983 05/01/2019	TORTORELLO	25 DE MAYO 1178	MERLO
9-086	DATTOLI ALDO OSCAR/TABORDA MARTA ISABEL	13/01/2014 13/01/2019	TABORDA RUBEN RICARDO	SERRANO 1530	MERLO
9-149E	LEGUIZAMON JUAN JOSE/GALLARDO OSCAR ALBERTO	03/11/2010 03/11/2019	ROMERO RENATA	AV.ARGENTINA 4450	MERLO
9-140E	MELO ISABEL/ MOLINETTO PLACIDO	17/12/1982 17/12/2019	DE MASI (FLIA.)	JUAN B. JUSTO 1372	MERLO
9-129E	VALDUC JUAN	12/08/2009 12/08/2019	VALDUC GUSTAVO MARCELO	RAMALLO 0819	MERLO
9-124E	AGUILAR MARGARITA YOLANDA	30/11/2012 30/11/2018	CORVALAN PATRICIA NOEMI	LOZANO 1820	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 01 de julio de 2022

9-077	JUAREZ LUCINDA DEL VALLE	14/06/2018 14/06/2019	CEQUEIRA MIRTA GUADALUPE	PILLADO 627	MARIANO ACOSTA
9-021	OZAN NORA DEL CARMEN	28/09/2016 28/09/2019	OLAVE CLAUDIO MARTIN	LORENZINI 1303	MERLO
9-106E	MONZON OSCAR ATILIO	04/11/2016 04/11/2019	MONZON JOSE EVANGELISTO	COLPAYO 1306	MARIANO ACOSTA
9-020	COLSANI ELSA BEATRIZ	14/01/2014 14/01/2017	ALONSO NORBERTO OSVALDO	BUCARELLI 1545	CAPITAL FEDERA
9-073	DROEGE ALFREDO OSVALDO	25/08/2016 25/08/2019	BROSKY ANA OFELIA	ARETIGAS 1220	MARIANO ACOSTA
9-117E	SANTILLAN HUNBERTO REINEIRO	17/07/2018 17/07/2019	GARZON ALFREDO RAFAEL	POSTA DE YATASTO 1438	MERLO
10-103E	VAZQUEZ JOSE MARIA	08/01/2003 08/01/2019	VAZQUEZ (FAMILIA)	COMBATE DE LOS POZOS 961	CAP. FEDERAL
10-034	MOLINA PETRONA / MOLINA ROBERTO / MOLINA ROBERTO	30/11/1984 30/11/2019	MOLINA (FLIA.)	AZARA S/Nº	LIBERTAD
10-190	ZELAYA FERMIN NICOLAS	01/06/2007 01/06/2019	MOYANO HECTOR ESTEBAN	GUEMES 2445	MERLO
10-124E	SEVILLA ROBERTO ROMAN	07/10/2013 07/10/2019	SEVILLA JOSE FRANCISCO	AREVALOS 2079	MERLO
10-072	BARRIONUEVO ANGEL FRANCISCO	20/12/2007 20/12/2019	BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL	M.ACEVEDO 5205	VILLA DE MAYO
10-188	RODAMEL ROSA FRANCISCA	01/08/2012 01/08/2019	SABAN FABIAN GUSTAVO	COCOMAROLA 2035	LIBERTAD
10-036	MALAGA CELSA	04/06/2007 04/06/2019	SANTILLAN ROMULO	GURRUCHAGA Y GAVILAN	MERLO
10-002	GLADIS MABEL DE TRAVESEDO	14/03/2013 14/03/2019	GRANDE EDGARDO DANIEL	C.TEJEDOR 2198	LIBERTAD
10-130E	GALARCE NORBERTO ARMANDO	11/10/2012 11/10/2018	RUPONI PAULO	SULLIVAN EDIF. 6- D.TO.C	SAN ANTONIO DE PADUA
10-105E	CRUZ ELEODORO	15/03/2013 15/03/2019	RUIZ TOMAS	LOURDES 1450	MERLO
10-161E	BERTINI ROGELIO JOSE	24/07/2009 24/07/2019	BERTINI MARIO DANIEL	VERDI 160	MERLO
10-070	TORO BALBINO	13/12/2012 13/12/2019	TORO LUIS ALBINO	WATS 196	LA MATANZA
10-107E	RIVEROS FORTUNATO	01/10/2013 01/10/2018	RIVERO NICOLAS ALFREDO	ANCASTE 3311	MERLO
10-108E	NOGUERA ANTONIO	27/09/2013 27/09/2019	NOGUERA WALTER ANTONIO	ZELADA 1164	PONTEVEDRA
10-043	SALGUERO NORMA SUSANA	31/08/2016 31/08/2018	PAREDES CINTIA	HORNERO 3357	MERLO
10-144E	GONGORA AURORA RUFINA	20/09/2016 20/09/2018	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	URQUIZA 734	MARIANO ACOSTA
10-075	HADE OSVALDO EMILIO	22/05/2018 22/05/2019	HADE GLORIA IRIS	POMPEYA 905	MERLO
10-083	ROLDAN ARGENTINA	04/11/2016 04/11/2018	BORDON PACIFICO	ALBARADO 634	PONTEVEDRA
10-051	ARROYO MARIA ESTER	01/09/2016 01/09/2019	KANCZUGA EDUARDO JUAN	MEXICO 734	LIBERTAD
11-088	VILLARREAL N./ TELEFORA SALAS	20/03/1989 20/03/2019	VILLARREAL (FLIA)	PASCO 3931	MERLO
11-042	MATILDE RUBIO/ JOSE MERCEDES AVILA	12/12/1988 12/12/2018	NIEVA GENOVEVA	DEHEZA 1230	LIBERTAD
11-061	DE LOS REYES SOLEDAD/JUAN MUNOZ/BATALLA JOSEFA	05/07/1988 05/07/2019	DE LOS REYES (FLIA.)	ARENALES 412	MERLO
11-003	SENDRA CELEDONIO/MIEREZ ANGELA	09/11/1991 09/11/2018	SENDRA IGNACIA	SGO. DEL ESTERO 1285	CAPITAL FEDERAL
11-014	VEGA MARIA/CABALLERO JUAN CARLOS	21/08/1984 02/08/2018	CABALLERO ROSA MABEL	OLIVERA 1280	ITUZAINGO
11-021	BESSO DOMINGA ANITA	05/12/1989 05/12/2018	RODRIGUEZ (FLIA.)	AZURDEY 1456	MERLO
11-068	HITTA JOSE	27/12/1984 27/12/2019	GOMA RAQUEL	SANTIAGO DEL ESTERO 1855	MERLO
11-176	FERNANDEZ RUIZ LETICIA/FERNANDEZ JUAN CRISOSTOM	09/04/1990 09/04/2019	FERNANDEZ ANGEL	25 DE MAYO 3179	MERLO



11-190	TRIPPE MARIA DEL CARMEN/N. DIAZ (MASCULINO)	16/04/2009 16/04/2019	DIAZ JUAN ANTONIO	PARANA Y GALLO	LIBERTAD
11-084	CHAVES NELLY BEATRIZ	08/05/2007 08/05/2019	LUNA MARIA ESTELA	PEDRO LACOSTE 1991	MERLO
11-010	MANSILLA NIEVEZ SALVADOR	23/09/2013 23/09/2019	MANSILLA SANTIAGO RICARDO	MARMOL 160	LIBERTAD
11-144	IBARBIA JOSE MARIA	27/09/2013 27/09/2019	IBARBIA GRACIELA	CARLOS CALVO 815	CAPITAL FEDERAL
11-109E	BORQUES ESTER DEL VALLE	11/11/2014 11/11/2018	ROSALES PATRICIA ALEJANDRA	DRAGO 2776	MERLO
11-196	SALINAS JEREMIAS JUAN CARLOS	16/11/2016 16/11/2019	BRIZUELA MARCELIONA MARY	BARRAGÁN 2847	LIBERTAD
11-092	OJUEZ ALMA	16/11/2016 16/11/2019	OJUEZ CLAUDIO PATRICIO	MALARGÜE 433	MERLO
11-126E	MARTINEZ ANTONIA ISABEL	23/11/2011 23/11/2019	AVALOS ALICIA	MADRID 3853	CASTELAR

Sergio Patron Costas, Subsecretario.

jul. 1º v. jul. 5

### MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. HECTOR FÉLIX GONZALEZ, DNI 24.650.655, para que en el plazo perentorio de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Entre Rios N° 1236 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 2611 de fecha 2 de junio de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a rechazar la pretensión del Sr. PADIN, ALAN FRANCO, DNI 40.473.398 sobre el otorgamiento en tenencia precaria y provisoria del inmueble ubicado en la ciudad de Olavarría identificado catastralmente como Circ. II, Sec. F, Chacra 573, Manzana 7, Parcela 4c.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

### MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Vicente López cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a los propietarios de los inmuebles que a continuación se mencionan para que en dicho plazo comiencen los trabajos de construcción y/o reparación de cercos y/o veredas y limpieza de los mismos en su caso, los que deberán finalizar en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles.

Conforme lo previsto por el Art. 4º de la Ordenanza N° 4546, déjase constancia que:

- Vencido el plazo para la ejecución de la obra sin que la misma se hubiere verificado, los trabajos que demande serán realizados por la Municipalidad, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, por administración y a costa del propietario y/o poseedor del inmueble.
- El cobro de su importe será ejecutado por vía de apremio, según las normas de la Ley 9122.
- De acuerdo a lo perpetuado por la Ley 9122 será título ejecutivo suficiente la liquidación expedida por el funcionario autorizado al efecto y/o la resolución administrativa de la que resulte un crédito a favor de la Comuna.
- En base al mencionado título ejecutivo se solicitará judicialmente el libramiento del pertinente mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, el que en su caso se hará efectivo sobre el bien inmueble del deudor intimado.
- Dictada la sentencia de remate, ante el incumplimiento del accionado se procederá a la pública subasta del inmueble del deudor, como medio de responder, con su producido, al crédito fiscal.

CAUSA	PRESUNTO PROPIETARIO	PREDIO	PRESUNTO DOMICILIO	DATOS CATASTRALES
57998	DEL CASTILLO HERMANOS S.R.L.	GRAL. ROCA N° 3902-ESQ. BOLIVIA - ESQ. SANTA ROSA	MARTÍN ZAPATA N° 190 - (C.P.1426) - C.A.B.A.	CIRCUNSCRIPCIÓN IV - SECCIÓN E - MANZANA 63 - PARCELA 1A
57415	REGGENTE AMELIA EUFEMIA- TOTO CARMELA	AYACUCHO N° 2107	AYACUCHO N° 2298 - OLIVOS - VTE. LÓPEZ	CIRCUNSCRIPCIÓN II - SECCIÓN B - MANZANA 44 A - PARCELA 17
56788	FERNANDEZ SILVANO - FERNANDEZ EDUARDO - SANCHEZ AURORA DELFINA	LIBERTAD N° 3393/3395 - ESQ. B.IRIGOYEN S/N	SERRANO N°4488 (JOSÉ C. PAZ) - LIBERTAD N° 3395 (FLORIDA)	CIRCUNSCRIPCIÓN II - SECCIÓN D - MANZANA 57 - PARCELA 19

56203	BARROS IRMA DEL VALLE	M. PEDRAZA N° 3817	AV. FONDO DE LA LEGUA N° 223	CIRCUNSCRIPCIÓN V - SECCIÓN A - MANZANA 27 B - PARCELA 4
-------	-----------------------	--------------------	------------------------------	--

**Darío Antiñolo**, Secretario.

jul. 1° v. jul. 5

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica